

#### 5.1.- Archivo Delegación de Hacienda de La Coruña:

- Certificado de renuncia del Instituto Nacional de Industria
- Certificado Servicio de Propiedades
- Acta de incorporación a Patrimonio y afectación a Ministerio
- Ficha de Inventario: urbana
- Contribución Territorial Urbana
- Acta de entrega y recepción de Turespaña
- Relación de bienes inmuebles turísticos del Estado
- Inscripción Registral
- Impuesto sobre patrimonio y actos jurídicos documentados
- Ficha del Bien Ministerio
- Orden Ministerial para formalizar la adscripción a Turespaña



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL

PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LA CORUÑA R.G. 14/85  
AFECTACION LM

5124

Ilmo. Sr.:

Con fecha 24 de febrero de 1.986, este Centro Directivo, en uso de las facultades delegadas en virtud de los artículos 214 y 221 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, dictó Acuerdo para la incorporación al Patrimonio del Estado y su inmediata afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta.

En cumplimiento de dicho Acuerdo se formalizó la oportuna acta referente al "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela, que - adjunto se remite.

Se remiten igualmente, certificaciones expedidas por la Jefatura - del Servicio de Propiedades de este Centro Directivo, una de ellas acreditativa de haberse dictado el Acuerdo citado y la otra, de haber tenido entrada en esta Dirección General escrito procedente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por el que designa representante para la recepción del "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela, a D. Antonio L. del Arco Sotomayor.

En su virtud, se servirá V.I. proceder a los siguientes trámites:

- Presentación en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de esa Delegación, a los efectos que procedan.
- Inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de los derechos del Estado sobre los bienes descritos.

.../...



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOCIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 24 de febrero de 1.986, este Centro Directivo, en uso de las facultades de legadas en virtud de los artículos 214 y 221 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, dictó el siguiente Acuerdo:

"En virtud de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que le atribuye el artículo 214 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, esta Dirección General, previo informe de su Servicio Jurídico, ACUERDA la incorporación al Patrimonio del Estado de los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta y su inmediata afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones con la finalidad de integrarlos en la Red de Paradores Nacionales de Turismo".- La Jefe de Sección, Antonia Martínez Boucet, firmado y rubricado; El Servicio conforme, Antonio Romero Docio, rubricado; Pase al Servicio Jurídico, P.D.(Resolución de 28 Febrero 1983), El Jefe del Servicio de Propiedades, Antonio Romero Docio, firmado y rubricado.- Conforme: Madrid, 24 de febrero de 1986, Prudencio García, firmado y rubricado. Hay un sello redondo de color violeta, con el escudo nacional al centro, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

V<sup>a</sup>.B<sup>a</sup>.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,

(UNEA 4-210 X 297 - XI - 85 - 4.000 EJS)



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOCIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 23 de diciembre de 1.985, nº 2497, tuvo entrada en este Centro Directivo, escrito procedente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Secretaría General de Turismo, dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, que copiado a la letra dice así:

"Ilmo. Sr.:— En relación con los expedientes que se tramitan en ese Centro Directivo, de afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de los inmuebles "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y "Hotel la Muralla" de Ceuta, significo a V.I. que, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1984 (B.O.E. del día 29), designo para el acto de recepción de los mismos al Subdirector General de Inmuebles y Obras de esta Secretaría General de Turismo, don Antonio L. del Arco Sotomayor".— El Secretario General, Ignacio Fuejo Lago, firmado y rubricado.— Hay un sello redondo de color violeta, con el escudo nacional al centro, en el que se lee: Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Secretaría General de Turismo; un sello cuadrado de color violeta en el que se lee: Secretaría General de Turismo, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Salida nº 2253, Fecha 20 Dic. 1985; un sello cuadrado de color violeta, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Registro General P. 23 Dic. 1985, Entrada 024397.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Vr. Bn.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,

(UNE A 4-210 X 297 XI-85-4.000EJS)



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

ACTA DE INCORPORACION AL PATRIMONIO DEL ESTADO Y SIMULTANEA  
AFECTACION Y ENTREGA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES  
TURISMO Y COMUNICACIONES DE DETERMINADA FINCA

En Madrid a 24 de Febrero de 1986

REUNIDOS

Por una parte D. Tomás Santoro García de la Parra, en nombre y representación del Instituto Nacional de Industria, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, legitimado para este acto en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración del INI en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1985, de cuyo acto se ha obtenido certificación parcial que consta adjunta al presente documento.

De otra, D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, Subdirector del Patrimonio del Estado, actuando en virtud de las competencias derivadas de la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 28 de febrero de 1983, publicada en el B.O.E. de 9 de Marzo del mismo año.

Y otra, D. Antonio L. del Arco Sotomayor, Subdirector General de Inmuebles y Obras de la Secretaria General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que actua en virtud del nombramiento que a su favor y en virtud de las facultades que le confiere la Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1984 (B.O.E. día 29) acordó para este acto D. Ignacio Fuejo Lago, Secretario General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el 17 de Diciembre de 1985.

Proceden a dar ejecución material al Acuerdo del Consejo de Administración del INI de 30 de Octubre de 1985 y al de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 24 de Febrero de 1986, por los que se dispone la incorporación al Patrimonio del Estado (en aplicación del artículo 82 de la Ley de Patrimonio del Estado) y subsiguiente afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para su integración en la Red Nacional de Paradores, del inmueble que a continuación se describe.



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

2.

DESCRIPCION:

Finca urbana, edificio conocido por el nombre de "Hostal de los Reyes Católicos", donde existía el Gran Hospital Real, sito en la Plaza de España de la ciudad de Santiago de Compostela, sin número, ocupa la extensión superficial de once mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados, linda, derecha entrando, calle de San Francisco; izquierda, calle de Carretas; espalda, calle particular que lo separa del Hospital Clínico. Sin cargas. Vale aproximadamente veinte millones seiscientas treinta y seis mil ochocientas pesetas.

TITULO:

Adquirió el Estado esta finca por donación que le hizo la Excelentísima Diputación Provincial de La Coruña, en escritura de 30 de Abril de 1955 ante el Notario Don Agustín Alvarez de Sotomayor Castillo.

INSCRIPCION:

Se inscribió a favor del Estado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela al folio 231, del Libro 230 del Municipio de Santiago, tomo 569, finca 10.455.

DERECHOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA:

El Instituto Nacional de Industria era titular hasta la fecha de hoy de un derecho de usufructo sobre la finca arriba descrita, que había adquirido por renuncia del mismo a su favor realizada por la Empresa Nacional de Turismo, S.A. en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Victor Garrido el 27 de Diciembre de 1985.

\*  
La Empresa Nacional de Turismo era titular del citado derecho de usufructo por haberselo aportado el Instituto Nacional de Industria en la escritura de su constitución de fecha 14 de Febrero de 1964. A su vez, el Instituto Nacional



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

de Industria era titular del mismo, como consecuencia de la adscripción que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial del Ministerio de Hacienda hizo a favor del Ministerio de la Presidencia de la finca arriba descrita, para que éste último Ministerio la usufructuara a través del Instituto Nacional de Industria. La entrega de la finca señalada al Instituto Nacional de Industria para su usufructo se formalizó el 2 de Julio de 1956. Todo ello según resulta de la escritura de constitución de Entursa a que más arriba se ha hecho referencia.

En cumplimiento de los acuerdos arriba mencionados D. Tomás Santoro García de la Parra, en representación del Instituto Nacional de Industria, entrega la posesión y cuantos otros derechos corresponden a dicho Instituto sobre la finca arriba descrita a D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, que la recibe y toma posesión de ella en la representación que ostenta, entregándola a su vez a D. Antonio L. del Arco Sotomayor para destinarla al fin precedentemente expresado, dejando desde este momento de pertenecer al Patrimonio del Estado para entrar en el dominio público del mismo, correspondiendo, en tanto en cuanto el bien conserve su naturaleza demanial, el ejercicio de las atribuciones dominicales del Estado sobre la finca, incluso su administración y conservación, al Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Del contenido de este acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes del Estado, y en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela, a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación jurídica de la finca (Arts. 17 y 18 del Reglamento Hipotecario).

Lo que en prueba de conformidad, por triplicado y a ambos efectos, lo firman las personas comparecientes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento del acta.

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

(UNE A 4-210 X 297 IX-85 - 4.000 EJS)

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO — FICHA DE INVENTARIO — URBANA

1. Emplazamiento —

1.1. Provincia LA CORUÑA  
1.2. Municipio Santiago  
1.3. Calle Plaza de España

1.4. Linderos

1.4.1. Dcha. C/ de San Francisco  
1.4.2. Izq. C/ Carretas  
1.4.3. Fondo Facultad de Medicina

2. Referencias—

2.1. Inventario  
2.2. Catastro 05-02-005  
2.3. Contabilidad

3. Titularidad y destino

3.1. Estado — 3.1.1. Patrimonial  
3.1.2. Afect. al Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones  
Organo Red Nal. de Viajeros  
3.1.3. Adscrito al Organismo Autónomo  
3.1.4. Fecha de afectación o adscripción 24 de Febrero 1986.  
3.2. Organismo Autónomo  
3.3. Destino Hostel de los Reyes Católicos

4. Características jurídicas —

4.1. Título de adquisición Donación  
Clase de documento Escritura Notarial Fecha 30-4-55  
Notario, funcionario o autoridad que lo expidió AGUSTIN ALVAREZ DE SOTOMAYOR  
Número de protocolo 433  
Persona de quien se adquirió Exma. Diputación Provincial, La Coruña  
4.2. Inscripción Registral — Registro de  
Tomo 569 Libro 230 Folio 231 Finca 10.455 Inscripción 1ª Fecha 4 Julio 1.955  
4.3. Superficie: Según título 11.694 m2 ; según Registro  
4.4. Cargas

M.º. P. 230

5. Características físicas —

5.1. Superficie del solar, según planimetría 9.048 m2  
5.2. Superficie total construida 17.613 m2  
5.3. Número de plantas Sótano, B ajo y primero  
5.4. Número de viviendas  
5.5. Tipo de construcción predominante Muy buena  
5.6. Aire acondicionado centralizado  
5.7. Número de plazas de garage

6. Características económicas —

Fecha	Periodo de vida	Valores catastrales		Fecha	Valores reales	
					Parciales	TOTAL
		Suelo		1984	Suelo	534.912.322
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	

7. Notas complementarias y observaciones La O.M. por la que autorizó la cesión es de fecha 29/1/55. La inscripción Registral, se hizo en virtud de una Certificación de Dominio, de fecha 20-6-55, expedida por el Jefe de Ndo ( Manuel Martinez Cedillo ) con el VºBº del Jefe de Propiedades.

8. Baja — Fecha y motivo

DELEGACION DE HACIENDA

CONTRIBUCION TERRITORIAL

LIG.-02-20525 URBANA

ZONA <b>10 PRIM. SANTIAGO</b>	PROVINCIA <b>LA CORUÑA</b>	MUNICIPIO <b>SANTIAGO</b>	PROPIETARIO <b>HOSTAL REYES CATOLICO</b>
CALLE O PLAZA <b>PZ ESPAÑA</b>		OSN-01	DOMICILIO DE PAGO

LOCAL	PARCELA	SUELO				CONSTRUCCION				SUFIO + CONSTRUCCION	ADICION %	TIPO RENTA CAPITALIZACION	RENTA	RENTA %	RENTA CORREGIDA	LIQUIDO IMPONIBLE	%
		SUPERFICIE	VALOR	I	TOTAL	SUPERFICIE	VALOR	I	TOTAL								
TODOS	1502015	1500	4000		6000000	1500.00	3500	030	1575000	7575000		4	303000		303000	212100	00
TODOS	1502015	1500	8750		13125000	1500.00	3500	030	1575000	14700000		4	588000		588000	411600	00
TODOS	1502015	1500	1100		1650000	1500.00	3500	030	1575000	3225000		4	129000		129000	90300	00
					20775000				4725000	25500000				1020000	714000		
									1.55 + 1.35	53.358750				2.134350	1.494045		
									(1984) 1.86	72.567900				2.902716	2.031901		



I. DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D. N. I.
Razón Social: <i>Hospital de los Reyes Católicos</i>			N.º Identidad Fiscal:
Provincia:	Domicilio: <i>Plaza de España</i>	Teléfono:	

II. FINCA

Provincia: <i>La</i>		
Municipio:		
Calle, plaza, avenida, etc.: <i>Plaza de España</i>		
Número:	Planta:	Puerta:

III. LINDEROS

Derecha: <i>Calle de San Francisco</i>
Izquierda: <i>Calle Carretas</i>
Fondo: <i>Facultad de Medicina</i>

Referencia Catastral	<i>15-02-015</i>
Fecha presentación	
Número presentación	

Ejemplar para el interesado

D. N. I. ....

Domicilio: ..... Teléfono .....

En calidad de ....., formula la presente declaración en cumplimiento

dispuesto en la Ley 41/1964 y O. M. de 24-2-66.

.....

Firma,



IV. Datos económicos y jurídicos.

Local	Destino	ARRENDATARIO O PROPIETARIO	Fecha del contrato	Exención o bonificación tributaria	Coeficiente
Sotano Bajo 1	Garaje Cubierta Habitación				
			73 56 56 49 231	123 17 42 212	

421  
 365  
 237  
 2850  
 142  
 73

V. Suelo.

Superficie cubierta	1500
Superficie descubierta	382
Superficie total	1882

VI. Construcción.

Fecha de construcción	oct 1900
Fechas de reforma:	
Plantas	Superficie construida
Sotano	1500
Bajo	1500
1	150
TOTAL	√-500



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  
Serrano, 35 - Tel. 578 09 09  
28001 MADRID

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS  
DEL ESTADO QUE HAN SIDO ADSCRITOS AL INSTITUTO DE TURISMO DE  
ESPAÑA (TURESPAÑA).**

En Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

**R E U N I D O S**

De una parte el Ilmo. Sr. D. Gregorio Madero Ruiz-Jarabo, Subdirector General del Patrimonio del Estado, en representación del Ministerio de Economía y Hacienda y

De otra parte el Ilmo. Sr. D. Gaudencio Martín Conde, Subdirector General Económico-Administrativo y de Inversiones, en representación del Instituto de Turismo de España.

Ambas partes, en la representación que ostentan proceden a dar ejecución material a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de treinta de noviembre de 1994, sobre adscripción



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  
Serrano, 35 - Tel. 578 09 09  
28001 MADRID

al Instituto de Turismo de España de los establecimientos turísticos del Patrimonio del Estado en lo que concierne al que figura en el anexo a la mencionada Orden Ministerial, como **Parador de Turismo -Hostal de los Reyes Católicos-** y se describe a continuación:

En el municipio de Santiago de Compostela, provincia de La Coruña, Pza. de España s/n, Pza. del Obradoiro 1, finca urbana, con una superficie total construida de 28.295,83 m<sup>2</sup>, y una superficie de parcela de 11.694 m<sup>2</sup>, destinada a Parador de Turismo.

Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela, al tomo 569, libro 230, folio 231, finca 10455.

En cumplimiento, por tanto, de la Orden Ministerial antes citada, el Subdirector General del Patrimonio del Estado, en la representación que ostenta, **hace entrega** de la parcela y edificaciones descritas anteriormente al Subdirector General del Instituto de Turismo de España, que **las recibe y toma posesión de las mismas** en nombre del citado Organismo, quedando incorporadas a su patrimonio como bienes adscritos, en los términos y con las condiciones expresadas en la mencionada Orden Ministerial de adscripción.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  
Serrano, 35 - Tel. 578 09 09  
28001 MADRID

Del contenido de la presente acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes del Estado y en el Registro de la Propiedad que proceda, a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación jurídica de la finca.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firman este Acta que se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y HACIENDA,

Fdo.: Gregorio Madero Ruiz-Jarabo

POR EL INSTITUTO DE TURISMO  
DE ESPAÑA,

Fdo.: Gaudencio Martín Conde

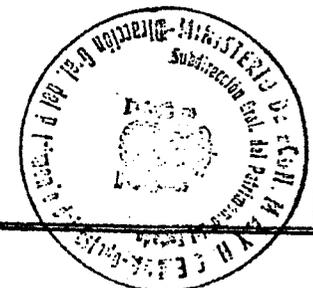
**RELACION DE BIENES INMUEBLES**

**ANEXO**

**LA CORUÑA**

**ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES TURISTICAS DEL ESTADO**

MUNICIPIO	DIRECCION	DESTINO	TITULO DE ADQUISICION	REGISTRO PROPIEDAD	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
SANTIAGO DE COMPOSTELA	PZ. ESPAÑA S/N PZ. OBRADOIRO 1	PARADOR DE TURISMO -HOSTAL DE LOS REYES CATOLICOS-	DONACION. ESCRITURA PUBLICA. 30-4-1955	REG. SANTIAGO C. TOMO 569 LIBRO 230 FOLIO 231 FINCA 10455	SUPERFICIE CONSTRUIDA 28.295,83 m <sup>2</sup> SUPERFICIE SOLAR 11.694 m <sup>2</sup>	
EL FERROL	EDUARDO PONDAL S/N	PARADOR DE TURISMO DE EL FERROL	CONPRAVENTA NOTARIAL 24-7-1958	REG. FERROL TOMO 766 LIBRO 154 FOLIO 46 FINCA 15661	SUPERFICIE CONSTRUIDA 3.452,64 m <sup>2</sup> SUPERFICIE SOLAR 1.080 m <sup>2</sup>	





DELEGACION DE HACIENDA  
LA CORUÑA

Dependencia:

Sección: PATRIMONIO DEL ESTADO

Refª:

Regis

<b>DELEGACION DE HACIENDA</b> <b>LA CORUÑA</b> 4 ABR. 1986 ENTRADA N.º _____ SALIDA N.º 2190
--

Dirección:

Sr. Registrador de la Propiedad

- SANTIAGO DE COMPOSTELA -

Adjunto remito a V.S. Acta de Incorporación al -  
Patrimonio del Estado y Afectación al Ministerio de -  
Transportes, Turismo y Comunicaciones de una finca deno-  
minada "Instal de los Reyes Católicos" de Santiago de -  
Compostela, al objeto de que se lleve a cabo la inscrip-  
ción de los derechos del Estado sobre los bienes descri-  
tos.

La Coruña, 3 de Abril de 1.986

EL DELEGADO DE HACIENDA,

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO LA CORUÑA	
4-4-86	
SALIDA	98



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Citese al contestar: LA CORUNA R.G. 14/85 AFECTACION LM

DEL... 9148

Ilmo. Sr.:

Como continuación al escrito de este Centro directivo, de fecha 13 de marzo del año en curso, nº 1679 de salida, con el que - se remitieron documentos para proceder a la inscripción Registral a nombre del Estado del inmueble denominado "Hostal de los Reyes Católicos", de Santiago de Compostela, còmpleme remitir a V.I., para su unión al acta, certificación de fecha 21 de febrero de 1.986, expedida por D. Tomás Santoro García de la Parra, Secretario del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, que, por error involuntario, dejó de adjuntarse a la comunicación en primer término citada.

Madrid, de abril de 1.986.

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. (Resolución de 29-Febrero-1983) EL JEFE DEL SERVICIO DE PRIORIDADES

*[Firma manuscrita]*

MINISTERIO de ECONOMIA y HACIENDA  
REGISTRO GENERAL P = PI  
07 MAYO 1986  
SALIDA 02925

ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LA CORUÑA.- 14/85

(UNE A 4 - 210 X 297 - II - 86 - 4.000 EJS)

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

DON TOMAS SANTORO GARCIA DE LA PARRA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA,

CERTIFICO: Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaria, en la sesión celebrada por dicho Consejo de Administración el día 30 de Octubre de 1985, a la que asistió el número necesario de Consejeros para tomar válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Renunciar en favor del Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", que figura inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 675 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción 1a. y única de la Finca n° 2.488.



Renunciar, para su devolución al Patrimonio del Estado, de acuerdo con los artículos 82 y 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, a la adscripción del uso de las dos parcelas de terreno situadas en la ciudad de Ceuta, que fueron adscritas al Instituto Nacional de Industria por Decreto n° 357/1966, de 3 de Febrero, y Decreto n° 1.513/1967, de 30 de Junio, rectificado este último por Decreto n° 770/1968, de 6 de Abril. Ambas fincas, después de agrupadas, figuran inscritas como una sola, con una superficie de 16.876,38 metros cuadrados, a nombre del Instituto Nacional de Industria, al Tomo 96, Folio 230, Finca 6.063, Inscripción 1a. del Registro de la Propiedad de Ceuta. Esta renuncia se extiende al inmueble con destino a hotel construido sobre ellos, cuya declaración de obra nueva e inscripción registral deberá ser realizada por este Instituto.

Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente que, con el Visto Bueno del Excmo. Señor Presidente, sello y firma en Madrid a 21 de Febrero de 1986.

V° B°  
EL PRESIDENTE



Luis Carlos Croissier

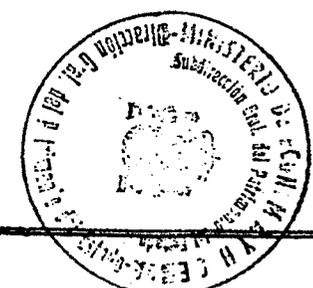
**RELACION DE BIENES INMUEBLES**

**ANEXO**

**LA CORUÑA**

**ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES TURISTICAS DEL ESTADO**

MUNICIPIO	DIRECCION	DESTINO	TITULO DE ADQUISICION	REGISTRO PROPIEDAD	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
SANTIAGO DE COMPOSTELA	PZ. ESPAÑA S/N PZ. OBRADOIRO 1	PARADOR DE TURISMO -HOSTAL DE LOS REYES CATOLICOS-	DONACION. ESCRITURA PUBLICA. 30-4-1955	REG. SANTIAGO C. TOMO 569 LIBRO 230 FOLIO 231 FINCA 10455	SUPERFICIE CONSTRUIDA 28.295,83 m <sup>2</sup> SUPERFICIE SOLAR 11.694 m <sup>2</sup>	
EL FERROL	EDUARDO PONDAL S/N	PARADOR DE TURISMO DE EL FERROL	COMPRAVENTA NOTARIAL 24-7-1958	REG. FERROL TOMO 766 LIBRO 154 FOLIO 46 FINCA 15661	SUPERFICIE CONSTRUIDA 3.452,84 m <sup>2</sup> SUPERFICIE SOLAR 1.080 m <sup>2</sup>	





DELEGACION DE HACIENDA  
LA CORUÑA

Dependencia:  
Sección: **PATRIMONIO DEL ESTADO**  
Refª:

<p>Regis</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>DELEGACION DE HACIENDA LA CORUÑA</b> 4 ABR. 1986 ENTRADA N.º _____ SALIDA N.º <u>2190</u></p> </div>	<p>Dirección:</p> <p style="text-align: center;"><b>Sr. Registrador de la Propiedad</b></p> <p style="text-align: center;"><b>- SANTIAGO DE COMPOSTELA -</b></p>
--	--

Adjunto remito a V.S. Acta de Incorporación al - Patrimonio del Estado y Afectación al Ministerio de - Transportes, Turismo y Comunicaciones de una finca denominada "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de - Compostela, al objeto de que se lleve a cabo la inscripción de los derechos del Estado sobre los bienes descritos.

La Coruña, 3 de Abril de 1.986  
EL DELEGADO DE HACIENDA,

SECCION DEL PATRIMONIO  
DEL ESTADO LA CORUÑA

4-4-86

SALIDA 98

IDHECO.- MOD. 69) 10



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LA CORUÑA R.G. 14/85  
AFECTACION LM

ESTADO  
CORUÑA  
9148

Ilmo. Sr.:

Como continuación al escrito de este Centro directivo, de fecha 13 de marzo del año en curso, nº 1679 de salida, con el que se remitieron documentos para proceder a la inscripción Registral a nombre del Estado del inmueble denominado "Hostal de los Reyes Católicos", de Santiago de Compostela, cúmpleme remitir a V.I., para su unión al acta, certificación de fecha 21 de febrero de 1.986, expedida por D. Tomás Santoro García de la Parra, Secretario del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, que, por error involuntario, dejó de adjuntarse a la comunicación en primer término citada.

Madrid, de abril de 1.986.

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. (Resolución de 28-Febrero-1983)  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES

MINISTERIO de ECONOMIA y HACIENDA  
REGISTRO GENERAL P = PI  
07 MAYO 1986  
SALIDA 02925

ILTIMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LA CORUÑA.- 14071

(UNE A 4 - 210 X 297 - II - 86 - 4.000 EJS)

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

DON TOMAS SANTORO GARCIA DE LA PARRA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA,

CERTIFICO: Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaria, en la sesión celebrada por dicho Consejo de Administración el día 30 de Octubre de 1985, a la que asistió el número necesario de Consejeros para tomar válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Renunciar en favor del Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", que figura inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 675 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción 1a. y única de la Finca n° 2.488.



Renunciar, para su devolución al Patrimonio del Estado, de acuerdo con los artículos 82 y 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, a la adscripción del uso de las dos parcelas de terreno situadas en la ciudad de Ceuta, que fueron adscritas al Instituto Nacional de Industria por Decreto n° 357/1966, de 3 de Febrero, y Decreto n° 1.513/1967, de 30 de Junio, rectificado este último por Decreto n° 770/1968, de 6 de Abril. Ambas fincas, después de agrupadas, figuran inscritas como una sola, con una superficie de 16.876,38 metros cuadrados, a nombre del Instituto Nacional de Industria, al Tomo 96, Folio 230, Finca 6.063, Inscripción 1a. del Registro de la Propiedad de Ceuta. Esta renuncia se extiende al inmueble con destino a hotel construido sobre ellos, cuya declaración de obra nueva e inscripción registral deberá ser realizada por este Instituto.

Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.

Y, asimismo, CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el repetido Consejo de Administración el día 11 de Diciembre de 1985, a la que asistió, igualmente, el número necesario de Consejeros para tomas válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Autorizar a la Empresa Nacional de Turismo, S.A. para segregarse de sus activos cuantos derechos ostente sobre el Hostal de los Reyes Católicos, Hostal de San Marcos y Hotel La Muralla, y para renunciar a ellos con carácter traslativo en favor del Instituto Nacional de Industria, quien a su vez, realizará la entrega de los mismos al Patrimonio del Estado.

Esta autorización se refiere de modo particular a la renuncia a favor de este Instituto del derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos, así como a la donación, pura, simple e irrevocable a favor del Instituto Nacional de Industria del derecho de dominio sobre la finca urbana en la ciudad de León, que linda al sur con el "Hostal de San Marcos", con una superficie de 1.558 metros cuadrados, y sobre el inmueble destinado a hotel, prolongación del "Hostal de San Marcos" de León y adosado al mismo, con una superficie total construida de 1.592 metros cuadrados.



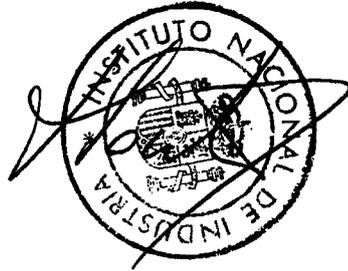
El Instituto Nacional de Industria, por su parte, acepta la donación y renuncia a que se hace referencia en el apartado anterior, y renuncia para su devolución al Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana e inmueble descritos en dicho apartado, así como al derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela.

Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente que, con el Visto Bueno del Excmo. Señor Presidente, sello y firma en Madrid a 21 de Febrero de 1986.

V° B°  
EL PRESIDENTE



  
Luis Carlos Croissier



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LA CORUÑA R.G. 14/85  
AFECTACION LM

5124

Ilmo. Sr.:

Con fecha 24 de febrero de 1.986, este Centro Directivo, en uso de las facultades delegadas en virtud de los artículos 214 y 221 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, dictó Acuerdo para la incorporación al Patrimonio del Estado y su inmediata afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta.

En cumplimiento de dicho Acuerdo se formalizó la oportuna acta referente al "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela, que - adjunto se remite.

Se remiten igualmente, certificaciones expedidas por la Jefatura - del Servicio de Propiedades de este Centro Directivo, una de ellas acreditativa de haberse dictado el Acuerdo citado y la otra, de haber tenido entrada en esta Dirección General escrito procedente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por el que designa representante para la recepción del "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela, a D. Antonio L. del Arco Sotomayor.

En su virtud, se servirá V.I. proceder a los siguientes trámites:

- Presentación en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de esa Delegación, a los efectos que procedan.
- Inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de los derechos del Estado sobre los bienes descritos.

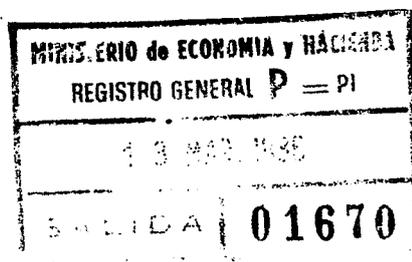
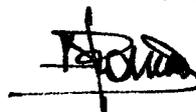
.../...

- Inclusión de los mismos en el Inventario de Bienes y Derechos del Estado, debiendo remitir a este Centro un ejemplar de la oportuna ficha de Inventario, debidamente diligenciada, una vez hayan tenido lugar - dichos trámites.

Madrid, de marzo de 1.986

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. (Decreto de 20 de Febrero 1983)  
EL INE DE LA CORUÑA DE PROYECTOS



ILTRMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LA CORUÑA.- 1507



# IMPOSTO SOBRE TRANSMISIONS PATRIMONIAIS E ACTOS XURIDICOS DOCUMENTADOS ABR. 1986

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

## DECLARACION-LIQUIDACION

CONTRIBUENTE	1 Delegación ou Oficina Liquidadora <b>600</b>	2 Exercicio 1986	3 Núm. Referencia	4 Núm. Documento
	5 Apellidos e nome EL CASTILLO	6 D.N.I. o C.I.	7 Teléfono	
DATOS DO DOCUMENTO	8 Domicilio 79 ESPANA	9 Concello Lugo	10 Provincia LA CORUÑA	11 C.P.
	12 Público <input type="checkbox"/>	13 Data	14 Identificación do ben, operación ou acto Hosedeiros Reales Católicos	15 Bens urbanos ou rusticos
	16 Valor escriturado 20.636.100	17 Concello	18 Provincia	19 Notario ou funcionario autorizante
	15 en dec. publ.	20 N.º protocolo		

TRANSMITENTE	21 Apellidos e nome Instituto Nacional de Industria	22 D.N.I. o C.I.	23 Teléfono
	24 Domicilio	25 Concello	26 Provincia
		27 C.P.	



CARTA DE PAGAMENTO

28 Concepto Impuestos al Patrimonio y Actos de Transmisiones Patrimoniales	29 Tarifa	30 Tipo Ent. Dec.	31 Base imponible 0	32 Porcentaxe %	33 CLAVES
34 Fundamento do beneficio fiscal ou non suxeccion	35 Reduções calificación Art. 48 - AP) IB.-18		36 Exencións calificación Art. 48 - AP) IA a d Art. 48 - AP) IB-1/17		
37 Exentos 1 <input checked="" type="checkbox"/> Non suxeitos 2 <input type="checkbox"/>	38 Data	39 Base liquidable		PESETAS	
40 Observacións:	LIQUIDACION		Cuota.....	51	
			Sanción.....	52	
			Interés de demora.....	53	
				54	
			<b>TOTAL A INGRESAR.....</b>	55	
41 O contribuinte ou presentador declara baixo a súa responsabilidade que, xunto co documento orixinal, presenta unha copia simple que cadra en tódolos seus termos cos daquel. Sinatura do contribuinte ou presentador. 					



PRESENTADOR	Nome: Depto. Serv. Patrimoniales del Estado	N.º D.N.I.
	Domicilio a efecto de notificacións (num. 2 do artigo 74 do Regulamento do Imposto) Delegación de Hacienda	
	Residencia: Concello e Provincia LA CORUÑA	como

XUSTIFICANTE DE INGRESO NO TESOURO

INGRESO	Selo:	Data:	Número:	Importe:

Mod. 14 - Y - Precio do xogo: 20 ptas.

NOTA: Usese un so Impreso para cada autoliquidacion. EN NINGUN CASO LA AUTOLIQUIDACION PODERA SER INGRESADA EN BANCO OU CAIXA DE AFORROS.

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953)

1986



IMPOSTO SOBRE TRANSMISIONS PATRIMONIAIS E ACTOS XURIDICOS DOCUMENTADOS

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

DECLARACION-LIQUIDACION

Form fields 1-20: Delegación ou Oficina Liquidadora, Exercicio, N.º Referecía, Num. Documento, Apelidos e nome, Domicilio, Concello, Provincia, C.P., Identificación do ben, operación ou acto, Valor escriturado, etc.

Form fields 21-27: Transmitedor (Apelidos e nome, D.N.I. o C.I., Domicilio, Concello, Provincia, C.P., Teléfono)



EXEMPLAR PARA O INTERESADO

Main tax declaration form (fields 28-41): Concepto, Tarifa, Tipo, Base imponible, Reduções calificación, Exencións calificación, Base liquidable, Observacións, and a signature box.



Form for the interested party (Presentador): Nome, Domicilio a efecto de notificacións, Residencia, and a signature box.

Form for the receipt (Ingreso): Selo, Data, Número, and Importe.

NOTA: Usese un so Impreso para cada autoliquidación. EN NINGUN CASO LA AUTOLIQUIDACION PODERA SER INGRESADA EN BANCO OU CAIXA DE AFORROS.

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953)

Moc 374 - Y - Precio do xogo: 20 ptas.



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOCIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 24 de febrero de 1.986, este Centro Directivo, en uso de las facultades de legadas en virtud de los artículos 214 y 221 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, dictó el siguiente Acuerdo:

"En virtud de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que le atribuye el artículo 214 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, esta Dirección General, previo informe de su Servicio Jurídico, ACUERDA la incorporación al Patrimonio del Estado de los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela, y Hotel "La Muralla" de Ceuta y su inmediata afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones con la finalidad de integrarlos en la Red de Paradores Nacionales de Turismo".- La Jefe de Sección, Antonia Martínez Boucet, firmado y rubricado; El Servicio conforme, Antonio Romero Docio, rubricado; Pase al Servicio Jurídico, P.D.(Resolución de 28 Febrero 1983), El Jefe del Servicio de Propiedades, Antonio Romero Docio, firmado y rubricado.- Conforme: Madrid, 24 de febrero de 1986, Prudencio García, firmado y rubricado. Hay un sello redondo de color violeta, con el escudo nacional al centro, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Vº.Bº.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,

(UNE A. 4 - 210 X 297 - XI - 85 - 4.000 EJS)



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOCIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 23 de diciembre de 1.985, nº 2497, tuvo entrada en este Centro Directivo, escrito procedente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Secretaría General de Turismo, dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, que copiado a la letra dice así:

"Ilmo. Sr.:— En relación con los expedientes que se tramitan en ese Centro Directivo, de afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de los inmuebles "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y "Hotel la Muralla" de Ceuta, significo a V.I. que, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1984 (B.O.E. del día 29), designo para el acto de recepción de los mismos al Subdirector General de Inmuebles y Obras de esta Secretaría General de Turismo, don Antonio L. del Arco Sotomayor".— El Secretario General, Ignacio Fuejo Lago, firmado y rubricado.— Hay un sello redondo de color violeta, con el escudo nacional en el centro, en el que se lee: Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Secretaría General de Turismo; un sello cuadrado de color violeta en el que se lee: Secretaría General de Turismo, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Salida nº 2253, Fecha 20 Dic. 1985; un sello cuadrado de color violeta, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Registro General P. 23 Dic. 1985, Entrada 024397.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Vº. Bº.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,

(UNE A 4-210 X 297 · XI-85 · 4.000 EJS)

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO — FICHA DE INVENTARIO — URBANA

**Emplazamiento —**  
 1.1. Provincia LA CORUÑA  
 1.2. Municipio Santiago  
 1.3. Calle Plaza de España  
 1.4. Linderos  
 1.4.1. Ocha. C/ de San Francisco  
 1.4.2. Izq. C/ Carretas  
 1.4.3. Fondo Facultad de Medicina

**2. Referencias —**  
 2.1. Inventario  
 2.2. Catastro 05-02-005  
 2.3. Contabilidad (183)

**3. Titularidad —**  
 3.1. Estado — 3.1.1. Patrimonial  
 3.1.2. Afect. al Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones  
 Organismo Red Nal. de Paradores  
 3.1.3. Adscrito al Organismo Autónomo  
 3.1.4. Fecha de afectación o adscripción 24 de Febrero 1986.  
 3.2. Organismo Autónomo  
 3.3. Destino Hostel de los Reyes Católicos

**4. Características jurídicas —**  
 4.1. Título de adquisición Donación  
 Clase de documento Escritura Notarial Fecha 30-4-55  
 Notario, funcionario o autoridad que lo expidió AGUSTIN ALVAREZ DE SOTOMAYOR  
 Número de protocolo 433  
 Persona de quien se adquirió Exma. Diputación Provincial, La Coruña  
 4.2. Inscripción Registral — Registro de  
 Tomo 569 Libro 230 Folio 231 Finca 10.455 Inscripción 1ª Fecha 4 Julio 1.955  
 4.3. Superficie: Según título 11.694 m2 ; según Registro  
 4.4. Cargas

N.º 230

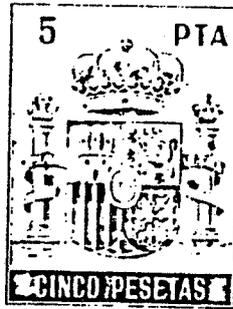
**5. Características físicas —**  
 5.1. Superficie del solar, según planimetría 9.048 m2  
 5.2. Superficie total construida 17.613 m2  
 5.3. Número de plantas Sótano, B ajo y primero  
 5.4. Número de viviendas  
 5.5 Tipo de construcción predominante Muy buena  
 5.6. Aire acondicionado centralizado  
 5.7. Número de plazas de garage

**6. Características económicas —**

Fecha	Periodo de vida	Valores catastrales		Fecha	Valores reales	
					Parciales	TOTAL
		Suelo		1984	Suelo	534.912.322
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	

Notas complementarias y observaciones La O.M. por la que autorizó la cesión es de fecha 29/1/55. La inscripción Registral, se hizo en virtud de una Certificación de Dominio, de fecha 20-6-55, expedida por el Jefe de Ngdo ( Manuel Martinez Cedillo ) con el VºBº del Jefe de Propiedades.

UNF 45 - N.º 73 - 75.661-1-1



1A6231155

CLASE 8.ª

SAAVEDRA QUEIMADELOS, Registrador del Registro de la Propiedad Número Uno de Santiago de Compostela, en la Provincia de La Coruña y Registrador interino del Registro de la Propiedad Número Dos de dicha ciudad, por licencia reglamentaria de su titular Doña María Jesús Montero Pardo.-----

C E R T I F I C O: que vista la instancia que precede, he/ examinado en todo lo preciso los libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta lo siguiente:-----

Que al folio doscientos treinta y uno del libro doscientos treinta del municipio de Santiago, tomo quinientos sesenta y / nueve, figura la finca diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco, inscrita a favor de EL ESTADO, según su inscripción primera, la cual copiada literalmente dice así: ""URBANA.- Edificio conocido por el nombre de "Hostal de los Reyes Católicos", / dónde existía el Gran Hospital Real, sito en la Plaza de España de la ciudad de Santiago, sin número, ocupa la extensión superficial de once mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados, linda, derecha entrando, calle de San Francisco; izquierda, calle de Carretas, espalda, calle particular que lo / separa del Hospital Clínico. Sin cargas. Vale aproximadamente/ veinte millones seiscientos treinta y seis mil ochocientas pesetas. Adquirió el Estado esta finca por entrega que le hizo/ la Excelentísima Diputación Provincial de la Coruña, en escritura de 30 de Abril de 1.955 ante el Notario don Agustín Álvarez de Sotomayor Castillo, según resulta de la certificación / de dominio expedida el 20 de Junio de 1.955 por el Jefe de Negociado de Propiedad y Derechos del Estado en la Delegación de / Hacienda de La Coruña, Don Manuel Martínez Cedillo, con el Visto Bueno del Señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, de firma ilegible. En su virtud y no hallándose / inscrita esta finca a favor de otra persona alguna, la INSCRIBO a favor del Estado. Así resulta de dicha certificación que/

PROPIEDAD N.º

por duplicado ha sido presentada a las once horas de hoy, asiento 204, folio 30 vuelto, Diario 42 quedando archivado uno de los / ejemplares en el legajo corriente de su clase bajo el número 13./ Exento del Impuesto. Santiago, 4 de Julio de 1.955. Firmado Jesús Saldaña. Rubricado "".

Y para que conste, expido la presente que firmo en Santiago / de Compostela a las doce horas del día doce de Noviembre de mil / novecientos ochenta y cinco.

*Jesús Saldaña*



MONOS 2060 ps



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

## FICHA DEL BIEN

Fecha: 21/03/2006

[Imprimir](#) [Cerrar](#)

### DATOS BÁSICOS

Código de bien: 1987 724 15 999 0253 001  
 Descripción: HOSTAL DE LOS REYES CATOLICOS  
 Naturaleza: EDIFICIO TERMINADO  
 Situación del bien: Alta

### UBICACIÓN

País: ESPAÑA  
 Provincia: CORUÑA, A  
 Delegación gestora: CORUÑA, A  
 Municipio: SANTIAGO DE COMPOSTELA  
 Localidad: SANTIAGO DE COMPOSTELA  
 Dirección: PZ ESPAÑA S/N OBRADOIRO PZ 1  
 Código postal: 15705

### OBSERVACIONES

Tipo: Texto libre del bien  
 Descripción: SE REMONTA AL AÑO 1492 PERO SE REHABILITO EN EL S.XVIII

### FINCAS REGISTRALES

- ° Registro de la propiedad: 15023 SANTIAGO DE COMPOSTELA 2  
 Número de finca: 010455  
 Superficie registral: 11.694 m2  
 Nº Tomo: 0569 Nº Libro: 0230 Nº Folio: 0231 Nº Sección: 000
- ° Registro de la propiedad: 15901 SANTIAGO DE COMPOSTELA  
 Número de finca: 010455  
 Superficie registral: 0 m2

#### Inscripciones

Tipo	Número	Fecha	Observaciones
INSCRIPCIÓN	1	04/07/1955	

### DATOS CATASTRALES

Referencia: 15-02-015  
 Superficie: 0 m2  
 Valor del suelo: 0  
 Valor de la construcción: 0

**SUPERFICIES (TOTAL DEL BIEN Y POR USUARIO)**

**SUPERFICIE TOTAL DEL BIEN:** 23.200 m2  
**SUPERFICIE EN CURSO DE ALTA DEL BIEN:** 0 m2  
**SUPERFICIE EN CURSO DE BAJA DEL BIEN:** 0 m2  
**SUPERFICIE DISPONIBLE DEL BIEN:** 23.200 m2

**SITUACIÓN JURÍDICA** DOMINIO PUBLICO ADSCRITO

**USUARIO** 202080000 0 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

**Superficie total:** 23.200 m2  
**Superficie en curso de alta:** 0 m2  
**Superficie en curso de baja:** 0 m2  
**Superficie disponible:** 23.200 m2

**Detalle de la superficie por planta**

<u>Planta</u>	<u>Superficie disponible</u>
P1	4.000 m2
P2	4.000 m2
P3	4.000 m2
PB	6.600 m2
SS	4.600 m2

**DATOS URBANÍSTICOS Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS**

**Superficie total del solar:** 9900 m2  
**Norma urbanística:** CCIVHS  
**Tipología:** EXCLUSIVA  
**Tipo / Clase:** EDIFICIO

**Aprovechamiento urbanístico:** 0 m2

**LINDEROS DEL BIEN**

<u>Tipo</u>	<u>Clase</u>	<u>Descripción</u>
Cima: Lindero 1	BIENES	EDIFICIO-CALLE
Cima: Lindero 2	BIENES	CALLE
Cima: Lindero 3	BIENES	FACULTAD MEDICIN

**TASACIONES REALIZADAS SOBRE EL BIEN**

<u>Fecha Tasación</u>	<u>Valor Total</u>	<u>Valor Construcción</u>	<u>Valor Suelo</u>	<u>Número Operación</u>
01/07/1987	19.358.599,88	11.154.784,66	8.203.815,22	

**VALORACIÓN CONTABLE (TOTAL DEL BIEN Y POR USUARIO)**

**Valor del suelo:** 8.203.815,22  
**Valor de la construcción:** 11.385.042,03  
**Valor total:** 19.588.857,25  
**Amortización acumulada:** 0

**Valor residual:** 0  
**Fecha inicio vida útil:** 01/01/1987  
**Años vida útil:** 100

**Desglose por usuario**

SITUACIÓN JURÍDICA    DOMINIO PUBLICO ADSCRITO  
USUARIO    202080000 0 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA  
Valor del suelo:                    8.203.815,22  
Valor de la construcción:        11.385.042,03  
Valor total:                        19.588.857,25  
Amortización acumulada:        0

### ***Datos de operaciones asociadas***

#### **1.- OPERACIÓN: 2004 474 01911 2915**

---

##### **DATOS BÁSICOS DE LA OPERACIÓN**

Número de operación:    2004 474 01911 2915  
Descripción:                PERMUTA TITULOS VALORES POR OTROS BIENES SOCIEDAD PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA S.A. 31/3/1995  
Código de operación:    Recepción de inversiones sin superficie  
Situación de la operación:    ACABADA

#### **2.- OPERACIÓN: 1956 999 99992 1464**

---

##### **DATOS BÁSICOS DE LA OPERACIÓN**

Número de operación:    1956 999 99992 1464  
Código de operación:    C.I: Adscrito  
Situación de la operación:    ACABADA  
Número de expediente:    1587 40 8





MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIR. GRAL. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO -SERVICIO DE INVENTARIO-

**EMPLAZAMIENTO**

Provincia 15 CORUÑA, LA **Linderos:** EDIFICIO-CALLE  
 Municipio 15078 SANTIAGO COMPOSTELA CALLE  
 Localidad 24 SANTIAGO COMPOSTELA FACULTAD MEDICIN  
 Calle ESPAÑA S/N OBRADOIRO PZ 1

**REFERENCIAS**

Nº Bien: 1987-724-15-999-0253-001 **Código Edificio:** 05474 **SITUACION** 10 - ALTA EN INVENTARIO  
**ULT. OP:** 1956-999-99992-1464  
 Catastro 15-02-015 **Ref. expte.** 1587 408 00/00/0000

**DESTINO**

**Descripción** 1587 408 HOSTAL DE LOS REYES CATOLICOS

**CARACTERISTICAS FISICAS**

**Naturaleza** 2020 EDIFICIO TERMINADO  
**Tipología** CC IVHS 02URBANAS EDIFI  
**Superficie del solar (m2)** : CIOS  
**Superficie total construida (m2):**

**CARACTERISTICAS ECONOMICAS**

Fecha	Valores catastrales		TOTAL
	Suelo	0	0
	Const.	0	
<b>Valores tasación</b>			
Fecha tasación	PARCIALES		TOTAL
01/07/1987	Suelo	1.365.000.000	3.221.000.000
	Const.	1.856.000.000	
Fecha	Valores contables		Saldo Activo
28/05/1997	Suelo	1.365.000.000	3.221.000.000
	Const.	1.856.000.000	

**OBSERVACIONES**

SE REMONTA AL AÑO 1492 PERO SE REHABILITO EN EL S.XVIII

TITULARIDAD - 1 DOMIN PUBLICO ADSCRI USUARIO - 152010000 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

Desglose por plantas

P3 4.000 P2 4.000 P1 4.000 PB 6.600 SS 4.600

**CARACTERISTICAS JURIDICAS**

Operacion de Inventario: C. I. ADSCRIPCIONES

Clase de documento: 99 DOC. CARGA INICIAL FECHA: 30/04/1955

Notario, funcionario o autoridad que lo expidió: AGUSTIN ALVAREZ DE SOTOMAYOR CASTILLO NOT001165

Texto: DONACION NOTARIAL AGUSTIN ALVAREZ DE SOTOMAYOR CASTILLO DIPUTACION PROVINCIAL

Inscripción registral - registro de 15023 - SANTIAGO COMPOSTEL 2

TOMO 569 LIBRO 230 FOLIO 231 FINCA 10455



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO



N.º y año del expd.

Referencia

Cotejado el presente documento  
es conforme con el original.

Madrid, *1* de *Marzo* de 1994

El Jefe del Negociado

1. DENOMINACION

PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL DE DE DE 1994  
POR LA QUE SE FORMALIZA LA ADSCRIPCION AL INSTITUTO DE TURISMO  
DE ESPAÑA DE LOS BIENES INMUEBLES ESTATALES DESTINADOS A LA  
ADMINISTRACION TURISTICA DEL ESTADO.

2. MEMORIA

La Ley 4/90, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, en su artículo 81, apartado Dos.6, al referirse a la Sociedad Estatal "Paradores de Turismo de España", creada en dicho artículo por transformación del Organismo Autónomo "Administración Turística Española", dispuso que los establecimientos en los que desarrolle su actividad la Sociedad Estatal y que sean del Patrimonio del Estado, "figurarán adscritos al Instituto de Turismo de España, que los pondrá a disposición de la Sociedad Estatal para su explotación".

Por otra parte el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio, (B.O.E. 23.7.1994), de organización de la administración turística del Estado establece, -de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.Uno de la Ley 4/90, de 29 de junio, antes citada y en la disposición final Sexta de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre-, establece que las funciones y actuaciones en materia de turismo, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, se desarrollarán por la Secretaría General de Turismo y por el Organismo Autónomo Instituto de Turismo de España.

Para el desempeño de dichas funciones el mencionado Real Decreto articula un régimen patrimonial de los bienes del citado Organismo en el que, con referencia al patrimonio adscrito al mismo, incluye los bienes inmuebles del patrimonio del Estado en los que desarrolla su actividad mercantil la sociedad estatal Paradores de Turismo de España, S.A. y aquéllos inmuebles que, estando afectados a la Secretaría General de Turismo, deben ser adscritos al Instituto de Turismo de España por razón de las funciones de la misma que el Real Decreto asigna al Organismo Autónomo.

En consecuencia y para dar cumplimiento a los previsiones expuestas recogidas en el artículo 14 y Disposición adicional segunda. 1,7 del Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio y demás normas citadas, se dicta la presente Orden ministerial que, de conformidad con la competencia atribuida a este Departamento en los artículos 81 y 120 de la Ley del Patrimonio del Estado, tiene

por objeto formalizar la adscripción al Instituto de Turismo de España de los bienes inmuebles que, estando anteriormente afectados a la Secretaría General de Turismo, pasan a integrar el patrimonio adscrito del Instituto que, en su conjunto, queda relacionado en el Anexo a esta Orden.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, he tenido a bien disponer:

### **3. P R O P U E S T A**

**PRIMERO.-** Se formaliza la adscripción al Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), de los bienes inmuebles del Patrimonio del Estado que se relacionan en el Anexo a esta Orden Ministerial, identificados física y jurídicamente con expresión de su destino, quedando desafectados del Ministerio de Comercio y Turismo -Secretaría General de Turismo- los bienes inmuebles que en el mencionado Anexo figuran como afectados a dicho Organo ministerial.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley del Patrimonio del Estado, artículo 10 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y artículo 14 del Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio (B.O.E. de 23 de julio de 1994), el Instituto de Turismo de España deberá utilizar los inmuebles que le son adscritos para los fines que tiene asignados y en la forma establecida en los preceptos indicados.

**TERCERO.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 79 en relación con el artículo 82 de la Ley del Patrimonio del Estado, si los inmuebles adscritos dejan de ser destinados al uso previsto, se considerará resuelta la adscripción y se reincorporarán aquéllos al Patrimonio del Estado con todas sus pertenencias y accesiones.

**CUARTO.-** La desafectación y adscripción de los mencionados inmuebles objeto de la presente Orden ministerial serán formalizadas mediante las correspondientes actas de entrega que serán suscritas por el Subdirector General del Patrimonio del Estado y el representante del Ministerio de Comercio y Turismo y de TURESPAÑA, respectivamente, designados al efecto.

De dichas actas será tomada nota en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y en el Registro de la Propiedad a fin de hacer constar en la inscripción la situación jurídica de la finca. A tal efecto, el Instituto de Turismo de España procederá a actualizar la inscripción registral de los bienes y remitirá una copia de dichas actas con la anotación registral a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Cotejado el presente documento  
es conforme con el original.  
Madrid 1 de Diciembre de 1994  
El Jefe del Negociado



4. NORMAS BASICAS EN LAS QUE SE FUNDA LA PROPUESTA:

- Artículos 81, y 120 de la Ley del Patrimonio del Estado.
- Real Decreto 1693/1994 de 22 de julio.

5. DICTAMENES Y TRAMITES PRECEPTIVOS:

6. Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto propuesta y el de su expediente.

**LA JEFA DEL AREA INMOBILIARIA**

Fdo.: Marta Lobón Cerviá.

7. Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en el anverso.

Madrid, de de 19  
El Director General,  
P.D. El Subdirector General del Patrimonio del Estado  
(Resolución de 28-02-83)

Fdo.: Gregorio Madero Ruiz-Jarabo

8. APROBACION:

Conforme con la propuesta, Madrid, 30 NOV. 1994  
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA,  
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO,

P. S. (O.M. 704/89)  
DE 20 DE FEBRERO

  
Fdo.: MIGUEL DEL REAL ALONSO

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO — FICHA DE INVENTARIO — URBANA

1. Emplazamiento —

1.1. Provincia **LA CORUÑA**  
 1.2. Municipio **Santiago**  
 1.3. Calle **Plaza de España**

1.4. Linderos

1.4.1. Ocha. **C/ de San Francisco**  
 1.4.2. Izq. **C/ Carretas**  
 1.4.3. Fondo **Facultad de Medicina**

2. Referencias —

2.1. Inventario  
 2.2. Catastro **05-02-005**  
 2.3. Contabilidad

3. Titularidad y destino

3.1. Estado — 3.1.1. Patrimonial  
 3.1.2. Afect. al Ministerio de **Transporte Turismo y Comunicaciones**  
 Organismo **Red Nal. de Ferrocarriles**  
 3.1.3. Adscrito al Organismo Autónomo  
 3.1.4. Fecha de afectación o adscripción **24 de Febrero 1986.**  
 3.2. Organismo Autónomo  
 3.3. Destino **Hostal de los Reyes Católicos**

4. Características jurídicas —

4.1. Título de adquisición **Donación**  
 Clase de documento **Escritura Notarial** Fecha **30-4-55**  
 Notario, funcionario o autoridad que lo expidió **AGUSTIN ALVAREZ DE SOTOMAYOR**  
 Número de protocolo **433**  
 Persona de quien se adquirió **Excmo. Diputación Provincial, La Coruña**  
 4.2. Inscripción Registral — Registro de  
 Tomo **569** Libro **230** Folio **231** Finca **10.455** Inscripción **1ª** Fecha **4 Julio 1.955**  
 4.3. Superficie: Según título **11.694 m<sup>2</sup>** ; según Registro  
 4.4. Cargas

M. 1. P-230

5. Características físicas —

5.1. Superficie del solar, según planimetría **9.048 m<sup>2</sup>**  
 5.2. Superficie total construida **17.613 m<sup>2</sup>**  
 5.3. Número de plantas **Sótano, B ajo y primero**  
 5.4. Número de viviendas  
 5.5. Tipo de construcción predominante **Muy buena**  
 5.6. Aire acondicionado centralizado  
 5.7. Número de plazas de garage

6. Características económicas —

Fecha	Periodo de vida	Valores catastrales		Fecha	Valores reales	
					Parciales	TOTAL
		Suelo		<b>1.984</b>	Suelo	<b>534.912.322</b>
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	
<b>29/1/55</b>		La inscripción Registral, se hizo en virtud de una Certificación de Dominio de la O.N. por la que autorizó la cesión es de reali				

7. Notas complementarias y observaciones

fecha **20-6-55**, expedida por el Jefe de Ngdo ( Manuel Martinez Cedillo ) con el VºBº del Jefe de Propiedades.

8. Baja — Fecha y motivo

## 5.2.- Archivo Delegación de Hacienda de León:

- Certificado de renuncia del Instituto Nacional de Industria
- Comunicaciones designación para renunciaciones Ministerios
- Acta de renuncia de los Ministerios de Defensa y Educación
- Certificado Servicio de Propiedades
- Acta de incorporación a Patrimonio y afectación a Ministerio
- Ficha de Inventario: urbana
- Contribución Territorial Urbana
- Acta de entrega y recepción de Turespaña
- Propuesta de valoración de servicios del Registro de la Propiedad nº1
- Circular Ministerio sobre Inscripción Registral
- Comunicación de situación de fincas en Registro
- Minuta Honorarios Registrador
- Dictamen Letrado del Estado
- Impuesto sobre patrimonio y actos jurídicos documentados



**DELEGACION DE HACIENDA**

Avd. José Antonio, nº 4  
24071 LEON

**SECRETARIA GENERAL  
SERVICIO TECNICO**

León R.G. 48/85

AFECTACION LM

LEON DELEGACION DE HACIENDA	
LEON	
25 SET. 1987	
<b>SALIDA</b>	6978

En el día de ayer se recibe llamada telefónica del Sr. Registrador de la Propiedad, nº 1, de León, interesándose por el abono de la cuenta de honorarios correspondiente a la inscripción/ del inmueble conocido como "Hostal de San Marcos", cuyo importe asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (156.238,-)**, la cual fue remitida a esa Dirección General con escrito nº 9215 de fecha de salida 12 de Diciembre de 1986.

Se adjuntan fotocopias compulsadas.

León, 25 de Septiembre de 1987

EL DELEGADO DE HACIENDA,  
EL SUBDELEGADO DE HACIENDA

*Fdo: Julio Guiso Rodríguez*

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

28071 - M A D R I D

 DELEGADO DE HACIENDA	
12 DIC. 1986	
SALIDA	19215

SECRETARIA GENERAL  
SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  
 Honorarios Registrador

Adjunto se remite a ese Centro directivo, en cuadruplicado ejemplar, y para su aprobación si procede, cuenta / de honorarios a satisfacer al Sr. Registrador de la Propiedad, núm. 1, de León, por inscripción del inmueble conocido como "Hostal de San Marcos", por un total importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS, pre vio informe favorable del Servicio Jurídico del Estado, que también se adjunta.

León, 11 de diciembre de 1.986.

EL DELEGADO DE HACIENDA,



Fdo. Pascual González Ferradas

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.- M A D R I D. 28071.



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

SECRETARIA GENERAL

ECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En relación con la minuta de honorarios que se une, del Sr. Registrador de la Propiedad núm. 1, de León, el funcionario que suscribe, tiene el honor de informar a V. S., que la minuta correspondiente a la inscripción de los inmuebles (antiguo y nuevo), actualmente conocidos como "HOSTAL DE SAN MARCOS", propiedad del Estado y afectado al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

La minuta dicha, cuyo montante asciende a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (156.238), IVA incluido, se ajusta en su redacción a lo preceptuado en la disposición adicional 1ª., del Decreto del Ministerio de Justicia 3.234/1971, de 23 de diciembre (según desglose al dorso), por lo que, de merecer la conformidad de V. S., procede se eleve a la Dirección General del Patrimonio del Estado para su aprobación si procede.

V. S., no obstante, acordará.  
León, 5 de diciembre de 1.986.

EL JEFE DE LA SECC. DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO.

CONFORME;  
EL SECRETARIO GENERAL,

INTERVENIDO;

EDIFICIO HOSTAL DE S. MARCOS (ANTIGUO): VALOR CATASTRAL - 1.195.094.279,- Pts.

Nº 3 Arancel	5.000 . . . . .	100,- Pts.
	45.000 al 0,50 % . . . . .	225,-
	50.000 0,30 . . . . .	150,-
	400.000 0,22 . . . . .	880,-
	2.000.000 0,18 . . . . .	3.600,-
	2.500.000 0,14 . . . . .	3.500,-
	5.000.000 0,06 . . . . .	3.000,-
	40.000.000 0,04 . . . . .	16.000,-
	<u>1.145.094.279 0,02 . . . . .</u>	<u>229.018,-</u>
TOTALES ...	1.195.094.279 -	256.473,-

Nº 8 Arancel) 50 % . . . . .	128.236,-
9 Tres notas marginales a 500,- pts. . . . .	<u>1.500,-</u>
<u>TOTAL DE LA 1ª INSCRIPCION.....</u>	<u>129.736,- Pts.</u>

EDIFICIO ADOSADO AL HOSTAL (NUEVO): VALORADO EN - 26.661.637,- Pts.

Nº 3 Arancel)	5.000 . . . . .	100,- Pts.
	45.000 al 0,50 % . . . . .	225,-
	50.000 0,30 . . . . .	150,-
	400.000 0,22 . . . . .	880,-
	2.000.000 0,18 . . . . .	3.600,-
	2.500.000 0,14 . . . . .	3.500,-
	5.000.000 0,06 . . . . .	3.000,-
	<u>16.661.637 0,04 . . . . .</u>	<u>6.665,-</u>
TOTALES ....	26.661.637 -	18.120,-

Nº 8 Arancel) 50 % . . . . .	9.060,-
9 " . . . . .	500,-
1 y 10(Asientos) . . . . .	<u>200,-</u>

TOTAL DE LA INSCRIP. 2ª FINCA .... 9.760,- Pts.

CORRESPONDE A LA INSCRIP. DEL PRIMER EDIFICIO . . . . .	129.736,- Pts.
ID. ID. DEL SEGUNDO ID. . . . .	<u>9.760,-</u>
TOTAL DE AMBAS INSCRIPCIONES . . . . .	139.496,- Pts.
12 % DE I. V. A. . . . .	<u>16.740,-</u>
<u>TOTAL DE LA MINUTA . . . . .</u>	<u>156.236,- Pts.</u>



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

SECRETARIA GENERAL

ECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

DON JOAQUIN RODRIGUEZ DIAZ, JEFE DE LA SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LEON,

C E R T I F I C O: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Sección, aparece en el Inventario de Bienes del Estado, como de la pertenencia del mismo y en pleno dominio, los siguientes inmuebles urbanos:

1ª) FINCA URBANA denominada Cuartel de San Marcos de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "HOSTAL DE SAN MARCOS", a orillas del Rio Bernesga, que linda: Por su frente o fachada principal, con la Carretera de Galicia; O. con orillas del Rio Bernesga; E. con Camino de las Eras de Renueva; y N. Nuevo edificio, actualmente destinado a Hotel, con superficie total de 19.757, metros cuadrados.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, núm. 1, al Tomo 2.411, Libro 86, Folio 132, Finca nº. 5.534, Inscripción 1ª, de fecha 5 de agosto de 1.986, con una superficie de 11.858 m2.

2ª) FINCA URBANA, edificio destinado a Hotel, adosado al anterior por su parte Norte, con una superficie de 1.558 m2., que linda: Norte, finca de D. Francisco Fernández y D. José Maria Rodríguez; S. Hostal de San Marcos (edificio antiguo); E. fincas de Industrias Lacteas, S. A., hoy Fábrica de Productos Lácteos KRAFT; y O. Rio Bernesga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, núm. 1, al Tomo 2.382, Libro 79, Folio 125 vtª., Finca nº. 4.949, Inscripción 3ª., de fecha 5 de agosto de 1.986.

Y para que conste, y de acuerdo con las normas emanadas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a efectos de que se abone al Sr. Registrador de la Propiedad núm. UNO, de León, la cantidad devengada por la inscripción de dichos inmuebles a favor del Estado, expido la presente, visada por el Sr. Secretario General, en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vº. Bº.

EL SECRETARIO GENERAL,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1  
DE  
LEON

DELEGACION DE HACIENDA LEON	
- 2 DE 1986	
ENTRADA	4698

Adjunto remito V.I. minuta de honorarios, por cuadruplicado, de las operaciones practicadas en el edificio "Hostal de San Marcos", y edificio adosado al mismo "Hostal de San Marcos", en esta Ciudad, para su remisión a la Dirección General del Patrimonio del Estado, habiendose emitido ya por el Señor Letrado del Estado, dictamen de la propuesta de tal minuta mostrando su conformidad.-

León, 2 de diciembre de 1.986.

EL REGISTRADOR

*Manuel Villarroya Gil*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de LEON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

DE  
LEÓN

FACTURA n.º 3.135

MINUTA DE HONORARIOS correspondiente al asiento de presentación número 142 del Diario 84.- Acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultáneamente desafectación y afección y entrega al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos", en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", en la ciudad de León, y otra finca urbana o edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos, de León, suscrita en Madrid el 24 de febrero de 1.986 por don Tomás Santoro de la Parra en nombre y representación del Instituto Nacional de Industria, don Antonio Fernández-Olavarría Aguilera, Subdirector del Patrimonio del Estado, y don Antonio L. del Arco Sotomayor, Subdirector General de Inmuebles y Obras de la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-

OPERACIONES PRACTICADAS:

## EDIFICIO "HOSTAL DE SAN MARCOS".-

Base 1.195.094.279 pesetas (Valor según catastro).-

Conversión de inscripción de posesión en dominio (Inscripción 1ª de la finca registral 5.534, al folio 132 del libro 86 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, tomo 2.411 del archivo).-

Número 8 del Arancel: .....	
Honorarios Registrador .....	40.629 ptas
Parte de la Mutuality, conforme a la Disp. Adicional 4ª Arancel .....	87.607 "
Desafectación del Ministerio del Ejercito (Nota marginal).-	
Número 9 del Arancel .....	500 "
Desafectación del Ministerio de Educación (Nota marginal).-	
Número 9 del Arancel .....	500 "
Afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Nota marginal).-	
Número 9 del Arancel .....	500 "

## EDIFICIO ADOSADO AL "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Base 26.661.637 (Valor en la donación a favor del INI)

Inscripción de la finca a favor del ESTADO, transmitida por el I.N.I. (Inscripción 3ª de la finca registral número 4.949, al folio 125 vuelto del libro 79 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, tomo 2.382 del archivo).-

Número 8 del Arancel .....	9.062 "
Afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicación (Nota marginal)	
Número 9 del Arancel .....	500 "
Asiento de presentación en el Libro de Entrada, y asiento de presentación en el Libro Diario de Operaciones .-	
Número 1 del Arancel .....	100 "
Notas en el documento presentado en el Libro de Entrada, notas al pie del título y margen del asiento, y nota al margen de las fincas en el Libro de Inscripciones .-	
Número 10 del Arancel .....	100 "
TOTAL HONORARIOS .....	139.498 "
12% de IVA .....	16.740 "
TOTAL HONORARIOS CON IVA .....	156.238 "

Contra la presente minuta se podrá interponer los siguientes recursos:

1)- DE REFORMA: que se interpondrá ante el Registrador en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la devolución del documento,

aunque el importe minutado no haya sido satisfecho, con apelación, en  
u caso, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado,  
Art. 618 del Reglamento Hipotecario.

2)-DE REVISION: Interpuesto en igual forma, antes de transcurrir un  
año desde la fecha de pago. Art.619 del citado Reglamento Hipotecario.

León, 2 de diciembre de 1.986.

EL REGISTRADOR



D.N.E. 11  
Condesa de Sagasta, 11



ABOGACIA DEL ESTADO  
LEON

Este Servicio Jurídico del Estado, ha examinado a su instancia, el proyecto de de minuta correspondiente a / la inscripción de los inmuebles, en la actualidad conocidos como "HOSTAL DE SAN MARCOS", en esta ciudad, mostrando su conformidad con la misma, toda vez que se ajusta a las normas legales y reglamentarias de aplicación.

León, 4 de noviembre de 1.986

EL LETRADO DEL ESTADO

SR. JEFE DE LA SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO.-



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En relación con la minuta de honorarios que se une, del Sr. Registrador de la Propiedad núm. 1, de León, el funcionario que suscribe, tiene el honor de informar a V. S., que la minuta correspondiente a la inscripción de los inmuebles (antiguo y nuevo), actualmente conocidos como "HOSTAL DE SAN MARCOS", propiedad del Estado y afectado al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

La minuta dicha, cuyo montante asciende a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (156.238), IVA incluido, se ajusta en su redacción a lo preceptuado en la disposición / adicional 1ª., del Decreto del Ministerio de Justicia 3.234/1971, de 23 de diciembre (según desglose al dorso), por lo que, de merecer la conformidad de V. S., procede se eleve a la Dirección General del Patrimonio del Estado para su aprobación si procede.

V. S., no obstante, acordará.  
León, 5 de diciembre de 1.986.

EL JEFE DE LA SECC. DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,

CONFORME;  
EL SECRETARIO GENERAL,

INTERVENIDO;

LE-62.-(MOHDA)

EDIFICIO HOSTAL DE S. MARCOS (ANTIGUO): VALOR CATASTRAL - 1.195.094.279,- Pts.

Nº 3 Arancel	5.000	. . . . .	100,- Pts.
	45.000	al 0,50 % . . . . .	225,-
	50.000	0,30 . . . . .	150,-
	400.000	0,22 . . . . .	880,-
	2.000.000	0,18 . . . . .	3.600,-
	2.500.000	0,14 . . . . .	3.500,-
	5.000.000	0,06 . . . . .	3.000,-
	40.000.000	0,04 . . . . .	16.000,-
	<u>1.145.094.279</u>	<u>0,02 . . . . .</u>	<u>229.018,-</u>
TOTALES ...	1.195.094.279	-	256.473,-

Nº 8 Arancel)	50 % . . . . .	128.236,-
9 Tres notas marginales		
a 500,- pts. . . . .		<u>1.500,-</u>
<u>TOTAL DE LA 1ª INSCRIPCIÓN.....</u>		<u>129.736,- Pts.</u>

EDIFICIO ADOSADO AL HOSTAL (NUEVO): VALORADO EN - 26.661.637,- Pts.

Nº 3 Arancel)	5.000	. . . . .	100,- Pts.
	45.000	al 0,50 % . . . . .	225,-
	50.000	0,30 . . . . .	150,-
	400.000	0,22 . . . . .	880,-
	2.000.000	0,18 . . . . .	3.600,-
	2.500.000	0,14 . . . . .	3.500,-
	5.000.000	0,06 . . . . .	3.000,-
	<u>15.661.637</u>	<u>0,04 . . . . .</u>	<u>6.665,-</u>
TOTALES ....	26.661.637	-	18.120,-

Nº 8 Arancel)	50 % . . . . .	9.060,-
9 "	. . . . .	500,-
1 y 10(Asientos)	. . . . .	<u>200,-</u>

TOTAL DE LA INSCRIP. 2ª FINCA .... 9.760,- Pts.

CORRESPONDE A LA INSCRIP. DEL PRIMER EDIFICIO . . . . . 129.736,- Pts.

ID. ID. DEL SEGUNDO ID. . . . . 9.760,-

TOTAL DE AMBAS INSCRIPCIONES . . . . . 139.496,- Pts.

12 % DE I. V. A. . . . . 16.740,-

TOTAL DE LA MINUTA . . . . . 156.236,- Pts.



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

DON JOAQUIN RODRIGUEZ DIAZ, JEFE DE LA SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LEON,

**C E R T I F I C O:** Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Sección, aparece en el Inventario de Bienes del Estado, como de la pertenencia del mismo y en pleno dominio, los siguientes inmuebles urbanos:

1ª) FINCA URBANA denominada Cuartel de San Marcos de la / ciudad de León, en la actualidad conocida como "HOSTAL DE SAN MARCOS", a orillas del Rio Bernesga, que linda: Por su frente o fachada principal, con la Carretera de Galicia; O. con orillas del Rio Bernesga; E. con Camino de las Eras de Remueva; y N. Nuevo edificio, actualmente destinado a Hotel, con superficie total de 19.757, metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, núm. 1, al Tomo 2.411, Libro 86, Folio 132, Finca nº. 5.534, Inscripción 1ª, de fecha 5 de agosto de 1.986, con una superficie de 11.858 m2.

2ª) FINCA URBANA, edificio destinado a Hotel, adosado al anterior por su parte Norte, con una superficie de 1.558 m2., que linda: Norte, finca de D. Francisco Fernández y D. José María Rodríguez; S. Hostal de San Marcos (edificio antiguo); E. fincas de Industrias Lácteas, S. A., hoy Fábrica de Productos Lácteos KRAFT; y O. Rio Bernesga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, núm. 1, al Tomo 2.382, Libro 79, Folio 125 vta., Finca nº. 4.949, Inscripción 3ª, de fecha 5 de agosto de 1.986.

Y para que conste, y de acuerdo con las normas emanadas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a efectos de que se abone al Sr. Registrador de la Propiedad núm. UNO, de León, la cantidad devengada por la inscripción de dichos inmuebles a favor del Estado, expido la presente, visada por el Sr. Secretario General, en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vº. Bº.

EL SECRETARIO GENERAL,

SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

REPUBLICA DE ESPAÑA	
5 NOV 1986	
SALIDA	8120

Adjunto se devuelve a ese Registro de la Propiedad, proyecto de minuta correspondiente a la inscripción de los inmuebles, en la actualidad conocidos como "HOSTAL DE SAN MARCOS", en esta ciudad, significando a V. S., que por el Sr. Letrado del Estado, y en relación con la propuesta dicha, se ha emitido dictamen mostrando su conformidad con la misma, por lo que puede confeccionarse la correspondiente minuta de honorarios, en cuadruplicado ejemplar, para su remisión a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

León, 5 de noviembre de 1.986.

EL DELEGADO DE HACIENDA,



Fdo.: Rogelio González Fernández

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD N.º 1, DE LEÓN.-- LEÓN.



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO  
LEON R.G. 48/85  
AFECTACION LM

DELEGACION DE HACIENDA LEON	
21 OCT. 1986	
ENTRADA	3306

Se ha recibido en este Centro el escrito nº 7175 de 3 de octubre de 1.986 referente a<sup>l</sup> inmueble denominado "Hostal de San Marcos", de León.

Con dicho trámite queda finalizado el correspondiente expediente.

Madrid, de octubre de 1.986

EL DIRECTOR GENERAL,  
P.D. (Resolución 28-02-83)

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES,

Fdo.: Antonio Romero Docio.

MINISTERIO de ECONOMIA y HACIENDA	
REGISTRO GENERAL P = PI	
17 OCT. 1986	
SALIDA	05662



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

LEON R.G. 48/85  
AFECCACION LM.-

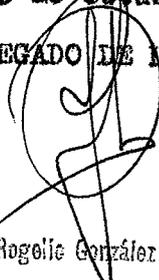
 DELEGACION DE HACIENDA L E O N	
3 OCT. 1986	
SALIDA	7175

En cumplimiento de lo interesado por ese Centro directivo en comunicación núm. 4.457, de 15 de julio ppdo., relativa al Hospital de San Marcos, cúmpleme participar a V. I., que en fecha 26 / de septiembre último, y previo aviso del Registro de la Propiedad núm. 1, de León, fué retirada del mismo la documentación aportada a efectos de inscripción a favor del Estado de los dos inmuebles que integran el conjunto denominado "HOSPITAL DE SAN MARCOS", en la que también consta, además de las correspondientes inscripciones, la modificación de la situación administrativa de los mismos.

Al propio tiempo, y conforme se interesaba en su escrito núm. 1.669, de 13 de marzo de 1.986, también se adjunta ficha de Inventario, diligenciada con los datos conocidos y fotocopia de la correspondiente del Catastro de Urbana.

León, 3 de octubre de 1.986.

EL DELEGADO DE HACIENDA,



Fdo.: Rogelio González Fernández

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.- M A D R I D.-28071.

LE-62-(MOHDA)

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO — FICHA DE INVENTARIO — URBANA

1. Emplazamiento —

1.1 Provincia **León**  
 1.2 Municipio **León**  
 1.3 Calle **Carretera de Galicia**

1.4. Linderos

1.4.1. Dcha. **Iglesia y Avda. Eras de Renueva**  
 1.4.2. Izq. **Orillas del Rio Bernesga**  
 1.4.3. Fondo **Fábrica Productos Lácteos KRAFT**

2. Referencias —

2.1. Inventario  
 2.2. Catastro **32-02-006-01-y02**  
 2.3. Contabilidad

3. Titularidad y destino

3.1. Estado — 3.1.1. Patrimonial  
 3.1.2. Afect. al Ministerio de **Transportes, Turismo y Comunicaciones**  
 Organo  
 3.1.3. Adscrito al Organismo Autónomo  
 3.1.4. Fecha de afectación o adscripción  
 3.2. Organismo Autónomo  
 3.3. Destino **Hostal**

4. Características jurídicas —

4.1. Título de adquisición **Acta de incorporación al Patrimonio del Estado y afectación al—**  
 Clase de documento **Administrativo** —Mº. de Transportes, T. yC Fecha **24-2-1.986**  
 Notario, funcionario o autoridad que lo expidió **Representantes del I.N.I, Direcc. Gral. Patrimonio y Secretaria Gral. de Turismo.**  
 Número de protocolo  
 Persona de quien se adquirió

4.2. Inscripción Registral — Registro de **LEON Nº. 1.**

nca 1) Tomo **2.411** Libro **86** Folio **132** Finca **5.534** Inscripción **1ª** Fecha **5-8-1.986** (ambas isn)  
 nca 2) **2.382** **79** **125** **4.949** ; según Registro **3ª**  
 4.3. Superficie: Según título **19.757 m2. 1ª 1)** **11.858 m2. 1ª 1)**  
 4.4. Cargas **1.558 " 2)** **1.558 " 2)**

Mod. P-230

Características físicas —

- 5.1. Superficie del solar, según planimetría
- 5.2. Superficie total construida
- 5.3. Número de plantas
- 5.4. Número de viviendas
- 5.5. Tipo de construcción predominante
- 5.6. Aire acondicionado centralizado
- 5.7. Número de plazas de garage

Características económicas —

Fecha	Período de vida	Valores catastrales		Fecha	Valores reales	
		Suelo	Const.		Parciales	TOTAL
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	
		Suelo			Suelo	
		Const.			Const.	

Notas complementarias y observaciones La finca nº. 1, es la conocida como Cuartel de S. Marcos (edificio antiguo), y la nº. 2, destinado a Hotel, corresponde al nuevo edificio, adosado al anterior por su parte Norte.



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

# CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA (Ley 4/1964)

## I. DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D. N. I.
Razón Social: <b>EMPRESA NACIONAL TURISMO S.A</b> <b>EMPRESA NACIONAL DE TURISMO S. A. (ENTURSA)</b>			N.º Identidad Fiscal: <b>A28127835</b>
Provincia: <b>León</b>	Domicilio: <b>En la Finca</b>		Teléfono:

## II. FINCA

Provincia: <b>León</b>		
Municipio: <b>León</b>		
Calle, plaza, avenida, etc.: <b>Pza. de San Marcos</b>		
Número: <b>A02</b>	Planta: <b>TODOS G</b> <b>Todos R</b>	Puerta:

## III. LINDEROS

Derecha:
Izquierda:
Fondo:

Referencia Catastral	<b>32-02-006-01 y 02</b>
Fecha presentación	
Número presentación	

D. .... D. N. I. ....

Domicilio: ..... Teléfono .....

En calidad de ....., formula la presente declaración en cumplimiento de lo

dispuesto en la Ley 41/1964 y O. M. de 24-2-66.

.....  
Firma,

(Sello del Ayuntamiento)

Ejemplar para la Inspección

IV. Datos económicos y jurídicos.

Local	Destino	ARRENDATARIO O PROPIETARIO	Fecha del contrato	Exención o bonificación tributaria	Coeficiente
		HOSTAL DE SAN MARCOS			

V. Suelo.

Superficie cubierta	
Superficie descubierta	
Superficie total	

VI. Construcción.

Fecha de construcción	
Fechas de reforma:	
Plantas	Superficie construida
TOTAL	

IV. Datos económicos y jurídicos.

Local	Destino	ARRENDATARIO O PROPIETARIO	Fecha del contrato	Exención o bonificación tributaria	Coeficiente
		HOSTAL DE SAN MARCOS			
				<p><u>Parte Nueva (Zona Posterior)</u></p> <p>Sotano ----- 2988</p> <p>B+4 x 5 x 2988 = 14940</p>	

V. Suelo.

Superficie cubierta	
Superficie descubierta	
Superficie total	<del>18.496 + 6.076 =</del> 24.572 m <sup>2</sup>

VI. Construcción.

Fecha de construcción	
Fechas de reforma:	
Plantas	Superficie construida
<u>Jalisco</u> -----	1265
<u>Casa Pequeña</u>	
Bajo -----	455
10 -----	455
<u>Zona Noble (Antigua)</u>	
Sotano -----	2988
B+4 -----	<del>14940</del> 3.935
10 -----	3.935
20 -----	<del>3.935</del> 1.710
30 -----	550
40 -----	165
TOTAL	



Suelo

Superficie m/2

Valor base de calle o polígono

Corrección	%	Valor unitario	Superficie	Valor ptas.

Valor del Suelo

Construcción

Plantas	Superficie m/2	T I P O			Precio	%	Valor parcial

Servicios

Agua	
Luz	
Fuerza	
Alcantarillado	
Calefac. central	
Calefac. indiv.	
Aire acond.	
Gas	

Observaciones


Suma.....

Indice.... %

Valor Catastral...

1 ENE. 1973

El Aparejador,

El Arquitecto,

Local	Destino	R.	Valor parcial %	Rendimiento	H. y R.	Imponible	%	Base liquidable
1	HOSTAL							
2								
3	Suelo		93.331.400					
4	Edificio Noble		327.550.000					
5	id Nuevo		106.074.000					
6	Edificio		433.624.000					
7	id Constructor	95%	411.942.800					
8								
9			505.274.200		30	14.147.677	95	
10				20.210.968				
11								707.383
12						30-95-C		-H
13								
14	ISLETA Y CASA PEREZ RIVAS							
15								
16	Suelo		41.638.000					
17								
18	Edificio							
19	Isleta		63.250.000					
20	Perchas		1.820.000					
21			65.070.000					
22	id Constructor	95%	61.816.500					
23								
24			103.454.500		30	4.138.180		
25								
SUMA.....								

Reducción de base imponible (Artículo 11º)

(01)

Plus 8 y C.

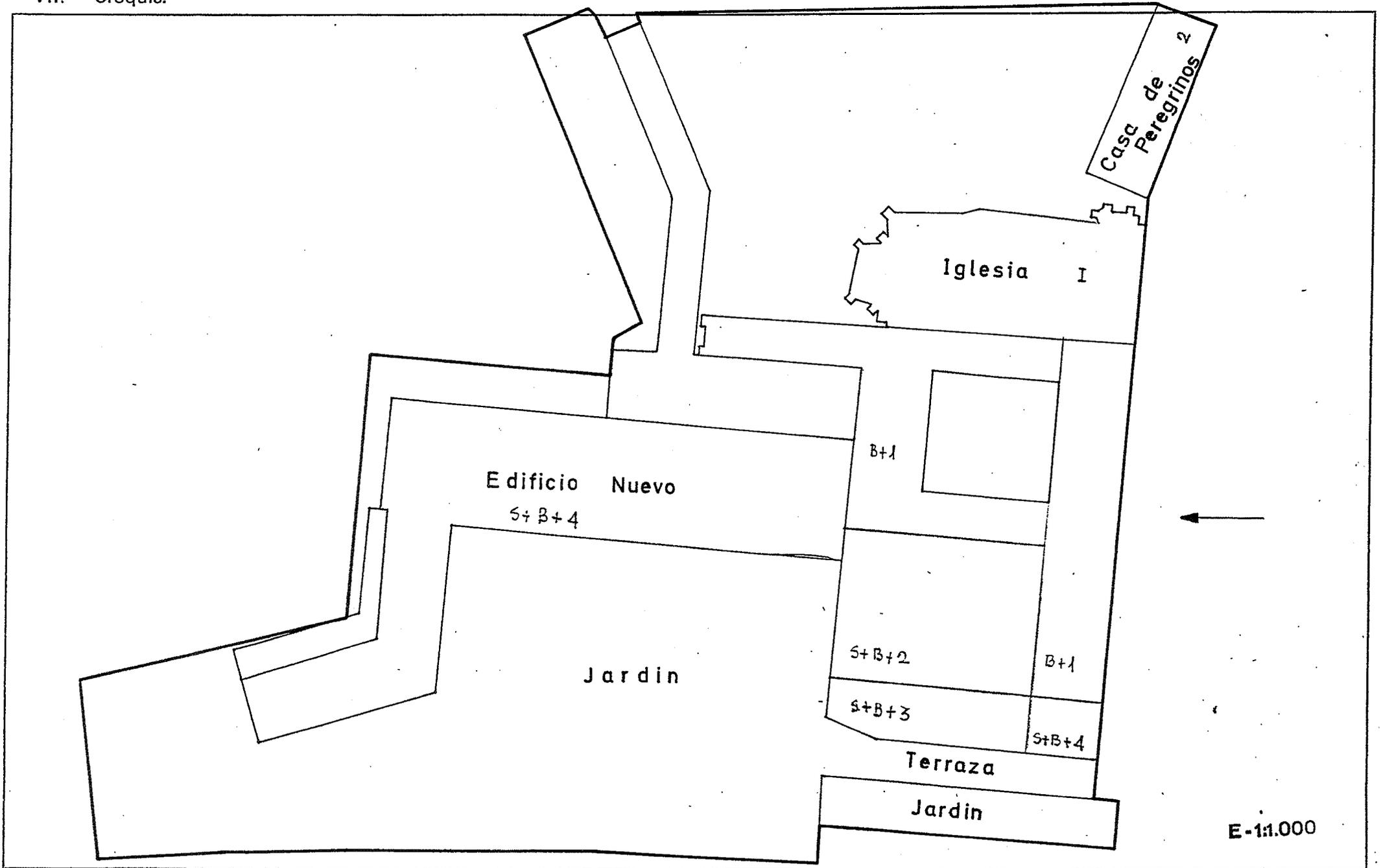
(02)

indic

Plus 8 y C.

EXTO

VII. Croquis.



E-1:1.000



IV. Datos económicos y jurídicos.

Local	Destino	ARRENDATARIO O PROPIETARIO	Fecha del contrato	Exención o bonificación tributaria	Coeficiente
		HOSTAL DE SAN MARCOS			

V. Suelo.

Superficie cubierta	
Superficie descubierta	
Superficie total	

VI. Construcción.

Fecha de construcción	
Fechas de reforma:	
Plantas	Superficie construida
<b>TOTAL</b>	



DELEGACIÓN DE HACIENDA

LEON

SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En relación con lo prevenido en la Circular de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 27 de junio de 1.985, sobre informe a emitir por ese Servicio Jurídico en las minutas de honorarios devengados por los Registros de la Propiedad en la inscripción de inmuebles a nombre del Estado, adjunto remito a V. S., proyecto de minuta correspondiente a la inscripción de dos inmuebles, en la actualidad conocidos como "HOSTAL DE SAN MARCOS", en esta ciudad; uno que corresponde al antiguo Cuartel de San Marcos y el otro al edificio adosado al primero, destinado a Hotel, cuyo total importe, sin incluir el I.V.A., asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO PTS. (139.498), con el siguiente desglose:

EDIFICIO HOSTAL DE SAN MARCOS: VALOR CATASTRAL 1.195.094.279Pts

Nº 3 Arancel)	5.000	. . . . .	100,- pts.
	45.000	al 0,50 % . . . . .	225,-
	50.000	0,30 . . . . .	150,-
	400.000	0,22 . . . . .	880,-
	2.000.000	0,18 . . . . .	3.600,-
	2.500.000	0,14 . . . . .	3.500,-
	5.000.000	0,06 . . . . .	3.000,-
	40.000.000	0,04 . . . . .	16.000,-
	<u>1.145.094.279</u>	0,02 . . . . .	<u>229.018,-</u>
TOTALES....	1.195.094.279	-	256.473,-

Nº 8 Arancel) 50 % . . . . . 128.236,-

9 " Tres notas marginales  
a 500, pts. . . . . 1.500,-

TOTAL DE LA 1ª INSCRIPCIÓN . . . . . 129.736,- Pts.

(Desglose inscripción EDIFICIO ADOSADO, al dorso)

LE-62-(MOHDA)

EDIFICIO ADOSADO AL HOSTAL DE SAN MARCOS. VALORADO EN 26.661.637,- Pts.

Nº 3 Arancel)	5.000 . . . . .	100,- Pts.
	45.000 al 0,50 % . . . . .	225,-
	50.000 0,30 . . . . .	150,-
	400.000 0,22 . . . . .	880,-
	2.000.000 0,18 . . . . .	3.600,-
	2.500.000 0,14 . . . . .	3.500,-
	5.000.000 0,06 . . . . .	3.000,-
	16.661.637 0,04 . . . . .	6.665,-
<b>TOTALES.</b>	<b>26.661.637 -</b>	<b>18.120,-</b>

Nº. 8 Arancel) 50 % . . . . .	9.060,-pts.
9 " . . . . .	500,-
1 y 10(asientos) . . . . .	200,-

TOTAL DE LA INSCRIPCION 2ª FINCA . . . . . 9.760,-Pts

Corresponde a la inscripción del primer edificio reseñado (HOSTAL DE S. MARCOS) . . . . . 129.736,- pts.

Id. al segundo (EDIFICIO ADOSADO) . . . . . 9.760,-

TOTAL DE LAS DOS INSCRIPCIONES . . . . . 139.496,- Pts.

León, 26 de septiembre de 1,986.

EL JEFE DE LA SECC. DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,

SR. LETRADO DEL ESTADO EN ESTA DELEGACION DE HACIENDA.- LEON.



DELEGACION DE HACIENDA  
LEON

LEON	
18 JUL 1986	
SALIDA	5344

A efectos de la correspondiente inscripción en ese Registro de las fincas urbanas conocidas en la actualidad como HOSTAL SAN MARCOS, adjunto se remite acta de renuncia suscrita por representantes de los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia, en relación con los inmuebles "Cuartel San Marcos" y "Huerta y Casa de Peregrinos", en unión de fotocopias cotejadas que acreditan la representación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 18 de Julio de 1986

EL DELEGADO DE HACIENDA

Sr. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD NUMERO 1- LEON



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LEON R.G. 48/85  
AFECTACION LM

DELEGACION	
17 JUL 1986	
ENTRADA	L. 188

Ilmo. Sr.:

En relación con su escrito de fecha 20 de abril próximo pasado, nº 2925 de salida, referente al inmueble denominado "Hostal de San Marcos" de León, adjunto remito a V.I. acta de renuncia de afectación suscrita por los representantes designados por los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia, para su presentación en el Registro de la Propiedad de León a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación administrativa de la finca. Significándole que tan pronto sea materializada dicha operación, deberá ser comunicada a esta Dirección General.

Madrid, de julio de 1.986.

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. (Resolución de 28-Febrero-1983)  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES

*[Firma manuscrita]*

MINISTERIO de ECONOMIA y HACIENDA	
REGISTRO GENERAL P = PI	
15 JUL. '86	
SALIDA	04457

ILTIMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LEON.- 24071

(UNE A 4 - 210 X 297 - II - 86 - 4.000 EJS)



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

ACTA DE RENUNCIA

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis - -  
comparecen en la Dirección General del Patrimonio del Estado, el Coronel de Infantería D. Jacinto Perez-Grueso de la Cruz y el Jefe del Servicio de Patrimonio de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, el primero en representación del Ministerio de Defensa y el segundo en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, designados para el presente acto en virtud de nombramientos de 13 y 23 de junio de 1.986, respectivamente, incorporados al original del presente Acta y exponen,

Que tienen conocimiento de que el inmueble denominado "Cuartel de San Marcos" y "Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocido como "Hostal de San Marcos", ha sido integrado en el Patrimonio del Estado en virtud de actas suscritas en Madrid en 24 de febrero de 1.986 y afectado al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para su incorporación a la Red Nacional de Paradores, en virtud de acta de 24 de febrero de 1.986.

Que, con objeto de facilitar la constancia en el Registro de la Propiedad de León de la citada afectación a favor del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, renuncian a la afectación a favor de los Ministerios de Guerra y de Instrucción Pública que resulta de los asientos actualmente vigentes en el indicado Registro de la Propiedad, toda vez que han desaparecido totalmente los supuestos que, en su día, motivaron la puesta a disposición de dicho inmueble a favor de los indicados Departamentos.

Del contenido de este Acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes del Estado y será presentada en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación administrativa de la finca.

Y en prueba de conformidad con lo expresado anteriormente, lo firman en el lugar y fecha expresados.

POR EL MINISTERIO DE  
DEFENSA,

Fdo.: D. Jacinto Perez-Grueso de  
La Cruz.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACION  
Y CIENCIA,

Fdo.: D. Jesús Mohino Fernández.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1  
DE  
LEON

PROPUESTA DE VALORACION DE SERVICIOS PRESTADOS NUMERO 45.-

EL ESTADO, en acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultaneamente desafectación y afección y entrega al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos", en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", en la ciudad de León, y otra finca urbana o edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos, de León.-

Asiento 142 del Diario 84.-

Valoraciones: El Hostal de San Marcos, según el catastro, en 1.195.094.279 pesetas, y el edificio adosado al Hostal de San Marcos, en 26.661.637 pesetas, según fué valorado en la donación del mismo al Instituto Nacional de Industria.-

Conceptos y Números del Arancel aplicados:

EDIFICIO "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Conversión de inscripción de posesión	Nº 8 del Arancel.....	40.629 ptas
	Disp. Adic. 4ª (Mutualidad).	87.607 " <u>128.236</u>
Desafectación del Ministerio del Ejercito,	Nº 9 del Arancel.....	500 ptas
Desafectación del Ministerio de Educación,	Nº 9 del Arancel.....	500 "
Afectación del Ministerio de Transportes	.....	500 "

EDIFICIO ADOSADO AL "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Adquisición por el Estado, del I.N.I.,	Nº 8 del Arancel .....	9.062 "
Afectación al Ministerio de Transportes,	Nº 9 del Arancel.....	500 "
Asiento y notas, Nºs 1 y 10 del Arancel	.....	200 "
TOTAL .....		139.498 "

Una vez aprobada y fijada la valoración de los servicios prestados la cantidad resultante se entenderá incrementada con el 12% en concepto de I.V.A. por lo que el total de la minuta de honorarios ascenderá a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS.-

León, 5 de agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR

Fdo.: Manuel Villarroya Gil  
D.N.I. 1.368.576 F  
Condesa de Sagasta, 6-1.º-LEON





MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

*NORMAS*

 DELEGACION DE HACIENDA LEON	
- 2 JUN. 1965	
ENTRADA 11mo	326 Sr.

En Circular de 13 de mayo de 1963 y otras posteriores, cuyas fotocopias se adjuntan, este Centro directivo cursó instrucciones a todas las Delegaciones de Hacienda en relación con las minutas de honorarios devengados por los Sres. Registradores de la Propiedad en la inscripción de inmuebles a nombre del Estado. Como consecuencia de las mismas se han tramitado multitud de expedientes de pago en todas las provincias.

Parece oportuno, dado el tiempo transcurrido, reiterar a V.I. el contenido de dichas instrucciones a fin de evitar que la Cuenta correspondiente sea devuelta a esa Oficina provincial por no ajustarse a lo dispuesto, singularmente las referidas al informe que debe formular el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, el cual no debe limitarse a manifestar, entre otros extremos, que la minuta de honorarios ha sido comprobada en cuanto a sus elementos de hecho, encontrándola conforme al Decreto 3.234/1971, de 23 de diciembre, u otra fórmula de estilo parecido, sino que debe consignar por escrito el desglose de las operaciones aritméticas que conducen a la liquidación que estima procedente en aplicación de los números del Arancel indicado en la Minuta de honorarios.

Respecto a la Cuenta al principio indicada, deberá seguir formulándose en cuadruplicado ejemplar cada uno de sus componentes (original y tres copias) conforme se indicó en la Circular comentada.

Por otro lado, la experiencia aconseja dictar nuevas medidas tendentes a agilizar el procedimiento, para lo cual a partir de la recepción de la presente, la Cuenta formada con los requisitos indicados anteriormente, se someterá al informe de la Abogacía del Estado de esa Delegación sobre la procedencia de la aplicación de los distintos conceptos del Arancel a los diferentes actos objeto de la inscripción registral, con carácter previo a la remisión de la propuesta de pago a formular por

2-7-1975  
Jefe Sec. Patrimonio  
*[Firma]*

(UNEA - 4 210 X 297 - IV - B4 - 4.000 EJS)

V.I. a este Centro directivo.

A los efectos de dicho informe parece oportuno recordar que el pago de los derechos devengados por la inscripción de los actos previos necesarios para la adquisición por el Estado del dominio sobre cualquier bien inmueble, tales como segregaciones, constituciones de propiedad horizontal, cancelación de hipotecas, etc., serán de cuenta del transmitente, aunque se formalizasen en la misma escritura de compra-venta, aceptación de donación, u otras de naturaleza similar.

Por ello, será a aquél a quien deberá dirigirse directamente el Registro de la Propiedad en solicitud del pago de los honorarios correspondientes a las inscripciones de los actos previos comentados.

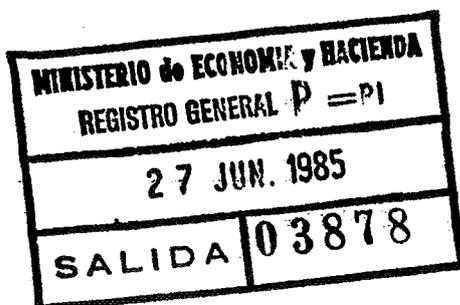
Igualmente, a los supuestos de inscripción de afectaciones, desafectaciones, adscripciones y desadscripciones de que pueden ser objeto los bienes del Estado, al hacerse constar en nota marginal, sólo puede serles de aplicación el número 9 del Arancel y no otros, como en algún caso esta Dirección General ha observado en alguna Cuenta recibida para su trámite de pago.

Sírvase V.I. acusar recibo de la presente.

Dios guarde a V.I.

Madrid, de junio de 1985

EL DIRECTOR GENERAL,



ILTMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LEON 24071



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

LEON

Presentado a las 12:50 horas del día 5 de agosto de 1986 asiento n.º 142 folio 20 del Diario 84

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ACTA DE INCORPORACION AL PATRIMONIO DEL ESTADO Y SIMULTANEA

AFECCACION Y ENTREGA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES

TURISMO Y COMUNICACIONES DE DETERMINADA FINCA

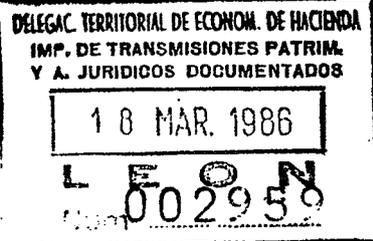
En Madrid a 24 de Febrero de 1986

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

LEON

Presentado a las 11:00 horas del día 20 de agosto de 1986 asiento n.º 142 folio 217 del Diario 84

REUNIDOS

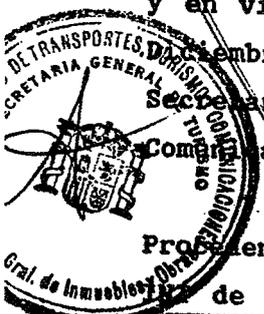


De una parte D. Tomás Santoro García de la Parra, en nombre y representación del Instituto Nacional de Industria, Organismo Autónomo de la Administración del Estado adscrito al Ministerio de Industria, legitimado para este acto en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración del INI en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1985, de cuya acta se ha obtenido certificación parcial que consta adjunta al presente documento.

(LUNE 297 X 297 - IV - 84 - 4.000 ELS)



Y otra, D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, Subdirector del Patrimonio del Estado, actuando en virtud de las competencias derivadas de la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 28 de febrero de 1983, publicada en el B.O.E. de 9 de Marzo del mismo año.



Y otra, D. Antonio L. del Arco Sotomayor, Subdirector General de Inmuebles y Obras de la Secretaria General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que actua en virtud del nombramiento que a su favor y en virtud de las facultades que le confiere la Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1984 (B.O.E. día 29) acordó para este acto D. Ignacio Fuejo Lago, Secretario General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el 17 de Diciembre de 1985.

Proceden a dar ejecución material al Acuerdo del Consejo de Administración del Estado de 30 de Octubre de 1985 y al de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 24 de Febrero de 1986, por los que se dispone la incorporación al Patrimonio del Estado (en aplicación del artículo 84 de la Ley de Patrimonio del Estado) y subsiguiente afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para su integración en la Red Nacional de Paradores de los inmuebles que a continuación se describen:



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

2.

DESCRIPCION:

1. Finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", situada en la parte sudoeste de dicha ciudad a la orilla del río Bernesga y junto al puente denominado San Marcos; linda por su frente o fachada principal al sur con la carretera de Galicia, al oeste con las orillas del río Bernesga, al norte con huerta y prado de Herederos de D. Mauricio González Palacios y al este con el camino vecinal de las Eras de Remueva; forma un polígono irregular de 17 lados, con extensión superficial de 19.757 metros cuadrados. Está formado por dos grandes patios, el edificio, que tiene planta baja y principal en todo la crujía que forma la fachada principal que da a la carretera de León a Caboalles, y de igual manera está constituida toda la parte del edificio que forma el patio principal; tiene planta baja, entresuelo y principal las crujías del este y norte que forman el patio segundo y entresuelo, principal y segundo en la fachada oeste que da al río Bernesga; además existen dos torreones, uno en la fachada principal en el ángulo del río y otro en el extremo opuesto en la fachada oeste.

Finca urbana, edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos León, construido en una parcela de terreno en la margen izquierda del río Bernesga, con una superficie de 1.558 metros, que linda: Norte, finca perteneciente a D. Francisco Fernández y D. José María Rodríguez, de que se segrega; al sur, Hostal de San Marcos de Empresa Nacional de Turismo; al este, fincas de Industrias Lacteas, S.A.; y al oeste, con el río Bernesga. Las construcciones que se recaen sobre dicha parcela constan de sótanos segundo y primero, destinados a servicios auxiliares del Hotel, planta baja destinada a servicios y zonas generales y plantas primera, segunda, tercera y cuarta, destinadas a habitaciones hoteleras. La superficie edificada es de 227 metros 50 decímetros cuadrados y la superficie construida de 1.592 metros cuadrados.

TO NACIO  
LEON  
86  
132  
5544  
12  
1-NOV-1977  
COMISARIA  
GRAL. DE INMUEBLES Y OBRAS PUBLICAS

ION - Sec. 2.	
no	2382
79	79
125.1	
4949	
11	
11	



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

3.

*No inscrita esta finca*

**TITULO:**

- La finca descrita con el número 1 pertenece al Instituto Nacional de Industria que lo adquirió de la Iglesia Católica por escritura de renuncia transmisión de derechos otorgada por la Iglesia - Diócesis de León a favor del Instituto Nacional de Industria el 7 de Febrero de 1964.

No obstante, la citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado.

- La finca descrita con el número 2 pertenece al Instituto Nacional de Industria por título de donación que le hizo la Empresa Nacional de Turismo, S.A. en escritura otorgada el 27 de Diciembre de 1985.

**INSCRIPCION:**

La finca descrita con el número 1 se encuentra inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 673 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción primera y única de la Finca número 2.488.

La finca descrita con el número 2 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el Tomo 2.382 del Archivo, al Libro 79 de la Sección segunda del Ayuntamiento de León, Folio 125, Finca Registral nº 4.949, inscripción segunda, a nombre del Instituto Nacional de Industria, que asume expresamente el pago de cuantas liquidaciones del arbitrio municipal de plusvalía estuvieran pendientes hasta el día de la fecha, o que se devengan, en su caso, como consecuencia de su intervención en la presente acta.

\* - San Marcos - Arcabiel - inscrita a favor del Obispo  
Casa de Peregrinos - inscrita a favor del Ayuntamiento de León en un finca propiedad  
// a favor del Obispo 5/1  
el usufructo a favor del Obispo

LORE 4.º 4.210 X 237 W-84 - 4.000 EJS



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

4.

CARGAS:

- No consta carga alguna sobre la finca descrita con el número 1.

Sobre la finca descrita con el número 2 pesa una servidumbre, que luego se dará, en favor de dos parcelas de terreno al mismo sitio de León, inscritas en el Tomo 815 del Archivo, Libro 123 de la numeración general del Ayuntamiento de León, Folios 180 y 182 vuelto, fincas registrales número 7.837 y 7.838, inscripciones primera y segunda, respectivamente, que son los predios dominantes, y cuya servidumbre es como sigue:

Existe en la finca sirviente y a unos 8 metros del río Bernesga, un pozo o depósito cubierto de tres metros 40 centímetros de longitud y dos metros 35 centímetros de anchura de brocal que por medio de una conducción lleva aguas desde el río hasta dicho depósito; y desde el depósito hasta las fincas dominantes 7.837 y 7.838 del Registro antes dichas, una tubería subterránea para conducción de las aguas desde dicho depósito a las parcelas y una galería subterránea destinada al servicio de dicha obra de toma de aguas. Y por virtud de cuya servidumbre los predios dominantes podrán tomar agua desde dicho depósito a través de la tubería de conducción y que lleva inherente la utilización y derecho del paso y limpieza, sostenimiento y demás servicios precisos en favor de ambos predios dominantes, tanto respecto a la tubería de conducción como a la galería subterránea de servicio.

En cumplimiento de los acuerdos arriba mencionados D. Tomás Santoro García de la Parra, en representación del Instituto Nacional de Industria, entrega la posesión y cuantos otros derechos corresponden a dicho Instituto sobre las fincas arriba descritas a D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, que las recibe y toma posesión de ellas en la representación que ostenta, entregándolas a su vez a D. Antonio L. del Arco Sotomayor para destinarlas al fin precedentemente expresado, dejando desde este momento de pertenecer al Patrimonio del Estado para entrar en el dominio público del mismo, correspondiendo, en tanto en cuanto los bienes conserven su naturaleza



LINEA 4-210X297 IX-85-4.000 E.I.S.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

demanial, el ejercicio de las atribuciones dominicales del Estado sobre las fincas, incluso su administración y conservación, al Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Del contenido de este acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes del Estado, y en el Registro de la Propiedad de León, a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación jurídica de las fincas (Arts. 17 y 18 del Reglamento Hipotecario).

Lo que en prueba de conformidad, por triplicado y a ambos efectos, lo firman las personas comparecientes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento del acta.

Three circular official stamps with signatures. From left to right: 1. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Secretaría General de Turismo. 2. Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado. 3. Instituto Nacional de Industria.

«El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento ~~no sujeta~~ al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la exención ~~no sujeción~~ alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan».

de 18 MAR. 1986 Por el Jefe de la Sección,

de 1986

DELEGACION TERRITORIAL ECONOMIA Y HACIENDA JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIOS TRIBUTARIOS LEON

Handwritten signature of the Section Chief.

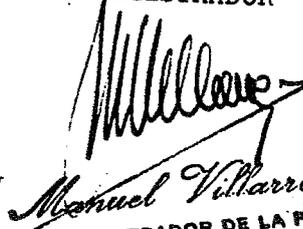
(LINE A - 4 210 X 297 - IV - 84 - 4.000 EJS)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE LEON

ACOMPAÑADO DE OTRA ACTA DE RENUNCIA, autorizada en Madrid el 10 de julio de 1.986, en la que comparecieron representados los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia, y de certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del INI, adoptado el día 30 de octubre de 1.985, expedida en Madrid el 21 de febrero de 1.986 por don Tomás Santoro Garcia de la Parra, Secretario de dicho Consejo, con el visto bueno de su Presidente, se HA INSCRITO el precedente documento, en los lugares indicados en los cajetines puestos al margen de las fincas, pero en cuanto a la finca descrita en primer lugar solamente respecto a una superficie de la misma de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, D E N E G A N D O la inscripción y su correspondiente adscripción de los restantes SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS por el defecto insubsanable de figurar inscritos como fincas independiente que comprenden la denominada "CASA DE LOS PEREGRINOS" y su "HUERTA ADYACENTE", bajo el número registral 17, obrante al folio 80 vuelto del libro 32 de la numeración general de León, tomo 520 del archivo del Registro originario de León, y folios 107 y 108 vuelto del libro 46 de la numeración general de León, tomo 633 del archivo del Registro originario de León, inscripciones 9ª, 11ª y 12ª, a favor de DON AGUSTIN PEREZ IGLESIAS, en cuanto a una sexta parte indivisa, y a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEON la nuda propiedad de las otras cinco sextas partes, y a favor del Estado Español, Ramo del Ejercito, el usufructo de éstas cinco sextas partes indivisas, y bajo el número registral 10.880, al folio 106 del libro 157 de la numeración general del Ayuntamiento de León, tomo 866 del archivo del Registro originario de León, inscripción 1ª, a favor de INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, respectivamente.-

León, 5 de agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR

  
Manuel Villarroya Gil  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOCIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 24 de febrero de 1.986, este Centro Directivo, en uso de las facultades de legadas en virtud de los artículos 214 y 221 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, dictó el siguiente Acuerdo:

"En virtud de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que le atribuye el artículo 214 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, esta Dirección General, previo informe de su Servicio Jurídico, ACUERDA la incorporación al Patrimonio del Estado de los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta y su inmediata afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones con la finalidad de integrarlos en la Red de Paradores Nacionales de Turismo".- La Jefe de Sección, Antonia Martínez Roucet, firmado y rubricado; El Servicio conforme, Antonio Romero Docio, rubricado; Pase al Servicio Jurídico, P.D. (Resolución de 28 Febrero 1983); El Jefe del Servicio de Propiedades, Antonio Romero Docio, firmado y rubricado.- Conforme: Madrid, 24 de febrero de 1986, Prudencio García, firmado y rubricado. Hay un sello redondo de color violeta, con el escudo nacional al centro, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de León, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. - Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Va. B2.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO  
DEL ESTADO,



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOCIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 23 de diciembre de 1.985, nº 2497, tuvo entrada en este Centro Directivo, escrito procedente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Secretaría General de Turismo, dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, que copiado a la letra dice así:

"Ilmo. Sr.:— En relación con los expedientes que se tramitan en ese Centro Directivo, de afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de los inmuebles "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y "Hotel La Muralla" de Ceuta, significo a V.I. que, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1984 (B.O.E. del día 29), designo para el acto de recepción de los mismos al Subdirector General de Inmuebles y Obras de esta Secretaría General de Turismo, don Antonio L. del Arco Sotomayor".— El Secretario General, Ignacio Fuejo Lago, firmado y rubricado.— Hay un sello de color violeta, con el escudo nacional al centro, redondo, en el que se lee: Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Secretaría General de Turismo; un sello cuadrado de color violeta en el que se lee: Secretaría General de Turismo, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Salida, nº 2253, Fecha 20 Dic.1985; un sello cuadrado de color violeta, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Registro General P. 23 Dic.1985, Entrada 024397.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de León, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. — Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Vº.Bº.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

LEON

Presentado a las 12.05 horas del  
día 12 de Julio de 1986  
asiento n.º 65 folio 9.º del  
Diario 84 -

ACTA DE RENUNCIA

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis - -  
comparecen en la Dirección General del Patrimonio del Estado, el Coronel de Infantería D. Jacinto Perez-Grueso de la Cruz y el Jefe del Servicio de Patrimonio de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, el primero en representación del Ministerio de Defensa y el segundo en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, designados para el presente acto en virtud de nombramientos de 13 y 23 de junio de 1.986, respectivamente, incorporados al original del presente Acta y exponen,

Que tienen conocimiento de que el inmueble denominado "Cuartel de San Marcos" y "Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocido como "Hostal de San Marcos", ha sido integrado en el Patrimonio del Estado en virtud de actas suscritas en Madrid en 24 de febrero de 1.986 y afectado al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para su incorporación a la Red Nacional de Paradores, en virtud de acta de 24 de febrero de 1.986.

Que, con objeto de facilitar la constancia en el Registro de la Propiedad de León de la citada afectación a favor del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, renuncian a la afectación a favor de los Ministerios de Guerra y de Instrucción Pública que resulta de los asientos actualmente vigentes en el indicado Registro de la Propiedad, toda vez que han desaparecido totalmente los supuestos que, en su día, motivaron la puesta a disposición de dicho inmueble a favor de los indicados Departamentos.

Del contenido de este Acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes del Estado y será presentada en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación administrativa de la finca.

Y en prueba de conformidad con lo expresado anteriormente, lo firman en el lugar y fecha expresados.

POR EL MINISTERIO DE  
DEFENSA,

*Jacinto Perez-Grueso*

Fdo.: D. Jacinto Perez-Grueso de  
La Cruz.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACION  
Y CIENCIA,

*Jesús Mohino Fernández*

Fdo.: D. Jesús Mohino Fernández.

Relacionado el presente documento a la inscripción  
a que hace referencia el sistema de presentación  
número 142 al folio 201 del Diario 84  
León, 5 de agosto de 19 86  
El Registrador,

*Manuel Villanueva Gil*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

LEON  
Presentado a las 11:30 horas del  
día 5 de Agosto de 1986  
asiento n.º 136 folio 20 del  
Diario 84

DON TOMAS SANTORO GARCIA DE LA PARRA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA,

CERTIFICO: Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaria, en la sesión celebrada por dicho Consejo de Administración el día 30 de Octubre de 1985, a la que asistió el número necesario de Consejeros para tomar válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Renunciar en favor del Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", que figura inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 675 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción 1a. y única de la Finca n.º 2.488.

Renunciar, para su devolución al Patrimonio del Estado, de acuerdo con los artículos 82 y 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, a la adscripción del uso de las dos parcelas de terreno situadas en la ciudad de Ceuta, que fueron adscritas al Instituto Nacional de Industria por Decreto n.º 357/1966, de 3 de Febrero, y Decreto n.º 1.513/1967, de 30 de Junio, rectificado este último por Decreto n.º 770/1968, de 6 de Abril. Ambas fincas, después de agrupadas, figuran inscritas como una sola, con una superficie de 16.876,38 metros cuadrados, a nombre del Instituto Nacional de Industria, al Tomo 96, Folio 230, Finca 6.063, Inscripción 1a. del Registro de la Propiedad de Ceuta. Esta renuncia se extiende al inmueble con destino a hotel construido sobre ellos, cuya declaración de obra nueva e inscripción registral deberá ser realizada por este Instituto.

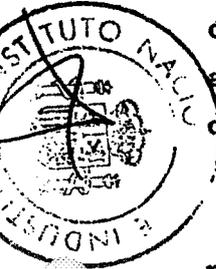
Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.



Y, asimismo, CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el repetido Consejo de Administración el día 11 de Diciembre de 1985, a la que asistió, igualmente, el número necesario de Consejeros para tomarse válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Autorizar a la Empresa Nacional de Turismo, S.A. para segregarse de sus activos cuantos derechos ostente sobre el Hostal de los Reyes Católicos, Hostal de San Marcos y Hotel La Muralla, y para renunciar a ellos con carácter traslativo en favor del Instituto Nacional de Industria, quien a su vez, realizará la entrega de los mismos al Patrimonio del Estado.

Esta autorización se refiere de modo particular a la renuncia a favor de este Instituto del derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos, así como a la donación, pura, simple e irrevocable a favor del Instituto Nacional de Industria del derecho de dominio sobre la finca urbana en la ciudad de León, que linda al sur con el "Hostal de San Marcos", con una superficie de 1.558 metros cuadrados, y sobre el inmueble destinado a hotel, prolongación del "Hostal de San Marcos" de León y adosado al mismo, con una superficie total construida de 1.592 metros cuadrados.



El Instituto Nacional de Industria, por su parte, acepta la donación y renuncia a que se hace referencia en el apartado anterior, y renuncia para su devolución al Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana e inmueble descritos en dicho apartado, así como al derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela.

Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

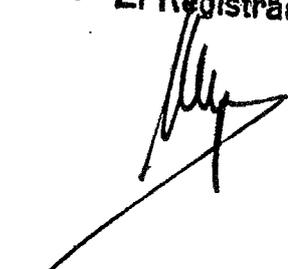
Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente que, con el Visto Bueno del Excmo. Señor Presidente, sello y firma en Madrid a 21 de Febrero de 1986.

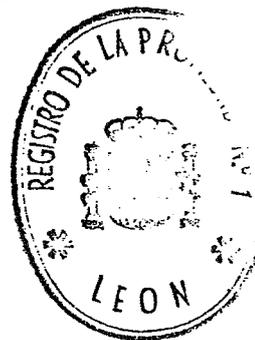
V° B°  
EL PRESIDENTE



Luis Carlos Croissier

Relacionado el precedente documento en la inscripción 23 a que hace referencia el asiento de presentación número 142 al folio 2067 del Diario 84 de León, 5 de agosto de 19 86.  
El Registrador,

  
Manuel Villarroya Gil  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1  
DE  
LEON

PROPUESTA DE VALORACION DE SERVICIOS PRESTADOS NUMERO 45.-

EL ESTADO, en acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultaneamente desafectación y afección y entrega al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos", en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", en la ciudad de León, y otra finca urbana o edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos, de León.-

Asiento 142 del Diario 84.-

Valoraciones: El Hostal de San Marcos, según el catastro, en 1.195.094.279 pesetas, y el edificio adosado al Hostal de San Marcos, en 26.661.637 pesetas, según fué valorado en la donación del mismo al Instituto Nacional de Industria.-

Conceptos y Números del Arancel aplicados:

EDIFICIO "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Conversión de inscripción de posesión	} N.º 8 del Arancel.....	40.629 ptas
		Disp. Adic. 4.ª (Mutualidad).
Desafectación del Ministerio del Ejercito, N.º 9 del Arancel.....		500 ptas
Desafectación del Ministerio de Educación, N.º 9 del Arancel.....		500 "
Afectación del Ministerio de Transportes .....		500 "

EDIFICIO ADOSADO AL "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Adquisición por el Estado, del I.N.I., N.º 8 del Arancel .....	9.062 "
Afectación al Ministerio de Transportes, N.º 9 del Arancel.....	500 "
Asiento y notas, N.ºs 1 y 10 del Arancel .....	200 "
TOTAL .....	139.498 "

Una vez aprobada y fijada la valoración de los servicios prestados la cantidad resultante se entenderá incrementada con el 12% en concepto de I.V.A. por lo que el total de la minuta de honorarios ascenderá a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS.-

León, 5 de agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR

Fdo.: Manuel Villarroja Gil  
D.N.I. 1.368.576 F  
Condesa de Sagasta, 6-1.º-LEON





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1  
DE  
LEON

PROPUESTA DE VALORACION DE SERVICIOS PRESTADOS NUMERO 45.-

EL ESTADO, en acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultaneamente desafectación y afección y entrega al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos", en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", en la ciudad de León, y otra finca urbana o edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos, de León.-

Asiento 142 del Diario 84.-

Valoraciones: El Hostal de San Marcos, según el catastro, en 1.195.094.279 pesetas, y el edificio adosado al Hostal de San Marcos, en 26.661.637 pesetas, según fué valorado en la donación del mismo al Instituto Nacional de Industria.-

Conceptos y Números del Arancel aplicados:

EDIFICIO "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Conversión de inscripción de posesión	} N.º 8 del Arancel.....	40.629 ptas
		Disp. Adic. 4.ª (Mutualidad).
Desafectación del Ministerio del Ejercito, N.º 9 del Arancel.....		500 ptas
Desafectación del Ministerio de Educación, N.º 9 del Arancel.....		500 "
Afectación del Ministerio de Transportes .....		500 "

EDIFICIO ADOSADO AL "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Adquisición por el Estado, del I.N.I., N.º 8 del Arancel .....	9.062 "
Afectación al Ministerio de Transportes, N.º 9 del Arancel.....	500 "
Asiento y notas, N.ºs 1 y 10 del Arancel .....	200 "
TOTAL .....	139.498 "

Una vez aprobada y fijada la valoración de los servicios prestados la cantidad resultante se entenderá incrementada con el 12% en concepto de I.V.A. por lo que el total de la minuta de honorarios ascenderá a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS.-

León, 5 de agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR

Fdo.: Manuel Villarroya Gil  
D.N.I. 1.368.576 F  
Condesa de Sagasta, 6-1.º-LEON





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1  
DE  
LEÓN

PROPUESTA DE VALORACION DE SERVICIOS PRESTADOS NUMERO 45.-

EL ESTADO, en acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultaneamente desafectación y afectación y entrega al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos", en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", en la ciudad de León, y otra finca urbana o edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos, de León.-

Asiento 142 del Diario 84.-

Valoraciones: El Hostal de San Marcos, según el catastro, en 1.195.094.279 pesetas, y el edificio adosado al Hostal de San Marcos, en 26.661.637 pesetas, según fué valorado en la donación del mismo al Instituto Nacional de Industria.-

Conceptos y Números del Arancel aplicados:

EDIFICIO "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Conversión de inscripción de posesión	} N.º 8 del Arancel.....	40.629 ptas
		Disp. Adic. 4.ª (Mutualidad). 87.607 "
Desafectación del Ministerio del Ejercito, N.º 9 del Arancel.....		500 ptas
Desafectación del Ministerio de Educación, N.º 9 del Arancel.....		500 "
Afectación del Ministerio de Transportes .....		500 "

EDIFICIO ADOSADO AL "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Adquisición por el Estado, del I.N.I., N.º 8 del Arancel .....	9.062 "
Afectación al Ministerio de Transportes, N.º 9 del Arancel.....	500 "
Asiento y notas, N.ºs 1 y 10 del Arancel .....	200 "
TOTAL .....	139.498 "

Una vez aprobada y fijada la valoración de los servicios prestados la cantidad resultante se entenderá incrementada con el 12% en concepto de I.V.A. por lo que el total de la minuta de honorarios ascenderá a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS.-

León, 5 de agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR

Fdo.: Manuel Villarroya Gil  
D.N.I. 1.368.576 F  
Condesa de Sagasta, 6-1.º-LEON





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1  
DE  
LEON

PROPUESTA DE VALORACION DE SERVICIOS PRESTADOS NUMERO 45.-

EL ESTADO, en acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultaneamente desafectación y afección y entrega al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos", en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", en la ciudad de León, y otra finca urbana o edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos, de León.-

Asiento 142 del Diario 84.-

Valoraciones: El Hostal de San Marcos, según el catastro, en 1.195.094.279 pesetas, y el edificio adosado al Hostal de San Marcos, en 26.661.637 pesetas, según fué valorado en la donación del mismo al Instituto Nacional de Industria.-

Conceptos y Números del Arancel aplicados:

EDIFICIO "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Conversión de inscripción de posesión	} N.º 8 del Arancel.....	40.629 ptas
		Disp. Adic. 4.ª (Mutualidad).
Desafectación del Ministerio del Ejercito, N.º 9 del Arancel.....		500 ptas
Desafectación del Ministerio de Educación, N.º 9 del Arancel.....		500 "
Afectación del Ministerio de Transportes .....		500 "

EDIFICIO ADOSADO AL "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Adquisición por el Estado, del I.N.I., N.º 8 del Arancel .....	9.062 "
Afectación al Ministerio de Transportes, N.º 9 del Arancel.....	500 "
Asiento y notas, N.ºs 1 y 10 del Arancel .....	200 "
TOTAL .....	139.498 "

Una vez aprobada y fijada la valoración de los servicios prestados la cantidad resultante se entenderá incrementada con el 12% en concepto de I.V.A. por lo que el total de la minuta de honorarios ascenderá a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS.-

León, 5 de agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR

Fdo.: Manuel Villarroja Gil  
D.N.I. 1.368.576 F  
Condesa de Sagasta, 6-1.º-LEON





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1  
DE  
LEON

PROPUESTA DE VALORACION DE SERVICIOS PRESTADOS NUMERO 45.-

EL ESTADO, en acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultaneamente desafectación y afección y entrega al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos", en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", en la ciudad de León, y otra finca urbana o edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos, de León.-

Asiento 142 del Diario 84.-

Valoraciones: El Hostal de San Marcos, según el catastro, en 1.195.094.279 pesetas, y el edificio adosado al Hostal de San Marcos, en 26.661.637 pesetas, según fué valorado en la donación del mismo al Instituto Nacional de Industria.-

Conceptos y Números del Arancel aplicados:

EDIFICIO "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Conversión de inscripción de posesión	} N.º 8 del Arancel.....	40.629 ptas
		Disp. Adic. 4.ª (Mutualidad).
Desafectación del Ministerio del Ejercito, N.º 9 del Arancel.....		500 ptas
Desafectación del Ministerio de Educación, N.º 9 del Arancel.....		500 "
Afectación del Ministerio de Transportes .....		500 "

EDIFICIO ADOSADO AL "HOSTAL DE SAN MARCOS":

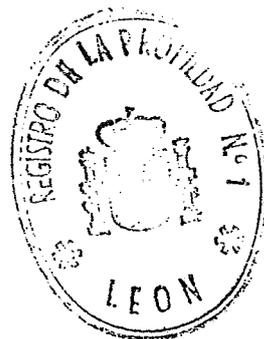
Adquisición por el Estado, del I.N.I., N.º 8 del Arancel .....	9.062 "
Afectación al Ministerio de Transportes, N.º 9 del Arancel.....	500 "
Asiento y notas, N.ºs 1 y 10 del Arancel .....	200 "
TOTAL .....	139.498 "

Una vez aprobada y fijada la valoración de los servicios prestados la cantidad resultante se entenderá incrementada con el 12% en concepto de I.V.A. por lo que el total de la minuta de honorarios ascenderá a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS.-

León, 5 de agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR

Fdo.: Manuel Villarroya Gil  
D.N.I. 1.368.576 F  
Condesa de Sagasta, 6-1.º-LEON





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

LEON

Presentado a las 12:50 horas del día 5 de agosto de 1986 asiento n.º 112 folio 201 del Diario 84

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ACTA DE INCORPORACION AL PATRIMONIO DEL ESTADO Y SIMULTANEA

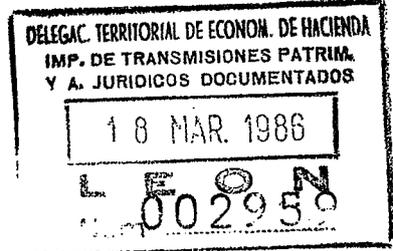
AFECTACION Y ENTREGA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES

TURISMO Y COMUNICACIONES DE DETERMINADA FINCA

En Madrid a 24 de Febrero de 1986

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1 LEON Presentado a las 10:30 horas del día 20 de marzo de 1986 asiento n.º 104 folio 219 del Diario 123

REUNIDOS



De una parte D. Tomás Santoro García de la Parra, en nombre y representación del Instituto Nacional de Industria, Organismo Autónomo de la Administración del Estado adscrito al Ministerio de Industria, legitimado para este acto en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración del INI en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1985, de cuya acta se ha obtenido certificación parcial que consta adjunta al presente documento.

De otra, D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, Subdirector del Patrimonio del Estado, actuando en virtud de las competencias derivadas de la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 28 de febrero de 1983, publicada en el B.O.E. de 9 de Marzo del mismo año.

Y de otra, D. Antonio L. del Arco Sotomayor, Subdirector General de Inmuebles y Obras de la Secretaria General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que actua en virtud del nombramiento que a su favor y en virtud de las facultades que le confiere la Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1984 (B.O.E. día 29) acordó para este acto D. Ignacio Fuejo Lago, Secretario General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el 17 de Diciembre de 1985.

Proceden a dar ejecución material al Acuerdo del Consejo de Administración del Estado de 30 de Octubre de 1985 y al de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 24 de Febrero de 1986, por los que se dispone la incorporación al Patrimonio del Estado (en aplicación del artículo 84 de la Ley de Patrimonio del Estado) y subsiguiente afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para su integración en la Red Nacional de Paradores de los inmuebles que a continuación se describen:





MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

2.

**DESCRIPCION:**

1. Finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", situada en la parte sudoeste de dicha ciudad a la orilla del río Bernesga y junto al puente denominado San Marcos; linda por su frente o fachada principal al sur con la carretera de Galicia, al oeste con las orillas del río Bernesga, al norte con huerta y prado de Herederos de D. Mauricio González Palacios y al este con el camino vecinal de las Eras de Remueva; forma un polígono irregular de 17 lados, con extensión superficial de 19.757 metros cuadrados. Está formado por dos grandes patios, el edificio, que tiene planta baja y principal en todo la crujía que forma la fachada principal que da a la carretera de León a Caboalles, y de igual manera está constituida toda la parte del edificio que forma el patio principal; tiene planta baja, entresuelo y principal las crujías del este y norte que forman el patio segundo y entresuelo, principal y segundo en la fachada oeste que da al río Bernesga; además existen dos torreones, una en la fachada principal en el ángulo del río y otro en el extremo opuesto en la fachada oeste.

2. Finca urbana, edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos en León, construido en una parcela de terreno en la margen izquierda del río Bernesga, con una superficie de 1.558 metros, que linda: Norte, finca perteneciente a D. Francisco Fernández y D. José María Rodríguez, de que se segrega; al sur, Hostal de San Marcos de Empresa Nacional de Turismo; al este, fincas de Industrias Lacteas, S.A.; y al oeste, con el río Bernesga. Las construcciones que se recaen sobre dicha parcela constan de sótanos segundo y primero, destinados a servicios auxiliares del Hotel, planta baja destinada a servicios y zonas generales y plantas primera, segunda, tercera y cuarta, destinadas a habitaciones hoteleras. La superficie edificada es de 227 metros 50 decímetros cuadrados y la superficie construida de 1.592 metros cuadrados.

LEON - Sec. 2.

Tomo	2382
Libro	79
Folio	1254
Firma	4949
Insc.	32
Asent.	



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

*No inscrita en el R.M.*

**TITULO:**

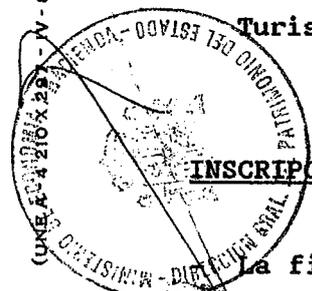
- La finca descrita con el número 1 pertenece al Instituto Nacional de Industria que lo adquirió de la Iglesia Católica por escritura de renuncia transmisión de derechos otorgada por la Iglesia - Diócesis de León a favor del Instituto Nacional de Industria el 7 de Febrero de 1964.



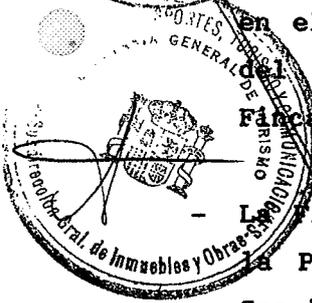
No obstante, la citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado.

- La finca descrita con el número 2 pertenece al Instituto Nacional de Industria por título de donación que le hizo la Empresa Nacional de Turismo, S.A. en escritura otorgada el 27 de Diciembre de 1985.

**INSCRIPCION:**



La finca descrita con el número 1 se encuentra inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 673 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción primera y única de la Finca número 2.488.



La finca descrita con el número 2 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el Tomo 2.382 del Archivo, al Libro 79 de la Sección segunda del Ayuntamiento de León, Folio 125, Finca Registral nº 4.949, inscripción segunda, a nombre del Instituto Nacional de Industria, que asume expresamente el pago de cuantas liquidaciones del arbitrio municipal de plusvalía estuvieran pendientes hasta el día de la fecha, o que se devenguen, en su caso, como consecuencia de su intervención en la presente acta.

\* - San Marcos - Cuartel - inscrito a favor del Estado  
Casa de Peregrinos - inscrito a favor del Ayuntamiento de León en un finca propiedad el usufructo a favor del Estado  
1/6 a favor de Particular 5/6



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

4.

CARGAS:

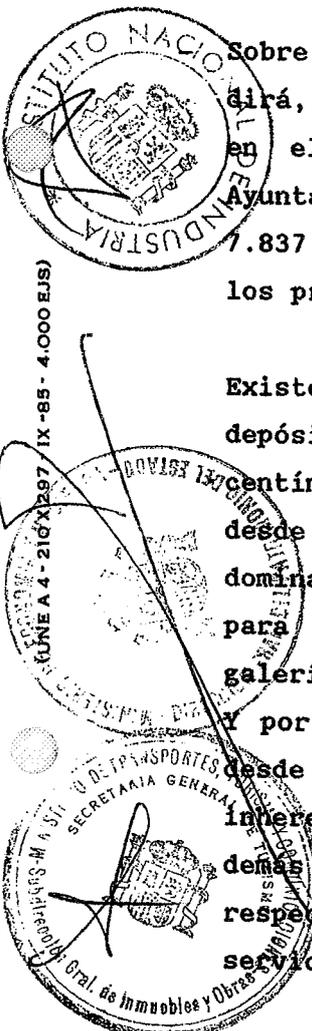
- No consta carga alguna sobre la finca descrita con el número 1.

Sobre la finca descrita con el número 2 pesa una servidumbre, que luego se dirá, en favor de dos parcelas de terreno al mismo sitio de León, inscritas en el Tomo 815 del Archivo, Libro 123 de la numeración general del Ayuntamiento de León, Folios 180 y 182 vuelto, fincas registrales número 7.837 y 7.838, inscripciones primera y segunda, respectivamente, que son los predios dominantes, y cuya servidumbre es como sigue:

Existe en la finca sirviente y a unos 8 metros del río Bernesga, un pozo o depósito cubierto de tres metros 40 centímetros de longitud y dos metros 35 centímetros de anchura de brocal que por medio de una conducción lleva aguas desde el río hasta dicho depósito; y desde el depósito hasta las fincas dominantes 7.837 y 7.838 del Registro antes dichas, una tubería subterránea para conducción de las aguas desde dicho depósito a las parcelas y una galería subterránea destinada al servicio de dicha obra de toma de aguas.

Y por virtud de cuya servidumbre los predios dominantes podrán tomar agua desde dicho depósito a través de la tubería de conducción y que lleva inherente la utilización y derecho del paso y limpieza, sostenimiento y demás servicios precisos en favor de ambos predios dominantes, tanto respecto a la tubería de conducción como a la galería subterránea de servicio.

En cumplimiento de los acuerdos arriba mencionados D. Tomás Santoro García de la Parra, en representación del Instituto Nacional de Industria, entrega la posesión y cuantos otros derechos corresponden a dicho Instituto sobre las fincas arriba descritas a D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, que las recibe y toma posesión de ellas en la representación que ostenta, entregándolas a su vez a D. Antonio L. del Arco Sotomayor para destinarlas al fin precedentemente expresado, dejando desde este momento de pertenecer al Patrimonio del Estado para entrar en el dominio público del mismo, correspondiendo, en tanto en cuanto los bienes conserven su naturaleza





MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

demanial, el ejercicio de las atribuciones dominicales del Estado sobre las fincas, incluso su administración y conservación, al Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Del contenido de este acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes del Estado, y en el Registro de la Propiedad de León, a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación jurídica de las fincas (Arts. 17 y 18 del Reglamento Hipotecario).

Lo que en prueba de conformidad, por triplicado y a ambos efectos, lo firman las personas comparecientes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento del acta.

(UNE A - 4 210 X 297 - IV - 84 - 4.000 EJS)



«El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está ~~no sujeto~~ <sup>exento</sup> al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la ~~no sujeción~~ <sup>exención</sup> alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan».

de 18 MAR. 1986  
Por el Jefe de la Sección,

[Firma manuscrita]

de 1986

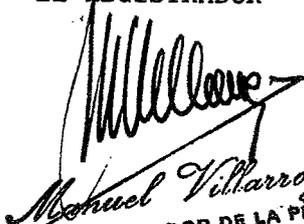


REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE LEON

ACOMPAÑADO DE OTRA ACTA DE RENUNCIA, autorizada en Madrid el 10 de julio de 1.986, en la que comparecieron representados los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia, y de certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del INI, adoptado el día 30 de octubre de 1.985, expedida en Madrid el 21 de febrero de 1.986 por don Tomás Santoro Garcia de la Parra, Secretario de dicho Consejo, con el visto bueno de su Presidente, se HA INSCRITO el precedente documento, en los lugares indicados en los cajetines puestos al margen de las fincas, pero en cuanto a la finca descrita en primer lugar solamente respecto a una superficie de la misma de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, D E N E G A N D O la inscripción y su correspondiente adscripción de los restantes SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS por el defecto insubsanable de figurar inscritos como fincas independiente que comprenden la denominada "CASA DE LOS PEREGRINOS" y su "HUERTA ADYACENTE", bajo el número registral 17, obrante al folio 80 vuelto del libro 32 de la numeración general de León, tomo 520 del archivo del Registro originario de León, y folios 107 y 108 vuelto del libro 46 de la numeración general de León, tomo 633 del archivo del Registro originario de León, inscripciones 9ª, 11ª y 12ª, a favor de DON AGUSTIN PEREZ IGLESIAS, en cuanto a una sexta parte indivisa, y a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEON la nuda propiedad de las otras cinco sextas partes, y a favor del Estado Español, Ramo del Ejercito, el usufructo de éstas cinco sextas partes indivisas, y bajo el número registral 10.880, al folio 106 del libro 157 de la numeración general del Ayuntamiento de León, tomo 866 del archivo del Registro originario de León, inscripción 1ª, a favor de INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, respectivamente.-

León, 5 de agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR

  
Manuel Villarroya Gil  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOCIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 24 de febrero de 1.986, este Centro Directivo, en uso de las facultades de legadas en virtud de los artículos 214 y 221 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, dictó el siguiente Acuerdo:

"En virtud de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que le atribuye el artículo 214 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, esta Dirección General, previo informe de su Servicio Jurídico, ACUERDA la incorporación al Patrimonio del Estado de los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta y su inmediata afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones con la finalidad de integrarlos en la Red de Paradores Nacionales de Turismo".- La Jefe de Sección, Antonia Martínez Roucet, firmado y rubricado; El Servicio conforme, Antonio Romero Docio, rubricado; Pase al Servicio Jurídico, PaD, (Resolución de 28 Febrero 1986), El Jefe del Servicio de Propiedades, Antonio Romero Docio, firmado y rubricado.- Conforme; Madrid, 24 de febrero de 1986, Prudencio García, firmado y rubricado. Hay un sello redondo de color violeta, con el escudo nacional al centro, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de León, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. - Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete - de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

V<sup>a</sup>. B<sup>a</sup>.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL  
DEL ESTADO,

(UNE A 4-210 X 297 XI-85-4.000 EJS)



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOGIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 23 de diciembre de 1.985, nº 2497, tuvo entrada en este Centro Directivo, escrito procedente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Secretaría General de Turismo, dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, que copiado a la letra dice así:

"Ilmo. Sr.:— En relación con los expedientes que se tramitan en ese Centro Directivo, de afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de los inmuebles "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y "Hotel La Muralla" de Ceuta, significo a V.I. que, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1984 (B.O.E. del día 29), designo para el acto de recepción de los mismos al Subdirector General de Inmuebles y Obras de esta Secretaría General de Turismo, don Antonio L. del Arco Sotomayor".— El Secretario General, Ignacio Fuejo Lago, firmado y rubricado.— Hay un sello de color violeta, con el escudo nacional al centro, redondo, en el que se lee: Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Secretaría General de Turismo; un sello cuadrado de color violeta en el que se lee: Secretaría General de Turismo, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Salida, nº 2253, Fecha 20 Dic.1985; un sello cuadrado de color violeta, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Registro General P. 23 Dic.1985, Entrada 024397.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de León, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. — Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete — de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Vr. Bº.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,

(UNE A 4 - 210 X 297 - XI - 85 - 4.000 E.I.S.)



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

LEÓN

Presentado a las 12<sup>05</sup> horas del  
día 18 de Julio de 1986  
asiento n.º 65 folio 9<sup>o</sup> del  
Diario 84

ACTA DE RENUNCIA

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis - -  
comparecen en la Dirección General del Patrimonio del Estado, el Coronel de Infan-  
tería D. Jacinto Perez-Grueso de la Cruz y el Jefe del Servicio de Patrimonio de  
la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, el primero en repre-  
sentación del Ministerio de Defensa y el segundo en representación del Ministerio  
de Educación y Ciencia, designados para el presente acto en virtud de nombramien-  
tos de 13 y 23 de junio de 1.986, respectivamente, incorporados al original del  
presente Acta y exponen,

Que tienen conocimiento de que el inmueble denominado "Cuartel de San  
Marcos" y "Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad co-  
nocido como "Hostal de San Marcos", ha sido integrado en el Patrimonio del Estado  
en virtud de actas suscritas en Madrid en 24 de febrero de 1.986 y afectado al Mi-  
nisterio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para su incorporación a la Red  
Nacional de Paradores, en virtud de acta de 24 de febrero de 1.986.

Que, con objeto de facilitar la constancia en el Registro de la Propie-  
dad de León de la citada afectación a favor del Ministerio de Transportes, Turis-  
mo y Comunicaciones, renuncian a la afectación a favor de los Ministerios de Gue-  
rra y de Instrucción Pública que resulta de los asientos actualmente vigentes en  
el indicado Registro de la Propiedad, toda vez que han desaparecido totalmente -  
los supuestos que, en su día, motivaron la puesta a disposición de dicho inmueble  
a favor de los indicados Departamentos.

Del contenido de este Acta será tomada nota en el Inventario General de  
Bienes del Estado y será presentada en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León,  
a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la si-  
tuación administrativa de la finca.

Y en prueba de conformidad con lo expresado anteriormente, lo firman en  
el lugar y fecha expresados.

POR EL MINISTERIO DE  
DEFENSA,

*Jacinto Perez-Grueso*

Fdo.: D. Jacinto Perez-Grueso de  
La Cruz.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACION  
Y CIENCIA,

*Jesús Mohino*

Fdo.: D. Jesús Mohino Fernández.

(UNEA 4-210 X 297 - II - 86 - 4.000 EJS)

Relacionado el arcedo de documento en la inscripción a que hace referencia el número de presentación

número 142 al folio 202 del Libro 84

León, 5 de agosto de 1986

El Registrador,

*Manuel Villarroya Gil*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

LEON

Presentado a las 11:30 horas del  
día 5 de Agosto de 1986  
asiento n.º 136 folio 20 del  
Diario 84 -

DON TOMAS SANTORO GARCIA DE LA PARRA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA,

CERTIFICO: Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaria, en la sesión celebrada por dicho Consejo de Administración el día 30 de Octubre de 1985, a la que asistió el número necesario de Consejeros para tomar válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Renunciar en favor del Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", que figura inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 675 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción 1a. y única de la Finca n.º 2.488.

Renunciar, para su devolución al Patrimonio del Estado, de acuerdo con los artículos 82 y 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, a la adscripción del uso de las dos parcelas de terreno situadas en la ciudad de Ceuta, que fueron adscritas al Instituto Nacional de Industria por Decreto n.º 357/1966, de 3 de Febrero, y Decreto n.º 1.513/1967, de 30 de Junio, rectificado este último por Decreto n.º 770/1968, de 6 de Abril. Ambas fincas, después de agrupadas, figuran inscritas como una sola, con una superficie de 16.876,38 metros cuadrados, a nombre del Instituto Nacional de Industria, al Tomo 96, Folio 230, Finca 6.063, Inscripción 1a. del Registro de la Propiedad de Ceuta. Esta renuncia se extiende al inmueble con destino a hotel construido sobre ellos, cuya declaración de obra nueva e inscripción registral deberá ser realizada por este Instituto.

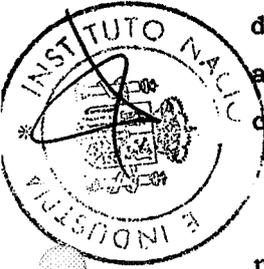
Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.



Y, asimismo, CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el repetido Consejo de Administración el día 11 de Diciembre de 1985, a la que asistió, igualmente, el número necesario de Consejeros para tomarse válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Autorizar a la Empresa Nacional de Turismo, S.A. para segregar de sus activos cuantos derechos ostente sobre el Hostal de los Reyes Católicos, Hostal de San Marcos y Hotel La Muralla, y para renunciar a ellos con carácter traslativo en favor del Instituto Nacional de Industria, quien a su vez, realizará la entrega de los mismos al Patrimonio del Estado.

Esta autorización se refiere de modo particular a la renuncia a favor de este Instituto del derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos, así como a la donación, pura, simple e irrevocable a favor del Instituto Nacional de Industria del derecho de dominio sobre la finca urbana en la ciudad de León, que linda al sur con el "Hostal de San Marcos", con una superficie de 1.558 metros cuadrados, y sobre el inmueble destinado a hotel, prolongación del "Hostal de San Marcos" de León y adosado al mismo, con una superficie total construida de 1.592 metros cuadrados.



El Instituto Nacional de Industria, por su parte, acepta la donación y renuncia a que se hace referencia en el apartado anterior, y renuncia para su devolución al Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana e inmueble descritos en dicho apartado, así como al derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela.

Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente que, con el Visto Bueno del Excmo. Señor Presidente, sello y firma en Madrid a 21 de Febrero de 1986.

V° B°  
EL PRESIDENTE



Luis Carlos Croissier

Relacionado el precedente documento en la inscripción a que hace referencia el asiento de presentación número 142 al folio 2067 del Diario 84 León, 5 de agosto de 1.9 86.  
El Registrador,

*Manuel Villarroja Gil*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





MINISTERIO DE DEFENSA  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE LA DEFENSA

DIRECCION GENERAL  
DE  
INFRAESTRUCTURA

DR

48/85 L.M.

S/RI.<sup>a</sup>  
LEON-AFECCION  
RG 48/85 IM

Núm.  
3108

Fecha  
13-05-86

MINISTERIO DE DEFENSA  
800786-13.05.86  
REGISTRO GENERAL  
SALIDA

N/RI.<sup>a</sup> NÚM.  
DR/642/SP-300 1800  
8-7240

ASUNTO: Representación Defensa en Acta renuncia a afectación 16.845 m<sup>2</sup> del Cuartel de San Marcos, en León.

17 JUN 1986  
10313

Ilmo. Señor:

Al objeto de que por esa Dirección General se pueda proceder a la regularización registral del inmueble "Cuartel de San Marcos" en León, del cual figuran 16.845 m<sup>2</sup> - afectados a Defensa, tengo el honor de comunicar a V.I. que ha sido designado el Coronel de Infantería D. JACINTO PEREZ-GRUESO DE LA CRUZ, para representar al Ministerio de Defensa en la firma del Acta de renuncia de dicho Departamento a la mencionada afectación.

Dios guarde a V.I. muchos años

Madrid, 13 de junio de 1986

EL DIRECTOR GENERAL

De Orden de S.E.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO



*Valentín Hernández Palacián*

- Valentín Hernández Palacián -

Cotejado presente documento es conforme con el original. Madrid 9 de Julio de 1986 El Jefe del Negociado



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO (Ministerio de Economía y Hacienda)

PLAZA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
 JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR  
 PRESIDENCIA

ALFONSO XII, 3 y 5 - MADRID-7

L.M. 48/85

Fecha: Madrid, 23 JUN. 1986

Su Ref.º:

Nuestra Ref.º: AD7AL

Asunto: Afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

MIN. I. 100
25 JUN. 1986
11023

Destinatario:

Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado.

Ministerio de Economía y Hacienda  
 28071 MADRID

Con esta fecha digo al Jefe del Servicio de Patrimonio de este Organismo lo siguiente:

"La Dirección General del Patrimonio del Estado ha remitido a este Organismo comunicación relativa a la Afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para su integración en la Red Nacional de Paradores de Turismo, del inmueble denominado Cuartel de San Marcos sito en LEON, el cual, figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado, como afectado en una superficie de 16.845 m2., al Ramo de la Guerra y en el resto de 2.912 m2., al Ministerio de Instrucción Pública.

En consecuencia, al objeto de regularizar definitivamente la situación registral del inmueble, he acordado nombrar a V.S. para que represente al Ministerio de Educación y Ciencia en el acto en el que se produzca la renuncia a la superficie que figura como afectada al antiguo Ministerio de Instrucción Pública y que tendrá lugar en la Dirección General de Patrimonio del Estado."

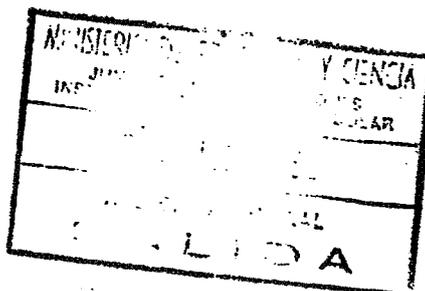
Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: MANUEL SOUTO ALONSO.

Cotejado el presente documento  
 en conformidad con el original.  
 Madrid 9 de Julio de 1986  
 El Jefe del Negociado

*[Firma manuscrita]*





DELEGACION DE HACIENDA  
LEON

SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

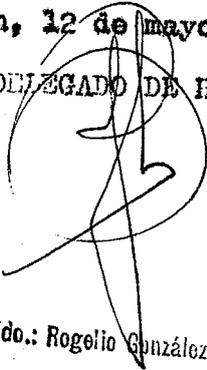
DELEGACION DE HACIENDA LEON	
12 MAYO 1986	
1111	3450

Como continuación a nuestro escrito núm. 2.016, de fecha 20 de marzo ppdo., y para incorporar a la documentación que al mismo se adjuntaba, cúmplame remitir a V. S., certificación del Acta de la sesión celebrada en 30 de octubre de / 1.985 por el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria y a la que se hace referencia al comienzo de la enviada con el escrito ya reseñado.

Dios guarde a V. S.

León, 12 de mayo de 1.986

EL DELEGADO DE HACIENDA,

  
Fdo.: Rogelio González Fernández

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LEON Nº. 1.- LEON.

LE-2-(MOHDA)



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LEON R.G. 48/85  
AFECTACION LM

<b>DELEGACION DE HACIENDA LEON</b>	
- 9 MAYO 1986	
<b>ENTRADA</b>	56

Ilmo. Sr.:

Como continuación al escrito de este Centro directivo de fecha 13 de marzo del año en curso, nº 1669 de salida, con el que se remitieron documentos para proceder a la inscripción Registral a nombre del Estado del inmueble denominado "Hostal de San Marcos", de León, cúmpleme remitir a V.I., para su unión al acta, certificación de fecha 21 de febrero de 1.986, expedida por D. Tomás Santoro García de la Parra, Secretario del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, que por error involuntario dejó de adjuntarse a la comunicación en primer término citada.

Madrid, de abril de 1.986.

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. (Resolución de 28-Febrero-1983)  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES

<b>MINISTERIO de ECONOMIA y HACIENDA</b> <b>REGISTRO GENERAL P = PI</b>	
0 7 MAYO 1986	
<b>SALIDA</b>	02932

ILTIMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LEON.- 24071

(UNE A 4 - 210 X 297 - II - 86 - 4.000 EJS)

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

DON TOMAS SANTORO GARCIA DE LA PARRA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA,

CERTIFICO: Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaría, en la sesión celebrada por dicho Consejo de Administración el día 30 de Octubre de 1985, a la que asistió el número necesario de Consejeros para tomar válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Renunciar en favor del Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", que figura inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 675 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción 1a. y única de la Finca n° 2.488.



Renunciar, para su devolución al Patrimonio del Estado, de acuerdo con los artículos 82 y 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, a la adscripción del uso de las dos parcelas de terreno situadas en la ciudad de Ceuta, que fueron adscritas al Instituto Nacional de Industria por Decreto n° 357/1966, de 3 de Febrero, y Decreto n° 1.513/1967, de 30 de Junio, rectificado este último por Decreto n° 770/1968, de 6 de Abril. Ambas fincas, después de agrupadas, figuran inscritas como una sola, con una superficie de 16.876,38 metros cuadrados, a nombre del Instituto Nacional de Industria, al Tomo 96, Folio 230, Finca 6.063, Inscripción 1a. del Registro de la Propiedad de Ceuta. Esta renuncia se extiende al inmueble con destino a hotel construido sobre ellos, cuya declaración de obra nueva e inscripción registral deberá ser realizada por este Instituto.

Facultar tan ampliamente como en ~~el~~ ~~artículo~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~reglamentación~~ al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.

Y, asimismo, CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el repetido Consejo de Administración el día 11 de Diciembre de 1985, a la que asistió, igualmente, el número necesario de Consejeros para tomas válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Autorizar a la Empresa Nacional de Turismo, S.A. para segregarse de sus activos cuantos derechos ostente sobre el Hostal de los Reyes Católicos, Hostal de San Marcos y Hotel La Muralla, y para renunciar a ellos con carácter traslativo en favor del Instituto Nacional de Industria, quien a su vez, realizará la entrega de los mismos al Patrimonio del Estado.

Esta autorización se refiere de modo particular a la renuncia a favor de este Instituto del derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos, así como a la donación, pura, simple e irrevocable a favor del Instituto Nacional de Industria del derecho de dominio sobre la finca urbana en la ciudad de León, que linda al sur con el "Hostal de San Marcos", con una superficie de 1.558 metros cuadrados, y sobre el inmueble destinado a hotel, prolongación del "Hostal de San Marcos" de León y adosado al mismo, con una superficie total construida de 1.592 metros cuadrados.



El Instituto Nacional de Industria, por su parte, acepta la donación y renuncia a que se hace referencia en el apartado anterior, y renuncia para su devolución al Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana e inmueble descritos en dicho apartado, así como al derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela.

Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissler Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzad Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente que, con el Visto Bueno del Excmo. Señor Presidente, sello y firma en Madrid a 21 de Febrero de 1986.

V° B°  
EL PRESIDENTE



Luis Carlos Croissier



DELEGACION DE HACIENDA  
LEON

DELEGACION DE HACIENDA LEON	
21 ABR. 1986	
SALIDA	2925

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

LEON R.G. 48/85  
AFECTACION LM.-

ILMO. SR.:

En relación con la inscripción registral a favor del / Estado de las fincas urbanas conocidas como "HOSTAL DE SAN // MARCOS", se remitió al Registro de la Propiedad núm. 1, de / León, la documentación que a tal efecto se recibió de ese Centro directivo en fecha 17 de marzo ppdo.

En 18 de los corrientes, el Sr. Registrador de la Propiedad de León, núm. 1, hizo entrega al Jefe de la Sección / del Patrimonio del Estado de la nota manuscrita y resumen de las inscripciones existentes, que tengo el honor de elevar a V. I., con el ruego de que por ese Centro directivo se aporte la documentación que en dicha nota se concreta. Interesán dose asimismo, una certificación del Acta de la sesión celebrada en 30 de octubre de 1.985, a cuya Acta se hace referencia al comienzo de la remitida por ese Centro con su escrito núm. 1.669, de 13 de marzo ppdo.

Dios guarde a V. I.

León, 20 de abril de 1.986.

EL DELEGADO DE HACIENDA,

  
Eco.: Rogelio González Fernández

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.- M A D R I D.

LE-2-(MOHDA)

# San Marcos

## a) Situación Registral

forman tres fincas

- 1.- Cuartel de San Marcos
- 2.- Hospital o Casa de Peregrinos y huerta
- 3.- Hotel

- En cuanto al Hotel → su situación es correcta y no presenta problema alguno - inscrito a favor del INI
- En lo que respecta al Cuartel (Monumento Histórico) Inscrito a favor del Estado adscrito al Ministerio del Ejército (Antes Comando de Guerra) y de Instrucción Pública. Se requiere Acta de Dedicación previa. El título alegado de cesión de la Esferia Católica al Estado F. II-1964 alegado en el documento presentado no tiene trascendencia a menos que se acompañen los títulos previos.
- En cuanto a la Casa de Peregrinos aparece inscrito a favor del Ayuntamiento de León en cuanto  $5/6$ , y de un particular en cuanto a  $1/6$ .
- Si no se puede localizar la escritura de venta del  $1/6$  hecha por el particular al Ayuntamiento

de León es necesaria Expediente de honorario  
esta de Derogación por parte del l.º del Ejército  
león del Ayuntamiento de León a favor del  
Estado Español

---

Esas  
Aguilación de la casa de Terepina,  
y del Restal San Marcos.

---

# SAN MARCOS.

I.- PRIMERO.- Respecto de la Casa y Huerta denominada "La Casa de los Peregrinos", la INSCRIPCION 9ª de la Finca 17ª, al Folio 80 vuelto del Libro 32 de la numeración general de León, Tomo 520 del archivo: - - - -  
URBANA: Sexta parte proindiviso de la casa denominada Hospederia u Hospital de San Marcos, con su huerta adyacente, descrita en la inscripción 2ª de este número, folio setenta y ocho vuelto del Tomo quince de León, a la cual me refiero; valuada esta parte en mil setecientas cincuenta pesetas. Se halla gravada toda la finca con dos hipotecas, una a favor de Don Agustín Fernández, para responder de un préstamo de mil cien escudos, según consta en la inscripción número ciento setenta hecha al folio ciento setenta y cinco del libro primero de hipotecas por orden de fechas, y otra a favor de Don Francisco Arnesto en seguridad de otro préstamo de cinco mil escudos, según la inscripción número doscientos treinta y cinco hecha al folio ochenta y siete vuelto del tomo segundo de hipotecas. Tambien se halla anotada por cuatro embargos, uno a favor de Don Adriano Pérez del Valle, para pago de mil ciento veinte Escudos, otro a favor de Don Agustín Fernández, por dos mil doscientos escudos, otro a favor de Don José González Blanco, por tres mil seiscientos escudos, y otro a favor de Don Eduardo Serrano Fatigati, por dos mil seiscientos setenta y cinco escudos, según consta en los asientos letras A, B, C. y D. hechas a los folios cincuenta y nueve y sesenta del tomo primero y setenta y ocho del tomo quince de este Ayuntamiento. Asimismo resulta de la inscripción cuarta, folio diez y nueve del tomo veinte y tres de León, que Don Bernardo Hernando Diaz, instituyó herederos del usufructo de la mitad de sus bienes a Doña Antonia y Doña Josefa Celada, vecinas de Astorga. Don Severiano Valdés, Procurador, en nombre de Don Agustín Pérez Iglesias, mayor de edad, casado, Médico, residente en la República de Uruguay, acudió al Juzgado de Primera Instancia de este Partido, solicitando acreditar la posesión en que el Don Agustín se halla de esta sexta

parte de finca, proindiviso con el resto de ella, del que pertenece una tercera parte a Doña Rafaela Valdés y García Miranda, otra tercera parte a Don Pio y Doña Maria Encarnación González García y la sexta parte restante a Doña Angela Blanco Rodriguez de Cela, por haberla heredado de Don Bernardo Hernando en once de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, sin que de esta adquisición tenga titulo escrito y sin que todavia la tuviere amillarada a su favor. Admitida la información ofrecida declararon como testigos Marcelino Bandera Bayón y Miguel García Omaña, propietarios y vecinos que acreditaron ser de esta ciudad, quienes manifestaron les constaba de ciencia propia que dicho Don Agustín Pérez Iglesias viene poseyendo en nombre propio dicha sexta parte de finca desde el año y por el titulo de herencia indicados. Comunicado el expediente al Fiscal Municipal y habiendo este opinado que, en su concepto se habian observado las formalidades legales se dictó auto de aprobación con fecha veinte y siete de Octubre último. Examinado el Registro hallé la inscripción tercera de este número obrante al folio once del tomo diez y siete de León y además dicha inscripción cuarta de las que resulta que Don Bernardo Hernando Diaz adquirió por cesión la tercera parte proindiviso de esta finca y que falleció bajo testamento y memoria en que instituyó heredera en propiedad de la mitad de sus bienes a su esposa Doña Francisca Blanco de Cela y de la otra mitad en usufructo a dichas Doña Antonia y Doña Josefa Celada, recayendo despues del fallecimiento de estas en su nieto Don Agustín Pérez Iglesias y devuelto el expediente al Juzgado instructor ha certificado la comisión de avaluo y repartimiento de esta Ciudad que queda tomada razón de este expediente para que en lo sucesivo figure en el amillaramiento el Don Agustín Pérez como dueño de esta sexta parte de finca para repartirle a su tiempo la Contribución correspondiente, y habiendo manifestado el solicitante

que dichas usufructuarias habian fallecido y que los interesados con el Don Agustín y los hijos de la difunta Doña Anselma Rodriguez de Cela a saber Don Lope Maria y Doña Angela Blanco Rodriguez de Cela, vecinos de Valladolid y Don Mateo Iturriaga y Carballo, como marido de Doña Maria de las Candelas Blanco Rodriguez de Cela, vecinos de Astorga, se les dió audiencia y habiendo manifestado que no se oponen a la inscripción solicitada se ha dictado nuevo auto en tres del actual ratificando el de aprobación. En su virtud inscribo la posesión de esta sexta parte de finca a favor de Don Agustín Pérez Iglesias, pero sin perjuicio del derecho de las citadas usufructuarias y de tercero que pueda tener mejor derecho a la propiedad. Todo lo referido consta en dichos asientos y en el mencionado expediente instruido en el Juzgado de Primera Instancia de este Partido, ante el Escribano Don Martín Lorenzana y presentado a las diez de la mañana de ayer, según el asiento número mil doscientos ochenta y uno, folio doscientos cincuenta y tres, tomo diez y siete del Diario. Pagadas por el Impuesto cincuenta y cuatro pesetas siete centimos, según carta de pago número seiscientos nueve de intervención, fecha veinte y uno de Noviembre último que queda archivada.- Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero, firmo la presente en León, a diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.- Hons. 6 pesetas. nº 7 Arl. Firmado: Agustín Jimenez. Rubricado.-

Nota al margen de la inscripción 9ª

El derecho de usufructo vitalicio de la sexta parte de esta finca que se menciona en la adjunta inscripción novena a favor de Doña Josefa y Doña Antonia Celada Fernández, queda totalmente cancelado por haber fallecido ambas señoras la primera en 22 de Octubre de 1.882 y la segunda en 31 de Mayo de 1.879, según resulta

de las certificaciones que archivo, expedidas en Astorga a 20 de Noviembre de 1.891 por aquél Juzgado Municipal, refrendadas por el Secretario Don Benito Blanco y presentadas a las once de la mañana de hoy según el asiento número 1.370, folio 259 tomo 17 del Diario. Pagadas por el Impuesto 30 pesetas según carta de pago número 889 de intervención, fecha de ayer que también archivo.- León 28 de Abril de 1.894.- Firmado: Jimenez. Rubricado.- Hons. 2 pesetas, número 5 Arancel.

SEGUNDO.- LA INSCRIPCION 11ª de la misma finca registral número 17ª, al folio 107 del Libro 46 de la numeración general del Ayuntamiento de León, Tomo 633 del archivo:- - - - -

URBANA: Casa con su huerta adyacente, llamada vulgarmente "La Casa de Los Peregrinos", contigua al Edificio de San Marcos, por lo que tambien se llama "Hospederia u Hospital de San Marcos", en la calle Renueva, número sesenta antiguo y setenta moderno, compuesta de planta baja y piso principal, midiendo toda la casa cinco mil doscientos noventa y dos pies cuadrados equivalentes a trescientos ochenta y siete metros y teniendo la huerta una cabida de doce heminas o una carga de terreno de primera calidad, regadia, igual a setenta y cinco áreas y doce centiáreas, con varios árboles frutales, lindan la casa y huerta, de frente o Mediodia, con dicha Carretera o Paseo, derecha entrando u Oriente, con Camino o Calleja que conduce a las Eras de Renueva, izquierda o Poniente, con el Ex-Convento de San Marcos y espalda o Norte, con Corral del mismo Convento y Huerta o Prado de Herederos de Don Mauricio González Reyero. La descripción que se hace en la inscripción septima, folio setenta y siete vuelto del tomo treinta y dos de León, no expresa la extensión y linderos en los mismos terminos ni contiene otras circunstancias. Resulta gravada con dos hipotecas, una a favor de Don Agustín Fernández, para responder de un préstamo de mil ciento Escudos, según la inscripción número ciento setenta, folio ciento setenta y cinco, del Libro Primero de Hipotecas por orden de fechas, y otra a favor de Don Francisco Arnesto, en seguridad de otro préstamo de cinco mil Escudos, según la inscripción número doscientos treinta y cinco, folio ochenta y siete vuelto del Libro segundo de dichas hipotecas; tambien está anotada por cuatro embargos, uno a favor de Don Adriano Pérez del Valle, para pago de mil ciento

veinte Escudos, otro a favor de Don Agustín Fernández, por dos mil doscientos Escudos, otro a favor de Don José González Blanco, por tres mil seiscientos Escudos y otro a favor de Don Eduardo Serrano Fatigati, por dos mil seiscientos setenta y cinco Escudos, según las anotaciones letras A., B., C. y D. hechas a los folios cincuenta y nueve y sesenta del tomo primero y setenta y ocho del tomo quince de León, y por último no resulta cancelado el derecho de uso concedido a Don Francisco Blanco Marrón, en la inscripción segunda de este número, que empieza al folio setenta ocho vuelto del tomo quince de León. En el título que se inscribe se dice que todas esas cargas están ya extinguidas aunque no se han presentado los documentos cancelatorios.- Doña Rafaela Valdés y García Miranda, viuda de Don Francisco Arnesto Junquera, mayor de edad, pensionista, vecina de Gijón y Doña Angela Blanco y Rodríguez de Cela, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Astorga, adquirieron la primera una tercera parte de esta finca, por cesión de Don Francisco Blanco Marrón, como consta de dicha inscripción segunda; la segunda, una sexta parte por herencia de su madre Doña Anselma Rodríguez de Cela y Andrade, según la inscripción octava que empieza al folio setenta y nueve del tomo treinta y dos de León, y ambas otra tercera parte por compra a Doña Encarnación y Don Pío González García, como consta en la precedente inscripción decima, añadiendo el título que la sexta parte restante pertenece a dicha Doña Angela por compra a Don Agustín Pérez Iglesias, en virtud de escritura pública no inscrita aun, pero resulta inscrita dicha parte a favor del Don Agustín en la inscripción novena que empieza al folio ochenta vuelto de dicho tomo treinta y dos, y habiendo acordado el Ayuntamiento de esta Ciudad adquirir esta finca con destino a la ampliación del edificio de San Marcos que va a dedicarse por el ramo de guerra al Cuarto Deposito de Caballos Sementales y autorizado para la

de redacción de Tracto de 1/6 parte inscrita

compra por Real Orden de seis de Abril último, siempre que la finca este libre de toda gravámen y preceda la excepción de subasta que fue concedida por el Señor Gobernador en doce de Junio último, Don Vicente Rodriguez de Cela y Blanco, soltero, Abogado y Don Pedro García Calvo, viudo, Capintero, mayores de edad, vecinos de Astorga en nombre y representación de las citadas Doña Angela y Doña Rafaela, por virtud de los poderes que otorgaron, la primera en Valladolid, a uno de Febrero de este año, ante el Notario Don Francisco Francia, y la segunda en Gijón a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, ante el Notario Don Evaristo de Prendes, venden esta finca al Excelentísimo Ayuntamiento de León, representado por su Alcalde-Presidente Don Tomás Mallo López, casado, Catedrático, de esta vecindad, por el precio de veinte y dos mil pesetas, que el Don Tomás les pagó al contado en billetes del Banco de España, de cuya entrega da fe el Notario. El Excelentísimo Ayuntamiento de León, solicita la inscripción de su título de compra-venta de esta finca destinada a la ampliación del Edificio de San Marcos, para la instalación de Cuarto Depósito de Caballos Sementales, cuya inscripción practico en cuanto a las cinco sextas partes proindiviso que constan inscritas a favor de las vendedoras, pues la suspendo en cuanto a la sexta parte restante por hallarse registrada como queda dicho a favor de Don Agustín Pérez Iglesias en la inscripción novena. Todo lo referido consta en dichos asientos y en la escritura otorgada en León a veinte y uno de Junio último, ante el Notario Don Miguel Romón, cuya primera copia ha sido presentada a las once y diez minutos de la mañana de ayer, según el asiento número ochocientos treinta y tres, folio ciento setenta, tomo diez y nueve del Diario. Pagadas por el Impuesto ochocientas dos pesetas cuarenta centimos, según carta de pago número doscientos setenta y nueve de intervención, fecha diez y ocho del actual que queda archivada.

Y siendo conf  
firmo la pres  
noventa y nuev

Al margo  
nota: - - -

Los grave  
inscripción o  
por haber ca  
la vigente Le  
el Artículo 1  
expedirse con  
finca se soli  
del Excelentis  
de hoy, asien  
Octubre de 1.9

*esto copia como  
está en la hoja  
siguiente*

mentos a que se refiere,  
gusto de sus señores  
ruido. - - -  
completa de siguiente:

de  
in  
c  
co  
de  
r  
en  
di

Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero, firmo la presente en León, a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Firmado: Agustín Jimenez. Rubricado.- - - - -

Al margen de esta inscripción figura consignada la siguiente nota:- - - - -

Los gravámenes a que según el capítulo de cargas de la adjunta inscripción once se encontraba afecta esta finca, quedan cancelados por haber caducado, conforme a las disposiciones transitorias de la vigente Ley Hipotecaria, lo que se hace constar según preceptua el Artículo trescientos cincuenta y cinco de su Reglamento, al expedirse con esta fecha la certificación de cargas que de esta finca se solicita por instancia suscrita por el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, presentada a las once horas de hoy, asiento 523, folio 115 vuelto del Diario 39.- León 13 de Octubre de 1.961.- Firmado: Alonso.- Rubricado.- - - - -

TERCERO.- INSCRIPCIÓN 12ª de la misma finca 17, al folio 108 vuelto del Libro 46 de la numeración general del Ayuntamiento de León, Tomo 633 del archivo: - - - - -

URBANA: Casa con su Huerta adyacente, llamada "Casa de Los Peregrinos", contigua al Edificio de San Marcos, descrita en la precedente inscripción once a la que me refiero. Se halla gravada y afecta a las hipotecas y embargos que cita la inscripción once en su capítulo de cargas. El Excelentísimo Ayuntamiento de León, adquirió esta finca por título de compraventa, según es de ver de su citada inscripción 11ª y representado por el Ilustrísimo Señor Don Alfonso Alvarez Cadorniga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, y Don Ignacio Suárez Lobo, Secretario de dicha Corporación, y en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diez de Agosto último, y ratificando el acuerdo Corporativo del año 1.899, cede en favor del Estado Español, Ramo del Ejercito, el usufructo de esta finca, para que sea destinada a la instalación de los servicios necesarios de un Depósito de Sementales, siendo representado el Estado por Don Juan Gual Nadál, Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades de esta Provincia y por Don José Maria Novales Mantilla de los Rios, Comandante Jefe de Intervención de León; el Don Juan Gual acepta la cesión del usufructo de esta finca hecha a favor del Estado Español, Ramo del Ejercito. En su virtud, inscribo a favor del ESTADO ESPAÑOL, RAMO DEL EJERCITO, para ser destinada a la instalación de los servicios necesarios de un Depósito de Sementales, la cesión del usufructo de esta finca, en cuenta a las cinco sextas partes indivisas de la misma, únicas que se hallan inscritas a nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de León, y suspendo la inscripción en cuanto a la sexta parte restante, por estar inscrita a nombre de persona distinta de la Corporación cesionaria. Todo lo referido consta de una escritura otorgada el

a favor del Estado Español

diez de Agosto último, en León, ante el Notario Don José Soto Saez, cuya primera copia se presentó en este Registro a las 10 horas de hoy, asiento número 921, folio 166 vuelto del Diario 35.- Exento del Impuesto según nota de la Abogacia del Estado de León, con fecha diez y nueve de Agosto último.- León, catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Firmado: Bernardo Fisac. Rubricado.- - - - -

Al margen de dicho asiento, figura la siguiente nota:-

De la finca de este número a que se refieren la adjunta inscripción 12ª y las 11ª y 9ª que anteceden, y por su lindero Sur, se ha segregado la superficie ocupada por la Huerta, que según reciente medición son 9.010 metros cuadrados y que como finca independiente se inscribe bajo el número 10.880, al folio 106 del Libro 157 de León, Tomo 866 del archivo, inscripción 1ª; quedando dicha finca matriz, despues de esta segregación con una superficie de 387 metros cuadrados, que son los ocupados por la casa.- León, 3 de Julio de 1.964.- Firmado: Alonso. Rubricado.- - - - -

#### RESUMEN

Según las inscripciones transcritas y sus notas marginales, que son los asientos vigentes de la finca que nos ocupa, resulta que la misma está inscrita en cuanto a una sexta parte indivisa a favor de Don Agustín Pérez Iglesias, en la inscripción novena y en cuanto a las otras cinco sextas partes indivisas, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de León, según la inscripción once, y el usufructo de estas cinco sextas partes indivisas a favor del Estado Español, Ramo del Ejercito, según la inscripción doce, pero actualmente, solo en cuanto a la casa por haberse segregado y expro-

II.- Respectó del Edificio "Cuartel de San Marcos", la INSCRIP-  
CION 1ª y única de la finca registral número 2.488, al folio 101  
del Libro 52 de la numeración general del Ayuntamiento de León,  
Tomo 675 del archivo: - - - - -

URBANA: Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos,  
en la parte Noroeste de esta Ciudad, a la orilla izquierda del  
Rio Bernesga y junto al Puente denominado de San Marcos, linda  
por su frente o fachada principal, al Sur, con la Carretera de  
Galicia, al Oeste, con las orillas del Rio Bernesga, al Norte,  
con Huerta y Prado de Herderos de Don Mauricio González Palacios  
y al Este, con el Camino vecinal de las Eras de Renueva; forma  
un poligono irregular de diez y siete lados, con extensión superficial  
de diez y nueve mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados,  
de los cuales diez y seis mil ochocientos cuarenta y cinco, pertenecen  
al Ramo de Guerra y los dos mil novecientos doce restantes, al  
Ministerio de Instrucción Pública. Está formado por dos grandes  
patios, el edificio que tiene planta baja y principal en toda la  
crujia que forma la fachada principal que da a la Carretera de  
León a Caboalles, y de igual manera está constituida toda la parte  
del edificio que forma el patio principal, tienen planta baja,  
entresuelo y principal, las crujias del Este y Norte que forman  
el patio segundo y entresuelo principal y segundo en la fachada  
Oeste que da al rio Bernesga, además existen dos torreones uno  
en la fachada principal en el angulo del rio y otro en el extremo  
opuesto de la fachada Oeste. Además del acuartelamiento del Cuarto  
depósito de Caballos sementales existe pabellón para el primer  
jefe en la fachada principal y cuatro pabellones más en la crujia  
del Bernesga. No resulta según el titulo que tenga cargas y está  
tasado todo en cuatrocientas noventa y ocho mil novecientas veinte

y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos. En esta finca está incluida la registrada con el número diez y siete sextuplicado, al folio ciento siete del tomo cuarenta y seis de León, que es una casa con su huerta llamada vulgarmente la casa de los Peregrinos u Hospederia u Hospital de San Marcos, cuya extensión es de trescientos ochenta y siete metros la casa y de doce heminas la huerta y pertenecen al Excelentísimo Ayuntamiento de León, menos una sexta parte que corresponde a Don Agustín /Pérez Iglesias, hallandose gravadas con las dos hipotecas y con los cuatro embargos indicados en la sección de cargas de la inscripción undecima obrantes en dichos tomo y folio. La construcción del edificio de San Marcos, empezó en el año mil quinientos sesenta y cuatro y suspendidas las obras más de un siglo se terminaron en mil setecientos diez y nueve, pertenecía a los Caballeros Santiaguistas y en época reciente estuvieron instalados en el Instituto provincial, la Carcel pública y varias comunidades religiosas dedicadas a la enseñanza. El edificio de San Marcos está declarado monumento nacional en trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro el ramo de Hacienda hizo entrega de el al de Guerra reservando para el Ministerio de Instrucción pública una parte destinada a Museo de antigüedades y el Ayuntamiento de León hizo entrega al ramo de Guerra de la huerta y casa de Peregrinos inmediata al edificio en veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Examinado el Registro no halle asiento alguno contrario a lo referido en cuanto al edificio de San Marcos, pero halle inscritas la casa y huerta de Peregrinos a favor del Ayuntamiento de León y de Don Agustín Pérez Iglesias como queda dicho y en su virtud inscribo a favor del Estado con destino al ramo de Guerra y de Instrucción Pública el edificio de San Marcos o sea la posesión del mismo sin perjuicio de tercero que pueda tener mejor derecho a la propiedad, y no admito la inscripción en cuanto a dichas casa

y huerta pertenecientes a terceros. Todo lo referido consta en dichos asientos y en la certificación expedida en Valladolid a treinta de Setiembre último por la Comisión regional de Castilla La Vieja, formada con arreglo a la Real Orden de veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, para inscribir las fincas pertenecientes al Estado que usufructua el ramo de Guerra, cuyo Presidente es el Señor Coronel de Ingenieros Don Sixto Soto y Alonso, Vocal Don Luis Robles Juárez, Comisario de Guerra de segunda clase y secretario Don Valeriano Villanueva y Rodriguez, Teniente Auditor de Primera, cuya certificación con el plano de la finca de los que archivo un ejemplar, ha sido presentada a las diez de la mañana de ayer, según el asiento número mil doscientos cincuenta y siete, folio doscientos treinta y uno, tomo veinte del Diario. El acto está exento del Impuesto según nota de la oficina Liquidadora. Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero, firmo la presente en León, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuatro.- Firmando: Agustín Jimenez.  
Rubricado.-

### NOTA FINAL

Una vez inscrita la Casa de Peregrinos ~~en~~  
a favor del Estado - Agui por formando una  
sola finca, esto es, Cuartal de San Marcos y  
Casa de Peregrinos.



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LEON R.G. 48/85  
AFECTACION LM

	
DELEGACION DE HACIENDA LEON	
17 MAR. 1986	
ENTRADA	43

Ilmo. Sr.:

Con fecha 24 de febrero de 1.986, este Centro Directivo, en uso de las facultades delegadas en virtud de los artículos 214 y 221 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, dictó Acuerdo para la incorporación al Patrimonio del Estado y su inmediata afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta.

En cumplimiento de dicho Acuerdo se formalizó la oportuna - acta referente al "Hostal de San Marcos" de León, que adjunto se remite.

Se remiten igualmente, certificaciones expedidas por la Jefatura del Servicio de Propiedades de este Centro Directivo, una de ellas acreditativa de haberse dictado el Acuerdo citado y la otra, de haber tenido entrada en esta Dirección General, escrito procedente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por el que designa representante para la recepción del "Hostal de San Marcos" de León, a D. Antonio L. del Arco Sotomayor.

En su virtud, se servirá V.I. proceder a los siguientes trámites:

- Presentación en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de esa Delegación, a los efectos que procedan.

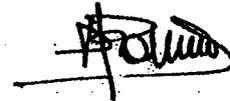
- Inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de los derechos del Estado sobre los bienes descritos.

- Inclusión de los mismos en el Inventario de Bienes y Derechos del Estado, debiendo remitir a este Centro un ejemplar de la oportuna ficha de Inventario, debidamente diligenciada, una vez que hayan tenido lugar dichos trámites.

Madrid, de marzo de 1.986

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. (Resolución de 28-Febrero-1983)  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES



MINISTERIO de ECONOMIA y HACIENDA	
REGISTRO GENERAL P = PI	
13 MAR. 1986	
SALIDA	01669

... ILTIMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LEON.- 24071



DELEGACION DE HACIENDA  
LEON

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

DELEGACION DE HACIENDA LEON	
20 MAR. 1936	
SALIDA	2016

En cumplimiento de lo interesado por la Dirección General del Patrimonio del Estado en comunicación n.º. 1.669, de 13 de / los corrientes, y para hacer constar en las inscripciones correspondientes la modificación de la situación jurídica de las fincas urbanas, en la actualidad conocidas como "HOSTAL DE SAN MARCOS", adjunto me complazco en remitir a V. S., Acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultanea afectación y entrega al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de los inmuebles de referencia.

También se adjuntan dos certificaciones expedidas por la Jefatura de Propiedades de aquella Dirección General, acreditativas del Acuerdo de incorporación al Patrimonio del Estado de dicho inmueble y de la representación designada para la recepción por el M.º. de Transportes, T. y Comunicaciones, respectivamente.

Una vez practicadas las anotaciones pertinentes, se ruega la devolución de los originales, acompañados de la correspondiente minuta de honorarios, en cuadruplicado, y confeccionada de // acuerdo con lo prevenido en el Arancel aprobado por Dt.º. de 23 / de diciembre de 1.971.

Dios guarde a V. S.

León, 20 de marzo de 1.936.

EL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Rogelio González Fernández

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LEON Y SU PARTIDO. - LEON.

LE-2-(MOHDA)



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LEON R.G. 48/85  
AFECTACION LM

	
DELEGACION DE HACIENDA LEON	
17 MAR. 1986	
ENTRADA	H3

Ilmo. Sr.:

Con fecha 24 de febrero de 1.986, este Centro Directivo, en uso de las facultades delegadas en virtud de los artículos 214 y 221 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, dictó Acuerdo para la incorporación al Patrimonio del Estado y su inmediata afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta.

En cumplimiento de dicho Acuerdo se formalizó la oportuna - acta referente al "Hostal de San Marcos" de León, que adjunto se remite.

Se remiten igualmente, certificaciones expedidas por la Jefatura del Servicio de Propiedades de este Centro Directivo, una de ellas acreditativa de haberse dictado el Acuerdo citado y la otra, de haber tenido entrada en esta Dirección General, escrito procedente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por el que designa representante para la recepción del "Hostal de San Marcos" de León, a D. Antonio L. del Arco Sotomayor.

En su virtud, se servirá V.I. proceder a los siguientes trámites:

- Presentación en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de esa Delegación, a los efectos que procedan.

- Inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de los derechos del Estado sobre los bienes descritos.

.../...

- Inclusión de los mismos en el Inventario de Bienes y Dere-  
chos del Estado, debiendo remitir a este Centro un ejemplar de la -  
oportuna ficha de Inventario, debidamente diligenciada, una vez que -  
hayan tenido lugar dichos trámites.

Madrid, de marzo de 1.986

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. (Resolución de 20 Febrero 1986)  
EL JEFE DEL SERVICIO DE REGISTROS



MINISTERIO de ECONOMIA y HACIENDA	
REGISTRO GENERAL P = PI	
13 MAR. 1986	
SALIDA	01669

ULTIMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LEON.- 26/86



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOCIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 23 de diciembre de 1.985, nº 2497, tuvo entrada en este Centro Directivo, escrito procedente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Secretaría General de Turismo, dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, que copiado a la letra dice así:

"Ilmo. Sr.:— En relación con los expedientes que se tramitan en ese Centro Directivo, de afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de los inmuebles "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y "Hotel La Muralla" de Ceuta, significo a V.I. que, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1984 (B.O.E. del día 29), designo para el acto de recepción de los mismos al Subdirector General de Inmuebles y Obras de esta Secretaría General de Turismo, don Antonio L. del Arco Sotomayor".— El Secretario General, Ignacio Fuejo Lago, firmado y rubricado.— Hay un sello de color violeta, con el escudo nacional al centro, redondo, en el que se lee: Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Secretaría General de Turismo; un sello cuadrado de color violeta en el que se lee: Secretaría General de Turismo, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Salida, nº 2253, Fecha 20 Dic.1985; un sello cuadrado de color violeta, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Registro General P. 23 Dic.1985, Entrada 024397.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de León, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

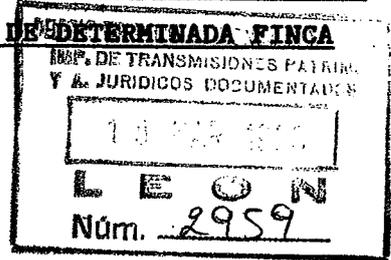
Vº.Bº.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,

(UNE A.4-210X297 XI-85-4.000 EJS)



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

ACTA DE INCORPORACION AL PATRIMONIO DEL ESTADO Y SIMULTANEA  
AFECTACION Y ENTREGA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES  
TURISMO Y COMUNICACIONES DE DETERMINADA FINCA



En Madrid a 24 de Febrero de 1986

REUNIDOS

Por una parte D. Tomás Santoro García de la Parra, en nombre y representación del Instituto Nacional de Industria, Organismo Autónomo de la Administración del Estado adscrito al Ministerio de Industria, legitimado para este acto en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración del INI en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1985, de cuya acta se ha obtenido certificación parcial que consta adjunta al presente documento.

Por otra, D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, Subdirector del Patrimonio del Estado, actuando en virtud de las competencias derivadas de la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 28 de febrero de 1983, publicada en el B.O.E. de 9 de Marzo del mismo año.

Y por otra, D. Antonio L. del Arco Sotomayor, Subdirector General de Inmuebles y Obras de la Secretaria General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que actua en virtud del nombramiento que a su favor y en virtud de las facultades que le confiere la Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1984 (B.O.E. día 29) acordó para este acto D. Ignacio Fuejo Lago, Secretario General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el 17 de Diciembre de 1985.

Proceden a dar ejecución material al Acuerdo del Consejo de Administración del Estado de 30 de Octubre de 1985 y al de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 24 de Febrero de 1986, por los que se dispone la incorporación al Patrimonio del Estado (en aplicación del artículo 84 de la Ley de Patrimonio del Estado) y subsiguiente afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para su integración en la Red Nacional de Paradores de los inmuebles que a continuación se describen:

\*



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

2.

DESCRIPCION:

1. Finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", situada en la parte sudoeste de dicha ciudad a la orilla del río Bernesga y junto al puente denominado San Marcos; linda por su frente o fachada principal al sur con la carretera de Galicia, al oeste con las orillas del río Bernesga, al norte con huerta y prado de Herederos de D. Mauricio González Palacios y al este con el camino vecinal de las Eras de Remueva; forma un polígono irregular de 17 lados, con extensión superficial de 19.757 metros cuadrados. Está formado por dos grandes patios, el edificio, que tiene planta baja y principal en todo la crujía que forma la fachada principal que da a la carretera de León a Caboalles, y de igual manera está constituida toda la parte del edificio que forma el patio principal; tiene planta baja, entresuelo y principal las crujías del este y norte que forman el patio segundo y entresuelo, principal y segundo en la fachada oeste que da al río Bernesga; además existen dos torreones, uno en la fachada principal en el ángulo del río y otro en el extremo oeste en la fachada oeste.

Finca urbana, edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos León, construido en una parcela de terreno en la margen izquierda del río Bernesga, con una superficie de 1.558 metros, que linda: Norte, finca perteneciente a D. Francisco Fernández y D. José María Rodríguez, de que se segrega; al sur, Hostal de San Marcos de Empresa Nacional de Turismo; al este, fincas de Industrias Lacteas, S.A.; y al oeste, con el río Bernesga. Las construcciones que se recaen sobre dicha parcela constan de sótanos segundo y primero, destinados a servicios auxiliares del Hotel, planta baja destinada a servicios y zonas generales y plantas primera, segunda, tercera y cuarta, destinadas a habitaciones hoteleras. La superficie edificada es de 227 metros 50 decímetros cuadrados y la superficie construida de 1.592 metros cuadrados.



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

3.

**TITULO:**

- La finca descrita con el número 1 pertenece al Instituto Nacional de Industria que lo adquirió de la Iglesia Católica por escritura de renuncia y transmisión de derechos otorgada por la Iglesia - Diócesis de León a favor del Instituto Nacional de Industria el 7 de Febrero de 1964.

No obstante, la citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado.

- La finca descrita con el número 2 pertenece al Instituto Nacional de Industria por título de donación que le hizo la Empresa Nacional de Turismo, S.A. en escritura otorgada el 27 de Diciembre de 1985.

**INSCRIPCION:**

La finca descrita con el número 1 se encuentra inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 673 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción primera y única de la Finca número 2.488.

La finca descrita con el número 2 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el Tomo 2.382 del Archivo, al Libro 79 de la Sección segunda del Ayuntamiento de León, Folio 125, Finca Registral nº 4.949, inscripción segunda, a nombre del Instituto Nacional de Industria, que asume expresamente el pago de cuantas liquidaciones del arbitrio municipal de plusvalía estuvieran pendientes hasta el día de la fecha, o que se devenguen, en su caso, como consecuencia de su intervención en la presente acta.

\*



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

4.

**CARGAS:**

- No consta carga alguna sobre la finca descrita con el número 1.

Sobre la finca descrita con el número 2 pesa una servidumbre, que luego se girará, en favor de dos parcelas de terreno al mismo sitio de León, inscritas en el Tomo 815 del Archivo, Libro 123 de la numeración general del Ayuntamiento de León, Folios 180 y 182 vuelto, fincas registrales número 7.837 y 7.838, inscripciones primera y segunda, respectivamente, que son los predios dominantes, y cuya servidumbre es como sigue:

Existe en la finca sirviente y a unos 8 metros del río Bernesga, un pozo o depósito cubierto de tres metros 40 centímetros de longitud y dos metros 35 centímetros de anchura de brocal que por medio de una conducción lleva aguas desde el río hasta dicho depósito; y desde el depósito hasta las fincas dominantes 7.837 y 7.838 del Registro antes dichas, una tubería subterránea para conducción de las aguas desde dicho depósito a las parcelas y una galería subterránea destinada al servicio de dicha obra de toma de aguas. Y por virtud de cuya servidumbre los predios dominantes podrán tomar agua desde dicho depósito a través de la tubería de conducción y que lleva inherente la utilización y derecho del paso y limpieza, sostenimiento y demás servicios precisos en favor de ambos predios dominantes, tanto respecto a la tubería de conducción como a la galería subterránea de servicio.

En cumplimiento de los acuerdos arriba mencionados D. Tomás Santoro García de la Parra, en representación del Instituto Nacional de Industria, entrega la posesión y cuantos otros derechos corresponden a dicho Instituto sobre las fincas arriba descritas a D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, que las recibe y toma posesión de ellas en la representación que ostenta, entregándolas a su vez a D. Antonio L. del Arco Sotomayor para destinarlas al fin precedentemente expresado, dejando desde este momento de pertenecer al Patrimonio del Estado para entrar en el dominio público del mismo, correspondiendo, en tanto en cuanto los bienes conserven su naturaleza



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

demanial, el ejercicio de las atribuciones dominicales del Estado sobre las fincas, incluso su administración y conservación, al Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Del contenido de este acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes del Estado, y en el Registro de la Propiedad de León, a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación jurídica de las fincas (Arts. 17 y 18 del Reglamento Hipotecario).

Lo que en prueba de conformidad, por triplicado y a ambos efectos, lo firman las personas comparecientes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento del acta.

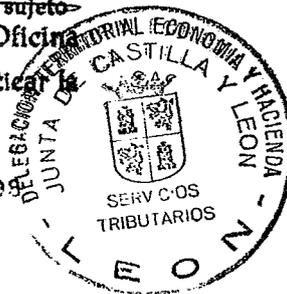
(UNE A - 4 210 X 297 - IV - 84 - 4.000 EJS)



«El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento ~~no sujeta~~ al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la exención ~~no sujeción~~ alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan».

de 15 MAR. 1988 Por el Jefe de la Sección

de 1988





**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y  
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

<b>600</b>	1 Delegación, Administración de Hacienda u Oficina Liquidadora <b>UNIDAD FUNCIONAL DE IMPUESTOS CEDIDOS (LEON)</b>		2 Ejercicio <b>1.986</b>		DECLARACION - LIQUIDACION			
	Código				3 Núm. Referencia	4 Núm. Documento		
CONTRIBUYENTE	5 Apellidos y nombre <b>EL ESTADO</b>				6 D.N.I. o C.I.		7 Teléfono	
	8 Domicilio			9 Municipio <b>LEON</b>		10 Provincia <b>LEON</b>		11 C.P.
DATOS DEL DOCUMENTO	12 Público <input type="checkbox"/>	13 Fecha		14 Identificación del bien, operación o acto <b>Acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultánea afectación y entrega al Mtº. de Transportes T. y Comunicaciones del "HOSTAL DE SAN MARCOS"</b>				15 Bienes urbanos o rústicos
	12 Privado <input checked="" type="checkbox"/>	24 01 28 86						
16 Valor escriturado		17 Municipio <b>LEON</b>		18 Provincia <b>LEON</b>		19 Notario o Funcionario autorizante		20 N.º protocolo

TRANSMITENTE	21 Apellidos y nombre				22 D.N.I. o C.I.		23 Teléfono	
	24 Domicilio			25 Municipio		26 Provincia		27 C.P.

28 Concepto <b>TI - LOL</b>	29 Tarifa	30 Tipo		31 Base Imponible	32 Porcentaje	33 CLAVES	
		Ent.	Dec.				
34 Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción			35 Reducciones calificación		36 Exenciones calificación		
			Art. 48 - AP) IB.-18		Art. 48 - AP) IA a d		
			Otros		Art. 48 - AP) IB-1/17		
			Otros		Otros		
37 Exentos 1 <input checked="" type="checkbox"/> No sujetos 2 <input type="checkbox"/>		38 Fecha		39 Base liquidable		PESETAS	
		18 03 86					
40 Observaciones:				LIQUIDACION	51 Cuota ... ..		
					52 Sanción ... ..		
					53 Interés de demora ...		
					54		
					<b>TOTAL A INGRESAR</b>		<b>55</b>
						-0-	
41 El contribuyente o presentador declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél. <i>Firma del contribuyente o presentador,</i>							

**CARTA DE PAGO**

PRESENTADOR	Nombre <b>D. JOAQUIN RODRIGUEZ DIAZ, JEFE DE LA SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LA DELEGACION DE HACIENDA DE LEON.</b>		N.º D.N.I. <b>2.143.205</b>	
	Domicilio a efecto de notificaciones (N.º 2 del artículo 74 del Reglamento del Impuesto)			
Residencia: Municipio y Provincia		<b>DELEGACION DE HACIENDA DE LEON</b>		Mandatario

INGRESO	Sello:	Fecha:	Importes:

Mod. 374-Y - Precio del juego: 20 ptas. NOTA: Úsese un solo Impreso para cada autoliquidación. EN NINGUN CASO LA AUTOLIQUIDACION PODRA SER INGRESADA EN BANCO O CAJA DE AHORROS



DELEGACIÓN DE HACIENDA

LEON  
SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En relación con lo prevenido en la Circular de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 27 de junio de 1.985, sobre informe a emitir por ese Servicio Jurídico en las minutas de honorarios devengados por los Registros de la Propiedad en la inscripción de inmuebles a nombre del Estado, adjunto remito a V. S., proyecto de minuta correspondiente a la inscripción de dos inmuebles, en la actualidad conocidos como "HOSTAL DE SAN MARCOS", en esta ciudad; uno que corresponde al antiguo Cuartel de San Marcos y el otro al edificio adosado al primero, destinado a Hotel, cuyo total importe, sin incluir el I.V.A., asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO PTS.(139.498), con el siguiente desglose:

EDIFICIO HOSTAL DE SAN MARCOS: VALOR CATASTRAL 1.195.094.279Pts

Nº 3 Arancel)	5.000	. . . . .	100,- pts.
	45.000	al 0,50 % . . . . .	225,-
	50.000	0,30 . . . . .	150,-
	400.000	0,22 . . . . .	880,-
	2.000.000	0,18 . . . . .	3.600,-
	2.500.000	0,14 . . . . .	3.500,-
	5.000.000	0,06 . . . . .	3.000,-
	40.000.000	0,04 . . . . .	16.000,-
	<u>1.145.094.279</u>	<u>0,02 . . . . .</u>	<u>229.018,-</u>
TOTALES....	1.195.094.279	-	256.473,-

Nº 8 Arancel) 50 % . . . . . 128.236,-

9 " Tres notas marginales  
a 500, pts. . . . . 1.500,-

TOTAL DE LA 1ª INSCRIPCIÓN . . . . . 129.736,- Pts.

(Desglose inscripción EDIFICIO ADOSADO, al dorso)

LE-62-(MOHDA)

EDIFICIO ADOSADO AL HOSTAL DE SAN MARCOS. VALORADO EN 26.661.637,- Pts.

Nº 3 Arancel)	5.000 . . . . .	100,- Pts.
	45.000 al 0,50 % . . . . .	225,-
	50.000 0,30 . . . . .	150,-
	400.000 0,22 . . . . .	880,-
	2.000.000 0,18 . . . . .	3.600,-
	2.500.000 0,14 . . . . .	3.500,-
	5.000.000 0,06 . . . . .	3.000,-
	16.661.637 0,04 . . . . .	6.665,-
TOTALES.	26.661.637 -	18.120,-

Nº. 8 Arancel) 50 %	.....	9.060,-pts.
9 "		500,-
1 y 10(asientos)	.....	200,-
<u>TOTAL DE LA INSCRIPCION 2ª FINCA</u>	.....	<u>9.760,-Pts</u>

Corresponde a la inscripción del primer edificio reseñado (HOSTAL DE S. MARCOS) ..... 129.736,- pts.  
Id. al segundo (EDIFICIO ADOSADO) ..... 9.760,-  
TOTAL DE LAS DOS INSCRIPCIONES..... 139.496,- Pts.

León, 26 de septiembre de 1.986.

EL JEFE DE LA SECC. DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,

SR. LETRADO DEL ESTADO EN ESTA DELEGACION DE HACIENDA.- LEON.



DELEGACION DE HACIENDA  
LEON

LEON	
18 JUL 1986	
SALIDA	5344

A efectos de la correspondiente inscripción en ese Registro de las fincas urbanas conocidas en la actualidad como HOSTAL SAN MARCOS, adjunto se remite acta de renuncia suscrita por representantes de los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia, en relación con los inmuebles "Cuartel San Marcos" y "Huerta y Casa de Peregrinos", en unión de fotocopias cotejadas que acreditan la representación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 18 de Julio de 1986

EL DELEGADO DE HACIENDA

Sr. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD NUMERO 1- LEON



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LEON R.G. 48/85  
AFECTACION LM

DELEGADO	
17 JUL 1986	
ENTRADA	L. 188

Ilmo. Sr.:

En relación con su escrito de fecha 20 de abril próximo pasado, nº 2925 de salida, referente al inmueble denominado "Hostal de San Marcos" de León, adjunto remito a V.I. acta de renuncia de afectación suscrita por los representantes designados por los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia, para su presentación en el Registro de la Propiedad de León a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación administrativa de la finca. Significándole que tan pronto sea materializada dicha operación, deberá ser comunicada a esta Dirección General.

Madrid, de julio de 1.986.

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. (Resolución de 28-Febrero-1983)  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES

MINISTERIO de ECONOMIA y HACIENDA	
REGISTRO GENERAL P = PI	
15 JUL. 1986	
SALIDA	04457

ILTIMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LEON.- 24071



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1  
DE  
LEON

PROPUESTA DE VALORACION DE SERVICIOS PRESTADOS NUMERO 45.-

EL ESTADO, en acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultaneamente desafectación y afección y entrega al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos", en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", en la ciudad de León, y otra finca urbana o edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos, de León.-

Asiento 142 del Diario 84.-

Valoraciones: El Hostal de San Marcos, según el catastro, en 1.195.094.279 pesetas, y el edificio adosado al Hostal de San Marcos, en 26.661.637 pesetas, según fué valorado en la donación del mismo al Instituto Nacional de Industria.-

Conceptos y Números del Arancel aplicados:

EDIFICIO "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Conversión de inscripción de posesión } N.º 8 del Arancel.....	40.629 ptas
Disp. Adic. 4ª (Mutualidad). }	87.607 " <u>128.236</u>
Desafectación del Ministerio del Ejercito, N.º 9 del Arancel.....	500 ptas
Desafectación del Ministerio de Educación, N.º 9 del Arancel.....	500 "
Afectación del Ministerio de Transportes .....	500 "
EDIFICIO ADOSADO AL "HOSTAL DE SAN MARCOS":	
Adquisición por el Estado, del I.N.I., N.º 8 del Arancel .....	9.062 "
Afectación al Ministerio de Transportes, N.º 9 del Arancel.....	500 "
Asiento y notas, N.ºs 1 y 10 del Arancel .....	200 "
TOTAL .....	139.498 "

Una vez aprobada y fijada la valoración de los servicios prestados la cantidad resultante se entenderá incrementada con el 12% en concepto de I.V.A. por lo que el total de la minuta de honorarios ascenderá a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS.-

León, 5 de agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR

Fdo.: Manuel Villarroya Gil  
D.N.I. 1.368.576 F  
Condesa de Sagasta, 6-1.º-LEON





MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

*NORMAS*

 DELEGACION DE HACIENDA LEON	
- 2 JUN 1965	
ENTRADA	326
11mo	Sr.

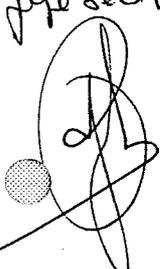
En Circular de 13 de mayo de 1963 y otras posteriores, cuyas fotocopias se adjuntan, este Centro directivo cursó instrucciones a todas las Delegaciones de Hacienda en relación con las minutas de honorarios devengados por los Sres. Registradores de la Propiedad en la inscripción de inmuebles a nombre del Estado. Como consecuencia de las mismas se han tramitado multitud de expedientes de pago en todas las provincias.

Parece oportuno, dado el tiempo transcurrido, reiterar a V.I. el contenido de dichas instrucciones a fin de evitar que la Cuenta correspondiente sea devuelta a esa Oficina provincial por no ajustarse a lo dispuesto, singularmente las referidas al informe que debe formular el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, el cual no debe limitarse a manifestar, entre otros extremos, que la minuta de honorarios ha sido comprobada en cuanto a sus elementos de hecho, encontrándola conforme al Decreto 3.234/1971, de 23 de diciembre, u otra fórmula de estilo parecido, sino que debe consignar por escrito el desglose de las operaciones aritméticas que conducen a la liquidación que estima procedente en aplicación de los números del Arancel indicado en la Minuta de honorarios.

Respecto a la Cuenta al principio indicada, deberá seguir formulándose en cuadruplicado ejemplar cada uno de sus componentes (original y tres copias) conforme se indicó en la Circular comentada.

Por otro lado, la experiencia aconseja dictar nuevas medidas tendentes a agilizar el procedimiento, para lo cual a partir de la recepción de la presente, la Cuenta formada con los requisitos indicados anteriormente, se someterá al informe de la Abogacía del Estado de esa Delegación sobre la procedencia de la aplicación de los distintos conceptos del Arancel a los diferentes actos objeto de la inscripción registral, con carácter previo a la remisión de la propuesta de pago a formular por

2-7-1985  
Jefe Sec. Patrimonio



UNEA - 4 210 X 297 - IV - 84 - 4.000 EJS

V.I. a este Centro directivo.

A los efectos de dicho informe parece oportuno recordar que el pago de los derechos devengados por la inscripción de los actos previos necesarios para la adquisición por el Estado del dominio sobre cualquier bien inmueble, tales como segregaciones, constituciones de propiedad horizontal, cancelación de hipotecas, etc., serán de cuenta del transmitente, aunque se formalizasen en la misma escritura de compra-venta, aceptación de donación, u otras de naturaleza similar.

Por ello, será a aquél a quien deberá dirigirse directamente el Registro de la Propiedad en solicitud del pago de los honorarios correspondientes a las inscripciones de los actos previos comentados.

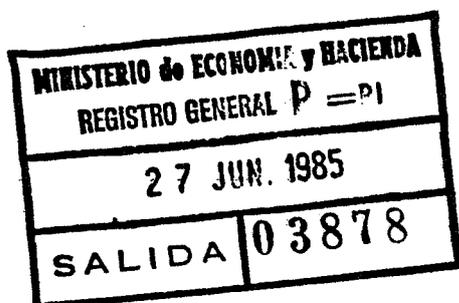
Igualmente, a los supuestos de inscripción de afectaciones, desafectaciones, adscripciones y desadscripciones de que pueden ser objeto los bienes del Estado, al hacerse constar en nota marginal, sólo puede serles de aplicación el número 9 del Arancel y no otros, como en algún caso esta Dirección General ha observado en alguna Cuenta recibida para su trámite de pago.

Sírvase V.I. acusar recibo de la presente.

Dios guarde a V.I.

Madrid, de junio de 1985

EL DIRECTOR GENERAL,



ILTMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LEON 24071



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

LEON

Presentado a las 12'05 horas del  
día 18 de Julio de 1986  
asiento n.º 65 folio 9.º del  
Diario 84

ACTA DE RENUNCIA

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis - -  
comparecen en la Dirección General del Patrimonio del Estado, el Coronel de Infantería D. Jacinto Perez-Grueso de la Cruz y el Jefe del Servicio de Patrimonio de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, el primero en representación del Ministerio de Defensa y el segundo en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, designados para el presente acto en virtud de nombramientos de 13 y 23 de junio de 1.986, respectivamente, incorporados al original del presente Acta y exponen,

Que tienen conocimiento de que el inmueble denominado "Cuartel de San Marcos" y "Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocido como "Hostal de San Marcos", ha sido integrado en el Patrimonio del Estado en virtud de actas suscritas en Madrid en 24 de febrero de 1.986 y afectado al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para su incorporación a la Red Nacional de Paradores, en virtud de acta de 24 de febrero de 1.986.

Que, con objeto de facilitar la constancia en el Registro de la Propiedad de León de la citada afectación a favor del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, renuncian a la afectación a favor de los Ministerios de Guerra y de Instrucción Pública que resulta de los asientos actualmente vigentes en el indicado Registro de la Propiedad, toda vez que han desaparecido totalmente - los supuestos que, en su día, motivaron la puesta a disposición de dicho inmueble a favor de los indicados Departamentos.

Del contenido de este Acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes del Estado y será presentada en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León, a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación administrativa de la finca.

Y en prueba de conformidad con lo expresado anteriormente, lo firman en el lugar y fecha expresados.

POR EL MINISTERIO DE  
DEFENSA,

Fdo.: D. Jacinto Perez-Grueso de  
La Cruz.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACION  
Y CIENCIA,

Fdo.: D. Jesús Mohino Fernández.

Relacionado el presente documento con la inscripción a que hace referencia el asiente de presentación número 142 al folio 201 del Diario 84 León, 5 de agosto de 1986.

El Registrador,

Manuel Villaroya Gil  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1  
DE  
LEON

PROPUESTA DE VALORACION DE SERVICIOS PRESTADOS NUMERO 45.-

EL ESTADO, en acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultaneamente desafectación y afección y entrega al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos", en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", en la ciudad de León, y otra finca urbana o edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos, de León.-

Asiento 142 del Diario 84.-

Valoraciones: El Hostal de San Marcos, según el catastro, en 1.195.094.279 pesetas, y el edificio adosado al Hostal de San Marcos, en 26.661.637 pesetas, según fué valorado en la donación del mismo al Instituto Nacional de Industria.-

Conceptos y Números del Arancel aplicados:

EDIFICIO "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Conversión de inscripción de posesión	} N.º 8 del Arancel.....	40.629 ptas
		Disp. Adic. 4.ª (Mutualidad). 87.607 "
Desafectación del Ministerio del Ejercito, N.º 9 del Arancel.....		500 ptas
Desafectación del Ministerio de Educación, N.º 9 del Arancel.....		500 "
Afectación del Ministerio de Transportes .....		500 "

EDIFICIO ADOSADO AL "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Adquisición por el Estado, del I.N.I., N.º 8 del Arancel .....	9.062 "
Afectación al Ministerio de Transportes, N.º 9 del Arancel.....	500 "
Asiento y notas, N.ºs 1 y 10 del Arancel .....	200 "
TOTAL .....	139.498 "

Una vez aprobada y fijada la valoración de los servicios prestados la cantidad resultante se entenderá incrementada con el 12% en concepto de I.V.A. por lo que el total de la minuta de honorarios ascenderá a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS.-

León, 5 de agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR

Fdo.: Manuel Villarroya Gil  
D.N.I. 1.368.576 F  
Condesa de Sagasta, 6-1.º-LEON



INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

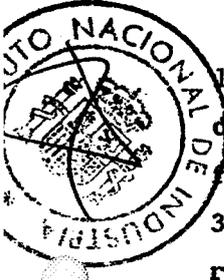
LEON

Presentado a las 11:30 horas del  
día 5 de Agosto de 1986  
asiento n.º 136 Folio 20 del  
Diario 84 -

DON TOMAS SANTORO GARCIA DE LA PARRA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA,

CERTIFICO: Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaria, en la sesión celebrada por dicho Consejo de Administración el día 30 de Octubre de 1985, a la que asistió el número necesario de Consejeros para tomar válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Renunciar en favor del Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", que figura inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 675 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción 1a. y única de la Finca n.º 2.488.



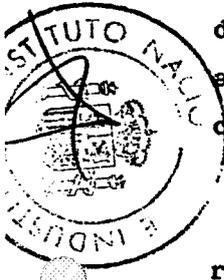
Renunciar, para su devolución al Patrimonio del Estado, de acuerdo con los artículos 82 y 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, a la adscripción del uso de las dos parcelas de terreno situadas en la ciudad de Ceuta, que fueron adscritas al Instituto Nacional de Industria por Decreto n.º 357/1966, de 3 de Febrero, y Decreto n.º 1.513/1967, de 30 de Junio, rectificado este último por Decreto n.º 770/1968, de 6 de Abril. Ambas fincas, después de agrupadas, figuran inscritas como una sola, con una superficie de 16.876,38 metros cuadrados, a nombre del Instituto Nacional de Industria, al Tomo 96, Folio 230, Finca 6.063, Inscripción 1a. del Registro de la Propiedad de Ceuta. Esta renuncia se extiende al inmueble con destino a hotel construido sobre ellos, cuya declaración de obra nueva e inscripción registral deberá ser realizada por este Instituto.

Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.

Y, asimismo, CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el repetido Consejo de Administración el día 11 de Diciembre de 1985, a la que asistió, igualmente, el número necesario de Consejeros para tomarse válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Autorizar a la Empresa Nacional de Turismo, S.A. para segregar de sus activos cuantos derechos ostente sobre el Hostal de los Reyes Católicos, Hostal de San Marcos y Hotel La Muralla, y para renunciar a ellos con carácter traslativo en favor del Instituto Nacional de Industria, quien a su vez, realizará la entrega de los mismos al Patrimonio del Estado.

Esta autorización se refiere de modo particular a la renuncia a favor de este Instituto del derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos, así como a la donación, pura, simple e irrevocable a favor del Instituto Nacional de Industria del derecho de dominio sobre la finca urbana en la ciudad de León, que linda al sur con el "Hostal de San Marcos", con una superficie de 1.558 metros cuadrados, y sobre el inmueble destinado a hotel, prolongación del "Hostal de San Marcos" de León y adosado al mismo, con una superficie total construida de 1.592 metros cuadrados.



El Instituto Nacional de Industria, por su parte, acepta la donación y renuncia a que se hace referencia en el apartado anterior, y renuncia para su devolución al Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana e inmueble descritos en dicho apartado, así como al derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela.

Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente que, con el Visto Bueno del Excmo. Señor Presidente, sello y firma en Madrid a 21 de Febrero de 1986.

V° B°  
EL PRESIDENTE

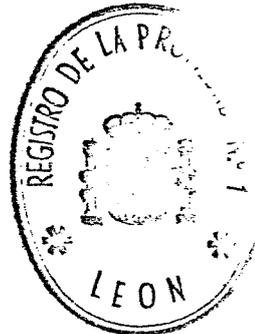


Luis Carlos Croissier

Relacionado el precedente documento en la inscripción a que hace referencia el asiento de presentación número 142 al folio 2067 del Diario 84 León, 5 de agosto de 19 86.

El Registrador,

*Manuel Villaroya Gil*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

LEON

Presentado a las 12:50 horas del día 5 de agosto de 1986 asiento n.º 142 tomo 204 del Diario 84

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ACTA DE INCORPORACION AL PATRIMONIO DEL ESTADO Y SIMULTANEA

AFECTACION Y ENTREGA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES

TURISMO Y COMUNICACIONES DE DETERMINADA FINCA

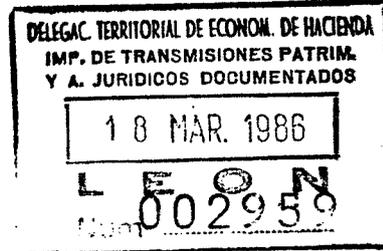
En Madrid a 24 de Febrero de 1986

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

LEON

Presentado a las 11:00 horas del día 20 de febrero de 1986 asiento n.º 132 tomo 217 del Diario 83

REUNIDOS



De una parte D. Tomás Santoro García de la Parra, en nombre y representación del Instituto Nacional de Industria, Organismo Autónomo de la Administración del Estado adscrito al Ministerio de Industria, legitimado para este acto en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración del INI en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1985, de cuya acta se ha obtenido certificación parcial que consta adjunta al presente documento.

LUNE 2610 X 297 - IV - 84 - 4.000 EJS



De otra, D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, Subdirector del Patrimonio del Estado, actuando en virtud de las competencias derivadas de la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 28 de febrero de 1983, publicada en el B.O.E. de 9 de Marzo del mismo año.



Y de otra, D. Antonio L. del Arco Sotomayor, Subdirector General de Inmuebles y Obras de la Secretaria General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que actua en virtud del nombramiento que a su favor y en virtud de las facultades que le confiere la Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1984 (B.O.E. día 29) acordó para este acto D. Ignacio Fuejo Lago, Secretario General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el 17 de Diciembre de 1985.

Proceden a dar ejecución material al Acuerdo del Consejo de Administración del Estado de 30 de Octubre de 1985 y al de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 24 de Febrero de 1986, por los que se dispone la incorporación al Patrimonio del Estado (en aplicación del artículo 84 de la Ley de Patrimonio del Estado) y subsiguiente afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para su integración en la Red Nacional de Paradores de los inmuebles que a continuación se describen:



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

2.

DESCRIPCION:

1. Finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", situada en la parte sudoeste de dicha ciudad a la orilla del río Bernesga y junto al puente denominado San Marcos; linda por su frente o fachada principal al sur con la carretera de Galicia, al oeste con las orillas del río Bernesga, al norte con huerta y prado de Herederos de D. Mauricio González Palacios y al este con el camino vecinal de las Eras de Remueva; forma un polígono irregular de 17 lados, con extensión superficial de 19.757 metros cuadrados. Está formado por dos grandes patios, el edificio, que tiene planta baja y principal en todo la crujía que forma la fachada principal que da a la carretera de León a Caboalles, y de igual manera está constituida toda la parte del edificio que forma el patio principal; tiene planta baja, entresuelo y principal las crujías del este y norte que forman el patio segundo y entresuelo, principal y segundo en la fachada oeste que da al río Bernesga; además existen dos torreones, uno en la fachada principal en el ángulo del río y otro en el extremo suroeste en la fachada oeste.

Finca urbana, edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos en León, construido en una parcela de terreno en la margen izquierda del río Bernesga, con una superficie de 1.558 metros, que linda: Norte, finca perteneciente a D. Francisco Fernández y D. José María Rodríguez, de que se segrega; al sur, Hostal de San Marcos de Empresa Nacional de Turismo; al este, fincas de Industrias Lacteas, S.A.; y al oeste, con el río Bernesga. Las construcciones que se recaen sobre dicha parcela constan de sótanos segundo y primero, destinados a servicios auxiliares del Hotel, planta baja destinada a servicios y zonas generales y plantas primera, segunda, tercera y cuarta, destinadas a habitaciones hoteleras. La superficie edificada es de 227 metros 50 decímetros cuadrados y la superficie construida de 1.592 metros cuadrados.

TO NACIO  
LEON  
2411  
86  
132  
5544  
12  
1-031877  
REALIDAD NACIONAL  
DIRECCION GENERAL DE INMOBILIO Y OBRAS PUBLICAS  
LEON

CON-Sec. 27	
NO	2382
TO	79
RE	1254
PR	4949
QU	39
QU	



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

*No inscrita esta finca*

TITULO:

- La finca descrita con el número 1 pertenece al Instituto Nacional de Industria que lo adquirió de la Iglesia Católica por escritura de renuncia y transmisión de derechos otorgada por la Iglesia - Diócesis de León a favor del Instituto Nacional de Industria el 7 de Febrero de 1964.



No obstante, la citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado.

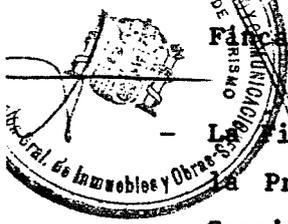
- La finca descrita con el número 2 pertenece al Instituto Nacional de Industria por título de donación que le hizo la Empresa Nacional de Turismo, S.A. en escritura otorgada el 27 de Diciembre de 1985.

LURE A-7-8 210 X 287 - V-84 - 4.000 EJS)



INSCRIPCION:

La finca descrita con el número 1 se encuentra inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 673 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción primera y única de la Finca número 2.488.



La finca descrita con el número 2 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el Tomo 2.382 del Archivo, al Libro 79 de la Sección segunda del Ayuntamiento de León, Folio 125, Finca Registral nº 4.949, inscripción segunda, a nombre del Instituto Nacional de Industria, que asume expresamente el pago de cuantas liquidaciones del arbitrio municipal de plusvalía estuvieran pendientes hasta el día de la fecha, o que se devenguen, en su caso, como consecuencia de su intervención en la presente acta.

\* - San Marcos - Avardel - inscrito a favor del Estado  
Casa de Propios - inscrito a favor del Ayuntamiento de León en finca propia  
5/1  
el usufructo a favor del Estado



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

4.

CARGAS:

- No consta carga alguna sobre la finca descrita con el número 1.

Sobre la finca descrita con el número 2 pesa una servidumbre, que luego se dirá, en favor de dos parcelas de terreno al mismo sitio de León, inscritas en el Tomo 815 del Archivo, Libro 123 de la numeración general del Ayuntamiento de León, Folios 180 y 182 vuelto, fincas registrales número 7.837 y 7.838, inscripciones primera y segunda, respectivamente, que son los predios dominantes, y cuya servidumbre es como sigue:

Existe en la finca sirviente y a unos 8 metros del río Bernesga, un pozo o depósito cubierto de tres metros 40 centímetros de longitud y dos metros 35 centímetros de anchura de brocal que por medio de una conducción lleva aguas desde el río hasta dicho depósito; y desde el depósito hasta las fincas dominantes 7.837 y 7.838 del Registro antes dichas, una tubería subterránea para conducción de las aguas desde dicho depósito a las parcelas y una galería subterránea destinada al servicio de dicha obra de toma de aguas. Y por virtud de cuya servidumbre los predios dominantes podrán tomar agua desde dicho depósito a través de la tubería de conducción y que lleva inherente la utilización y derecho del paso y limpieza, sostenimiento y demás servicios precisos en favor de ambos predios dominantes, tanto respecto a la tubería de conducción como a la galería subterránea de servicio.

En cumplimiento de los acuerdos arriba mencionados D. Tomás Santoro García de la Parra, en representación del Instituto Nacional de Industria, entrega la posesión y cuantos otros derechos corresponden a dicho Instituto sobre las fincas arriba descritas a D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, que las recibe y toma posesión de ellas en la representación que ostenta, entregándolas a su vez a D. Antonio L. del Arco Sotomayor para destinarlas al fin precedentemente expresado, dejando desde este momento de pertenecer al Patrimonio del Estado para entrar en el dominio público del mismo, correspondiendo, en tanto en cuanto los bienes conserven su naturaleza



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

demanial, el ejercicio de las atribuciones dominicales del Estado sobre las fincas, incluso su administración y conservación, al Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Del contenido de este acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes del Estado, y en el Registro de la Propiedad de León, a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación jurídica de las fincas (Arts. 17 y 18 del Reglamento Hipotecario).

Lo que en prueba de conformidad, por triplicado y a ambos efectos, lo firman las personas comparecientes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento del acta.

Three circular official seals with handwritten signatures across them. The seals belong to the Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones; the Dirección General del Patrimonio del Estado; and the Instituto Nacional de Industria.

«El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento ~~no sujeto~~ al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la exención ~~no sujeción~~ alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan».

de 18 MAR. 1985 Por el Jefe de la Sección,

Handwritten signature of the Section Chief.

de 1985

DELEGACION TERRITORIAL ECONOMIA Y HACIENDA JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIOS TRIBUTARIOS LEON

(UNE A - 4 210 X 297 - IV - 84 - 4.000 EJS)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE LEON

ACOMPAÑADO DE OTRA ACTA DE RENUNCIA, autorizada en Madrid el 10 de julio de 1.986, en la que comparecieron representados los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia, y de certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del INI, adoptado el día 30 de octubre de 1.985, expedida en Madrid el 21 de febrero de 1.986 por don Tomás Santoro Garcia de la Parra, Secretario de dicho Consejo, con el visto bueno de su Presidente, se HA INSCRITO el precedente documento, en los lugares indicados en los cajetines puestos al margen de las fincas, pero en cuanto a la finca descrita en primer lugar solamente respecto a una superficie de la misma de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, D E N E G A N D O la inscripción y su correspondiente adscripción de los restantes SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS por el defecto insubsanable de figurar inscritos como fincas independiente que comprenden la denominada "CASA DE LOS PEREGRINOS" y su "HUERTA ADYACENTE", bajo el número registral 17, obrante al folio 80 vuelto del libro 32 de la numeración general de León, tomo 520 del archivo del Registro originario de León, y folios 107 y 108 vuelto del libro 46 de la numeración general de León, tomo 633 del archivo del Registro originario de León, inscripciones 9ª, 11ª y 12ª, a favor de DON AGUSTIN PEREZ IGLESIAS, en cuanto a una sexta parte indivisa, y a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEON la nuda propiedad de las otras cinco sextas partes, y a favor del Estado Español, Ramo del Ejercito, el usufructo de éstas cinco sextas partes indivisas, y bajo el número registral 10.880, al folio 106 del libro 157 de la numeración general del Ayuntamiento de León, tomo 866 del archivo del Registro originario de León, inscripción 1ª, a favor de INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, respectivamente.-

León, 5 de agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR

  
Manuel Villarroya Gil  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

LEON

Presentado a las 12'50 horas del día 5 de agosto de 1986 asiento n.º 142 folio 201 del Diario 84

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ACTA DE INCORPORACION AL PATRIMONIO DEL ESTADO Y SIMULTANEA

AFECTACION Y ENTREGA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES

TURISMO Y COMUNICACIONES DE DETERMINADA FINCA

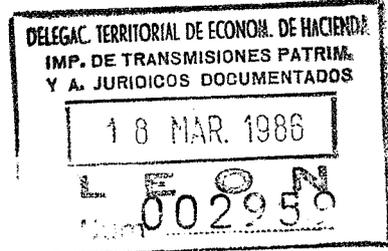
En Madrid a 24 de Febrero de 1986

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1

LEON

Presentado a las 10'30 horas del día 20 de febrero de 1986 asiento n.º 142 folio 219 del Diario 83

REUNIDOS



De una parte D. Tomás Santoro García de la Parra, en nombre y representación del Instituto Nacional de Industria, Organismo Autónomo de la Administración del Estado adscrito al Ministerio de Industria, legitimado para este acto en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración del INI en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1985, de cuya acta se ha obtenido certificación parcial que consta adjunta al presente documento.

De otra, D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, Subdirector del Patrimonio del Estado, actuando en virtud de las competencias derivadas de la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 28 de febrero de 1983, publicada en el B.O.E. de 9 de Marzo del mismo año.

Y de otra, D. Antonio L. del Arco Sotomayor, Subdirector General de Inmuebles y Obras de la Secretaria General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que actua en virtud del nombramiento que a su favor y en virtud de las facultades que le confiere la Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1984 (B.O.E. día 29) acordó para este acto D. Ignacio Fuejo Lago, Secretario General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el 17 de Diciembre de 1985.

Proceden a dar ejecución material al Acuerdo del Consejo de Administración del Estado de 30 de Octubre de 1985 y al de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 24 de Febrero de 1986, por los que se dispone la incorporación al Patrimonio del Estado (en aplicación del artículo 84 de la Ley de Patrimonio del Estado) y subsiguiente afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para su integración en la Red Nacional de Paradores de los inmuebles que a continuación se describen:





MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

2.

DESCRIPCION:

1. Finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", situada en la parte sudoeste de dicha ciudad a la orilla del río Bernesga y junto al puente denominado San Marcos; linda por su frente o fachada principal al sur con la carretera de Galicia, al oeste con las orillas del río Bernesga, al norte con huerta y prado de Herederos de D. Mauricio González Palacios y al este con el camino vecinal de las Eras de Remueva; forma un polígono irregular de 17 lados, con extensión superficial de 19.757 metros cuadrados. Está formado por dos grandes patios, el edificio, que tiene planta baja y principal en todo la crujía que forma la fachada principal que da a la carretera de León a Caboalles, y de igual manera está constituida toda la parte del edificio que forma el patio principal; tiene planta baja, entresuelo y principal las crujías del este y norte que forman el patio segundo y entresuelo, principal y segundo en la fachada oeste que da al río Bernesga; además existen dos torreones, una en la fachada principal en el ángulo del río y otro en el extremo puesto en la fachada oeste.

Finca urbana, edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos de León, construido en una parcela de terreno en la margen izquierda del río Bernesga, con una superficie de 1.558 metros, que linda: Norte, finca perteneciente a D. Francisco Fernández y D. José María Rodríguez, de que se segrega; al sur, Hostal de San Marcos de Empresa Nacional de Turismo; al este, fincas de Industrias Lacteas, S.A.; y al oeste, con el río Bernesga. Las construcciones que se recaen sobre dicha parcela constan de sótanos segundo y primero, destinados a servicios auxiliares del Hotel, planta baja destinada a servicios y zonas generales y plantas primera, segunda, tercera y cuarta, destinadas a habitaciones hoteleras. La superficie edificada es de 227 metros 50 decímetros cuadrados y la superficie construida de 1.592 metros cuadrados.

Stamp: REALIDAD NACIONAL  
Stamp: LEON - Sec. 25  
Stamp: TOMO 2382  
Stamp: LIBRO 79  
Stamp: FOLIO 125  
Stamp: FINCA 4949  
Stamp: INSCR. 30  
Stamp: ANOT. 10

LEON - Sec. 25
Tomo 2382
Libro 79
Folio 125
Finca 4949
Inscr. 30
Anot. 10



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

*No inscrita esta finca*

**TITULO:**

- La finca descrita con el número 1 pertenece al Instituto Nacional de Industria que lo adquirió de la Iglesia Católica por escritura de renuncia y transmisión de derechos otorgada por la Iglesia - Diócesis de León a favor del Instituto Nacional de Industria el 7 de Febrero de 1964.

No obstante, la citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado.

- La finca descrita con el número 2 pertenece al Instituto Nacional de Industria por título de donación que le hizo la Empresa Nacional de Turismo, S.A. en escritura otorgada el 27 de Diciembre de 1985.

**INSCRIPCION:**

La finca descrita con el número 1 se encuentra inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 673 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción primera y única de la Finca número 2.488.

- La finca descrita con el número 2 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el Tomo 2.382 del Archivo, al Libro 79 de la Sección segunda del Ayuntamiento de León, Folio 125, Finca Registral nº 4.949, inscripción segunda, a nombre del Instituto Nacional de Industria, que asume expresamente el pago de cuantas liquidaciones del arbitrio municipal de plusvalía estuvieran pendientes hasta el día de la fecha, o que se devenguen, en su caso, como consecuencia de su intervención en la presente acta.

\* - San Marcos - Cuatrel - inscrita a favor del Estado  
Casa de Peregrinos - inscrita a favor del Ayuntamiento de León en  $\left\{ \begin{array}{l} \text{título propietario} \\ \text{el usufructo a favor del Estado} \end{array} \right.$   
 $\frac{1}{2}$  a favor de particulares  $\frac{5}{6}$



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

4.

CARGAS:

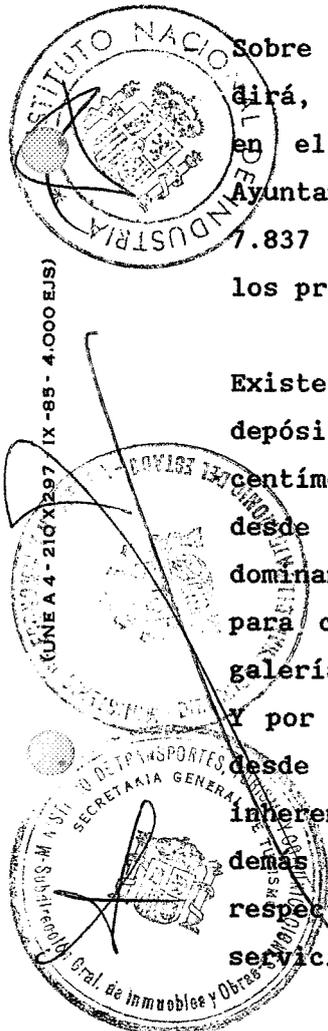
- No consta carga alguna sobre la finca descrita con el número 1.

Sobre la finca descrita con el número 2 pesa una servidumbre, que luego se girará, en favor de dos parcelas de terreno al mismo sitio de León, inscritas en el Tomo 815 del Archivo, Libro 123 de la numeración general del Ayuntamiento de León, Folios 180 y 182 vuelto, fincas registrales número 7.837 y 7.838, inscripciones primera y segunda, respectivamente, que son los predios dominantes, y cuya servidumbre es como sigue:

Existe en la finca sirviente y a unos 8 metros del río Bernesga, un pozo o depósito cubierto de tres metros 40 centímetros de longitud y dos metros 35 centímetros de anchura de brocal que por medio de una conducción lleva aguas desde el río hasta dicho depósito; y desde el depósito hasta las fincas dominantes 7.837 y 7.838 del Registro antes dichas, una tubería subterránea para conducción de las aguas desde dicho depósito a las parcelas y una galería subterránea destinada al servicio de dicha obra de toma de aguas.

Y por virtud de cuya servidumbre los predios dominantes podrán tomar agua desde dicho depósito a través de la tubería de conducción y que lleva inherente la utilización y derecho del paso y limpieza, sostenimiento y demás servicios precisos en favor de ambos predios dominantes, tanto respecto a la tubería de conducción como a la galería subterránea de servicio.

En cumplimiento de los acuerdos arriba mencionados D. Tomás Santoro García de la Parra, en representación del Instituto Nacional de Industria, entrega la posesión y cuantos otros derechos corresponden a dicho Instituto sobre las fincas arriba descritas a D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, que las recibe y toma posesión de ellas en la representación que ostenta, entregándolas a su vez a D. Antonio L. del Arco Sotomayor para destinarlas al fin precedentemente expresado, dejando desde este momento de pertenecer al Patrimonio del Estado para entrar en el dominio público del mismo, correspondiendo, en tanto en cuanto los bienes conserven su naturaleza





MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

demanial, el ejercicio de las atribuciones dominicales del Estado sobre las fincas, incluso su administración y conservación, al Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Del contenido de este acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes del Estado, y en el Registro de la Propiedad de León, a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación jurídica de las fincas (Arts. 17 y 18 del Reglamento Hipotecario).

Lo que en prueba de conformidad, por triplicado y a ambos efectos, lo firman las personas comparecientes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento del acta.

(UNE A - 4 210 X 297 - IV - 84 - 4.000 EJS)

Three circular official seals with handwritten signatures over them. The seals belong to the 'SECRETARIA GENERAL DE TURISMO Y COMUNICACIONES', 'DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO', and 'INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA'.

«El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está ~~no sujeto~~ <sup>exento</sup> al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la ~~no sujeción~~ <sup>exención</sup> alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan».

de 18 MAR. 1986 Por el Jefe de la Sección,

de 1986

DELEGACION TERRITORIAL ECONOMIA Y HACIENDA JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIOS TRIBUTARIOS LEON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE LEON

ACOMPAÑADO DE OTRA ACTA DE RENUNCIA, autorizada en Madrid el 10 de julio de 1.986, en la que comparecieron representados los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia, y de certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del INI, adoptado el día 30 de octubre de 1.985, expedida en Madrid el 21 de febrero de 1.986 por don Tomás Santoro Garcia de la Parra, Secretario de dicho Consejo, con el visto bueno de su Presidente, se HA INSCRITO el precedente documento, en los lugares indicados en los cajetines puestos al margen de las fincas, pero en cuanto a la finca descrita en primer lugar solamente respecto a una superficie de la misma de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, D E N E G A N D O la inscripción y su correspondiente adscripción de los restantes SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS por el defecto insubsanable de figurar inscritos como fincas independiente que comprenden la denominada "CASA DE LOS PEREGRINOS" y su "HUERTA ADYACENTE", bajo el número registral 17, obrante al folio 80 vuelto del libro 32 de la numeración general de León, tomo 520 del archivo del Registro originario de León, y folios 107 y 108 vuelto del libro 46 de la numeración general de León, tomo 633 del archivo del Registro originario de León, inscripciones 9ª, 11ª y 12ª, a favor de DON AGUSTIN PEREZ IGLESIAS, en cuanto a una sexta parte indivisa, y a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEON la nuda propiedad de las otras cinco sextas partes, y a favor del Estado Español, Ramo del Ejercito, el usufructo de éstas cinco sextas partes indivisas, y bajo el número registral 10.880, al folio 106 del libro 157 de la numeración general del Ayuntamiento de León, tomo 866 del archivo del Registro originario de León, inscripción 1ª, a favor de INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, respectivamente.-

León, 5 de agosto de 1.986.

EL REGISTRADOR

  
Manuel Villarroya Gil  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOCIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 23 de diciembre de 1.985, nº 2497, tuvo entrada en este Centro Directivo, escrito procedente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Secretaría General de Turismo, dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, que copiado a la letra dice así:

"Ilmo. Sr.:— En relación con los expedientes que se tramitan en ese Centro Directivo, de afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de los inmuebles "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y "Hotel La Muralla" de Ceuta, significo a V.I. que, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1984 (B.O.E. del día 29), designo para el acto de recepción de los mismos al Subdirector General de Inmuebles y Obras de esta Secretaría General de Turismo, don Antonio L. del Arco Sotomayor".— El Secretario General, Ignacio Fuejo Lago, firmado y rubricado.— Hay un sello de color violeta, con el escudo nacional al centro, redondo, en el que se lee: Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Secretaría General de Turismo; un sello cuadrado de color violeta en el que se lee: Secretaría General de Turismo, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Salida, nº 2253, Fecha 20 Dic.1985; un sello cuadrado de color violeta, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Registro General P. 23 Dic.1985, Entrada 024397.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de León, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. — Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Vº. Bº.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,

(UNE A 4-210 X 297 - XI - 85 - 4.000 EJS)



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1  
LEÓN

Presentado a las 12,05 horas del  
día 18 de Julio de 1986  
asiento n.º 65 folio 9.º del  
Diario 84.

ACTA DE RENUNCIA

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis - -  
comparecen en la Dirección General del Patrimonio del Estado, el Coronel de Infantería D. Jacinto Perez-Grueso de la Cruz y el Jefe del Servicio de Patrimonio de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, el primero en representación del Ministerio de Defensa y el segundo en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, designados para el presente acto en virtud de nombramientos de 13 y 23 de junio de 1.986, respectivamente, incorporados al original del presente Acta y exponen,

Que tienen conocimiento de que el inmueble denominado "Cuartel de San Marcos" y "Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocido como "Hostal de San Marcos", ha sido integrado en el Patrimonio del Estado en virtud de actas suscritas en Madrid en 24 de febrero de 1.986 y afectado al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para su incorporación a la Red Nacional de Paradores, en virtud de acta de 24 de febrero de 1.986.

Que, con objeto de facilitar la constancia en el Registro de la Propiedad de León de la citada afectación a favor del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, renuncian a la afectación a favor de los Ministerios de Guerra y de Instrucción Pública que resulta de los asientos actualmente vigentes en el indicado Registro de la Propiedad, toda vez que han desaparecido totalmente los supuestos que, en su día, motivaron la puesta a disposición de dicho inmueble a favor de los indicados Departamentos.

Del contenido de este Acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes del Estado y será presentada en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación administrativa de la finca.

Y en prueba de conformidad con lo expresado anteriormente, lo firman en el lugar y fecha expresados.

POR EL MINISTERIO DE  
DEFENSA,

Fdo.: D. Jacinto Perez-Grueso de  
La Cruz.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACION  
Y CIENCIA,

Fdo.: D. Jesús Mohino Fernández.

(UNEA 4-210 X 297 -II -86 - 4.000 EJS)

Relacionado el precedente documento a la inscripción a que hace referencia el sistema de presentación

número 142 al folio 2021 del Libro 84

León, 5 de agosto de 1986

El Registrador,

*Manuel Villarroya Gil*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Presentado a las 11:30 horas del  
día 5 de Agosto de 1986  
asiento n.º 136 folio 20 del  
Diario 84 -

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

DON TOMAS SANTORO GARCIA DE LA PARRA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA,

CERTIFICO: Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaria, en la sesión celebrada por dicho Consejo de Administración el día 30 de Octubre de 1985, a la que asistió el número necesario de Consejeros para tomar válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Renunciar en favor del Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", que figura inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 675 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción 1a. y única de la Finca n.º 2.488.

Renunciar, para su devolución al Patrimonio del Estado, de acuerdo con los artículos 82 y 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, a la adscripción del uso de las dos parcelas de terreno situadas en la ciudad de Ceuta, que fueron adscritas al Instituto Nacional de Industria por Decreto n.º 357/1966, de 3 de Febrero, y Decreto n.º 1.513/1967, de 30 de Junio, rectificado este último por Decreto n.º 770/1968, de 6 de Abril. Ambas fincas, después de agrupadas, figuran inscritas como una sola, con una superficie de 16.876,38 metros cuadrados, a nombre del Instituto Nacional de Industria, al Tomo 96, Folio 230, Finca 6.063, Inscripción 1a. del Registro de la Propiedad de Ceuta. Esta renuncia se extiende al inmueble con destino a hotel construido sobre ellos, cuya declaración de obra nueva e inscripción registral deberá ser realizada por este Instituto.

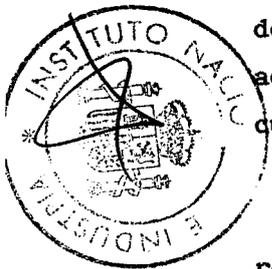
Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.



Y, asimismo, CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el repetido Consejo de Administración el día 11 de Diciembre de 1985, a la que asistió, igualmente, el número necesario de Consejeros para tomar válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Autorizar a la Empresa Nacional de Turismo, S.A. para segregarse de sus activos cuantos derechos ostente sobre el Hostal de los Reyes Católicos, Hostal de San Marcos y Hotel La Muralla, y para renunciar a ellos con carácter traslativo en favor del Instituto Nacional de Industria, quien a su vez, realizará la entrega de los mismos al Patrimonio del Estado.

Esta autorización se refiere de modo particular a la renuncia a favor de este Instituto del derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos, así como a la donación, pura, simple e irrevocable a favor del Instituto Nacional de Industria del derecho de dominio sobre la finca urbana en la ciudad de León, que linda al sur con el "Hostal de San Marcos", con una superficie de 1.558 metros cuadrados, y sobre el inmueble destinado a hotel, prolongación del "Hostal de San Marcos" de León y adosado al mismo, con una superficie total construida de 1.592 metros cuadrados.



El Instituto Nacional de Industria, por su parte, acepta la donación y renuncia a que se hace referencia en el apartado anterior, y renuncia para su devolución al Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana e inmueble descritos en dicho apartado, así como al derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela.

Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente que, con el Visto Bueno del Excmo. Señor Presidente, sello y firma en Madrid a 21 de Febrero de 1986.

V° B°  
EL PRESIDENTE



Relacionado el precedente documento en la inscripción a que hace referencia el asiento de presentación número 142 al folio 2067 del Diario 84 León, 5 de agosto de 19 86.  
El Registrador,

*Manuel Villarroya Gil*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**SECRETARIA DE ESTADO**  
**DE LA DEFENSA**

**DIRECCION GENERAL**  
**DE**  
**INFRAESTRUCTURA**

DR

48/85 L.M.

MINISTERIO DE DEFENSA  
**800786-13.05.86**  
 REGISTRO GENERAL  
 SILLON

8/Rf.º  
**LEON-AFECTACION**  
**RG 48/85 LM**

Núm.  
**3108**

Fecha  
**13-05-86**

N/Rf.º  
**DR/642/SP-300**  
**8-7240**

Núm.  
**1850**

**ASUNTO: Representación Defensa en Acta renuncia a afectación 16.845 m2 del Cuartel de San Marcos, en León.**

17 JUN 1986  
 10313

Ilmo. Señor:

Al objeto de que por esa Dirección General se pueda proceder a la regularización registral del inmueble "Cuartel de San Marcos" en León, del cual figuran 16.845 m2 - afectados a Defensa, tengo el honor de comunicar a V.I. que ha sido designado el Coronel de Infantería D. JACINTO PEREZ-GRUESO DE LA CRUZ, para representar al Ministerio de Defensa en la firma del Acta de renuncia de dicho Departamento a la mencionada afectación.

Dios guarde a V.I. muchos años

Madrid, /3 de junio de 1986

EL DIRECTOR GENERAL

De Orden de S.E.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

*Valentín Hernández Palacián*

- Valentín Hernández Palacián -

Cotejado en presente documento  
 es conforme con el original.  
 Madrid 9 de Julio de 1986  
 El Jefe del Negociado

*[Firma manuscrita]*



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  
 (Ministerio de Economía y Hacienda)

PLAZA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
 JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR  
 PRESIDENCIA

ALFONSO XII, 3 y 5 - MADRID-7

L.M. 48/85

Fecha: Madrid, 23 JUN. 1986

Su Ref.º:

Nuestra Ref.º: AD7AL

Asunto: Afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

MIN. T. U. C.
25 JUN. 1986
Destinatario: 11023

Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado.

Ministerio de Economía y Hacienda  
 28071 MADRID

Con esta fecha digo al Jefe del Servicio de Patrimonio de este Organismo lo siguiente:

"La Dirección General del Patrimonio del Estado ha remitido a este Organismo comunicación relativa a la Afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para su integración en la Red Nacional de Paradores de Turismo, del inmueble denominado Cuartel de San Marcos sito en LEON, el cual, figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado, como afectado en una superficie de 16.845 m2., al Ramo de la Guerra y en el resto de 2.912 m2., al Ministerio de Instrucción Pública.

En consecuencia, al objeto de regularizar definitivamente la situación registral del inmueble, he acordado nombrar a V.S. para que represente al Ministerio de Educación y Ciencia en el acto en el que se produzca la renuncia a la superficie que figura como afectada al antiguo Ministerio de Instrucción Pública y que tendrá lugar en la Dirección General de Patrimonio del Estado."

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: MANUEL SOUTO ALONSO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR
SECRETARIA
RECIBIDA

Cotejado el presente documento con el original.  
 Madrid 9 de Julio de 1986  
 El Jefe del Negociado

*[Firma manuscrita]*

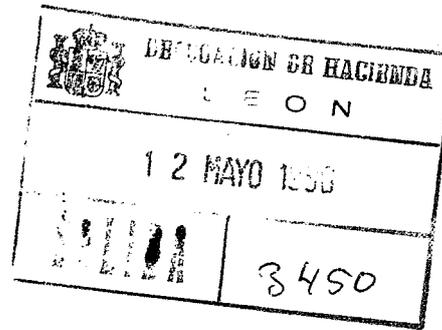




DELEGACION DE HACIENDA  
LEÓN

SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO



Como continuación a nuestro escrito núm. 2.016, de fecha 20 de marzo ppdo., y para incorporar a la documentación que al mismo se adjuntaba, cúmplome remitir a V. S., certificación del Acta de la sesión celebrada en 30 de octubre de / 1.985 por el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria y a la que se hace referencia al comienzo de la enviada con el escrito ya reseñado.

Dios guarde a V. S.

León, 12 de mayo de 1.986

EL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Rogelio González Fernández

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LEON Nº. 1.- LEON.

LE-4-(MOHDA)



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Citese al contestar:  
LEON R.G. 48/85  
AFECTACION LM

DELEGACION DE HACIENDA LEON	
- 9 MAYE 1986	
ENTRADA	56

Ilmo. Sr.:

Como continuación al escrito de este Centro directivo de fecha 13 de marzo del año en curso, nº 1669 de salida, con el que se remitieron documentos para proceder a la inscripción Registral a nombre del Estado del inmueble denominado "Hostal de San Marcos", de León, cúmpleme remitir a V.I., para su unión al acta, certificación de fecha 21 de febrero de 1.986, expedida por D. Tomás Santoro García de la Parra, Secretario del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, que por error involuntario dejó de adjuntarse a la comunicación en primer término citada.

Madrid, de abril de 1.986.

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. (Resolución de 28-Febrero-1983)  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES

*[Firma manuscrita]*

MINISTERIO de ECONOMIA y HACIENDA	
REGISTRO GENERAL P = PI	
07 MAYO 1986	
SALIDA	02932

ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LEON.- 24071

(UNE A 4 - 210 X 297 - II - 86 - 4.000 EJS)

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

DON TOMAS SANTORO GARCIA DE LA PARRA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA,

CERTIFICO: Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaria, en la sesión celebrada por dicho Consejo de Administración el día 30 de Octubre de 1985, a la que asistió el número necesario de Consejeros para tomar válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Renunciar en favor del Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", que figura inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 675 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción la. y única de la Finca n° 2.488.



Renunciar, para su devolución al Patrimonio del Estado, de acuerdo con los artículos 82 y 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, a la adscripción del uso de las dos parcelas de terreno situadas en la ciudad de Ceuta, que fueron adscritas al Instituto Nacional de Industria por Decreto n° 357/1966, de 3 de Febrero, y Decreto n° 1.513/1967, de 30 de Junio, rectificado este último por Decreto n° 770/1968, de 6 de Abril. Ambas fincas, después de agrupadas, figuran inscritas como una sola, con una superficie de 16.876,38 metros cuadrados, a nombre del Instituto Nacional de Industria, al Tomo 96, Folio 230, Finca 6.063, Inscripción la. del Registro de la Propiedad de Ceuta. Esta renuncia se extiende al inmueble con destino a hotel construido sobre ellos, cuya declaración de obra nueva e inscripción registral deberá ser realizada por este Instituto.

Facultar tan ampliamente como en ~~forma~~ ~~requiera~~ al Presidente, D. Luis Carlos Croissier Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzadi Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.

Y, asimismo, CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el repetido Consejo de Administración el día 11 de Diciembre de 1985, a la que asistió, igualmente, el número necesario de Consejeros para tomas válidamente acuerdos, se adoptaron, entre otros, los siguientes:

Autorizar a la Empresa Nacional de Turismo, S.A. para segregar de sus activos cuantos derechos ostente sobre el Hostal de los Reyes Católicos, Hostal de San Marcos y Hotel La Muralla, y para renunciar a ellos con carácter traslativo en favor del Instituto Nacional de Industria, quien a su vez, realizará la entrega de los mismos al Patrimonio del Estado.

Esta autorización se refiere de modo particular a la renuncia a favor de este Instituto del derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos, así como a la donación, pura, simple e irrevocable a favor del Instituto Nacional de Industria del derecho de dominio sobre la finca urbana en la ciudad de León, que linda al sur con el "Hostal de San Marcos", con una superficie de 1.558 metros cuadrados, y sobre el inmueble destinado a hotel, prolongación del "Hostal de San Marcos" de León y adosado al mismo, con una superficie total construida de 1.592 metros cuadrados.



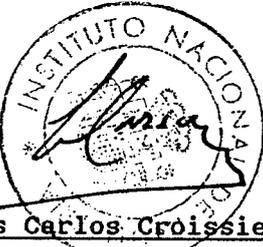
El Instituto Nacional de Industria, por su parte, acepta la donación y renuncia a que se hace referencia en el apartado anterior, y renuncia para su devolución al Patrimonio del Estado, en aplicación del artículo 84 de la Ley de 15 de Abril de 1964, al derecho de dominio sobre la finca urbana e inmueble descritos en dicho apartado, así como al derecho de usufructo sobre el Hostal de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela.

Facultar tan ampliamente como en derecho se requiera al Presidente, D. Luis Carlos Croissler Batista; al Vicepresidente, D. José Claudio Aranzad. Martínez; al Director General, D. Francisco Javier Alvarez Vara; al Director Financiero, D. Francisco Javier Salas Collantes, y al Secretario del Consejo, D. Tomás Santoro García de la Parra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y formalizar cuantos documentos privados y públicos fuesen necesarios para la plena efectividad de los acuerdos que anteceden.

INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente que, con el Visto Bueno del Excmo. Señor Presidente, sello y firma en Madrid a 21 de Febrero de 1986.

V° B°  
EL PRESIDENTE



Luis Carlos Croissier



DELEGACION DE HACIENDA  
LEON

 DELEGACION DE HACIENDA LEON	
21 ABR. 1986	
SALIDA	2925

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

LEON R.G. 48/85  
AFECTACION LM.-

ILMO. SR.:

En relación con la inscripción registral a favor del / Estado de las fincas urbanas conocidas como "HOSTAL DE SAN // MARCOS", se remitió al Registro de la Propiedad núm. 1, de / León, la documentación que a tal efecto se recibió de ese Centro directivo en fecha 17 de marzo ppdo.

En 18 de los corrientes, el Sr. Registrador de la Propiedad de León, núm. 1, hizo entrega al Jefe de la Sección / del Patrimonio del Estado de la nota manuscrita y resumen de las inscripciones existentes, que tengo el honor de elevar a V. I., con el ruego de que por ese Centro directivo se aporte la documentación que en dicha nota se concreta. Interesándose asimismo, una certificación del Acta de la sesión celebrada en 30 de octubre de 1.985, a cuya Acta se hace referencia al comienzo de la remitida por ese Centro con su escrito núm. 1.669, de 13 de marzo ppdo.

Dios guarde a V. I.

León, 20 de abril de 1.986.

EL DELEGADO DE HACIENDA,

  
D. Rogelio González Fernández

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.- M A D R I D.

LE-2-(MOHDA)

# San Marcos

## a) Situación Registral

forman tres fincas

- 1.- Cuartel de San Marcos
- 2.- Hospital o Casa de Peregrinos y huerta
- 3.- Hotel

- En cuanto al Hotel → su situación es correcta y no presenta problema alguno - inscrito a favor del INI
- En lo que respecta al Cuartel (Monumento Histórico) Inscrito a favor del Estado adscrito al Ministerio del Ejército (Antes Rancos de Guerra) y de Instrucción Pública. Se requiere acta de Dedicación previa. El título alegado de cesión de la Iglesia Católica al Estado 7-II-1964 alegado en el documento presentado no tiene trascendencia a menos que se acompañen los títulos previos.
- En cuanto a la Casa de Peregrinos aparece inscrito a favor del Ayuntamiento de León en cuanto  $5/6$ . y de un particular en cuanto a  $1/6$ .
- Si no se puede localizar la escritura de venta del  $1/6$  hecha por el particular al Ayuntamiento

de León, se procedirá exposuimus de novis  
esta de derogación por parte del ll.º del Ejército  
león del Ayuntamiento de León a favor del  
Estado Español

---

Esta Agrupación de la Cera de Tepehuac,  
y del Restal San Marcos.

---

# SAN MARCOS.

I.- PRIMERO.- Respecto de la Casa y Huerta denominada "La Casa de los Peregrinos", la INSCRIPCION 9ª de la Finca 17ª, al Folio 80 vuelto del Libro 32 de la numeración general de León, Tomo 520 del archivo: - - - -  
URBANA: Sexta parte proindiviso de la casa denominada Hospederia u Hospital de San Marcos, con su huerta adyacente, descrita en la inscripción 2ª de este número, folio setenta y ocho vuelto del Tomo quince de León, a la cual me refiero; valuada esta parte en mil setecientas cincuenta pesetas. Se halla gravada toda la finca con dos hipotecas, una a favor de Don Agustín Fernández, para responder de un préstamo de mil cien escudos, según consta en la inscripción número ciento setenta hecha al folio ciento setenta y cinco del libro primero de hipotecas por orden de fechas, y otra a favor de Don Francisco Arnesto en seguridad de otro préstamo de cinco mil escudos, según la inscripción número doscientos treinta y cinco hecha al folio ochenta y siete vuelto del tomo segundo de hipotecas. Tambien se halla anotada por cuatro embargos, uno a favor de Don Adriano Pérez del Valle, para pago de mil ciento veinte Escudos, otro a favor de Don Agustín Fernández, por dos mil doscientos escudos, otro a favor de Don José González Blanco, por tres mil seiscientos escudos, y otro a favor de Don Eduardo Serrano Fatigati, por dos mil seiscientos setenta y cinco escudos, según consta en los asientos letras A, B, C. y D. hechas a los folios cincuenta y nueve y sesenta del tomo primero y setenta y ocho del tomo quince de este Ayuntamiento. Asimismo resulta de la inscripción cuarta, folio diez y nueve del tomo veinte y tres de León, que Don Bernardo Hernando Diaz, instituyó herederos del usufructo de la mitad de sus bienes a Doña Antonia y Doña Josefa Celada, vecinas de Astorga. Don Severiano Valdés, Procurador, en nombre de Don Agustín Pérez Iglesias, mayor de edad, casado, Médico, residente en la República de Uruguay, acudió al Juzgado de Primera Instancia de este Partido, solicitando acreditar la posesión en que el Don Agustín se halla de esta sexta

parte de finca, proindiviso con el resto de ella, del que pertenece una tercera parte a Doña Rafaela Valdés y García Miranda, otra tercera parte a Don Pio y Doña Maria Encarnación González García y la sexta parte restante a Doña Angela Blanco Rodriguez de Cela, por haberla heredado de Don Bernardo Hernádo en once de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, sin que de esta adquisición tenga titulo escrito y sin que todavia la tuviere amillarada a su favor. Admitida la información ofrecida declararon como testigos Marcelino Bandera Bayón y Miguel García Omaña, propietarios y vecinos que acreditaron ser de esta ciudad, quienes manifestaron les constaba de ciencia propia que dicho Don Agustín Pére Iglesias viene poseyendo en nombre propio dicha sexta parte de finca desde el año y por el titulo de herencia indicados. Comunicado el expediente al Fiscal Municipal y habiendo este opinado que, en su concepto se habian observado las formalidades legales se dictó auto de aprobación con fecha veinte y siete de Octubre último. Examinado el Registro hallé la inscripción tercera de este número obrante al folio once del tomo diez y siete de León y además dicha inscripción cuarta de las que resulta que Don Bernardo Hernando Diaz adquirió por cesión la tercera parte proindiviso de esta finca y que falleció bajo testamento y memoria en que instituyó heredera en propiedad de la mitad de sus bienes a su esposa Doña Francisca Blanco de Cela y de la otra mitad en usufructo a dichas Doña Antonia y Doña Josefa Celada, recayendo despues del fallecimiento de estas en su nieto Don Agustín Pérez Iglesias y devuelto el expediente al Juzgado instructor ha certificado la comisión de avaluo y repartimiento de esta Ciudad que queda tomada razón de este expediente para que en lo sucesivo figure en el amillaramiento el Don Agustín Pérez como dueño de esta sexta parte de finca para repartirle a su tiempo la Contribución correspondiente, y habiendo manifestado el solicitante

que dichas usufructuarias habian fallecido y que los interesados con el Don Agustín y los hijos de la difunta Doña Anselma Rodriguez de Cela a saber Don Lope Maria y Doña Angela Blanco Rodriguez de Cela, vecinos de Valladolid y Don Mateo Iturriaga y Carballo, como marido de Doña Maria de las Candelas Blanco Rodriguez de Cela, vecinos de Astorga, se les dió audiencia y habiendo manifestado que no se oponen a la inscripción solicitada se ha dictado nuevo auto en tres del actual ratificando el de aprobación. En su virtud inscribo la posesión de esta sexta parte de finca a favor de Don Agustín Pérez Iglesias, pero sin perjuicio del derecho de las citadas usufructuarias y de tercero que pueda tener mejor derecho a la propiedad. Todo lo referido consta en dichos asientos y en el mencionado expediente instruido en el Juzgado de Primera Instancia de este Partido, ante el Escribano Don Martín Lorenzana y presentado a las diez de la mañana de ayer, según el asiento número mil doscientos ochenta y uno, folio doscientos cincuenta y tres, tomo diez y siete del Diario. Pagadas por el Impuesto cincuenta y cuatro pesetas siete centimos, según carta de pago número seiscientos nueve de intervención, fecha veinte y uno de Noviembre último que queda archivada.- Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero, firmo la presente en León, a diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.- Hons. 6 pesetas. nº 7 Arl. Firmado: Agustín Jimenez. Rubricado.-

Nota al margen de la inscripción 9ª

El derecho de usufructo vitalicio de la sexta parte de esta finca que se menciona en la adjunta inscripción novena a favor de Doña Josefa y Doña Antonia Celada Fernández, queda totalmente cancelado por haber fallecido ambas señoras la primera en 22 de Octubre de 1.882 y la segunda en 31 de Mayo de 1.879, según resulta

de las certificaciones que archivo, expedidas en Astorga a 20 de  
Noviembre de 1.891 por aquél Juzgado Municipal, refrendadas por  
el Secretario Don Benito Blanco y presentadas a las once de la  
mañana de hoy según el asiento número 1.370, folio 259 tomo 17  
del Diario. Pagadas por el Impuesto 30 pesetas según carta de pago  
número 889 de intervención, fecha de ayer que también archivo.-  
León 28 de Abril de 1.894.- Firmado: Jimenez. Rubricado.- Hons.  
2 pesetas, número 5 Arancel.

SEGUNDO.- LA INSCRIPCION 11ª de la misma finca registral número 17ª, al folio 107 del Libro 46 de la numeración general del Ayuntamiento de León, Tomo 633 del archivo:- - - - -

URBANA: Casa con su huerta adyacente, llamada vulgarmente "La Casa de Los Peregrinos", contigua al Edificio de San Marcos, por lo que también se llama "Hospedería u Hospital de San Marcos", en la calle Renueva, número sesenta antiguo y setenta moderno, compuesta de planta baja y piso principal, midiendo toda la casa cinco mil doscientos noventa y dos pies cuadrados equivalentes a trescientos ochenta y siete metros y teniendo la huerta una cabida de doce heminas o una carga de terreno de primera calidad, regadía, igual a setenta y cinco áreas y doce centiáreas, con varios árboles frutales, lindan la casa y huerta, de frente o Mediodía, con dicha Carretera o Paseo, derecha entrando u Oriente, con Camino o Calleja que conduce a las Eras de Renueva, izquierda o Poniente, con el Ex-Convento de San Marcos y espalda o Norte, con Corral del mismo Convento y Huerta o Prado de Herederos de Don Mauricio González Reyero. La descripción que se hace en la inscripción séptima, folio setenta y siete vuelto del tomo treinta y dos de León, no expresa la extensión y linderos en los mismos terminos ni contiene otras circunstancias. Resulta gravada con dos hipotecas, una a favor de Don Agustín Fernández, para responder de un préstamo de mil ciento Escudos, según la inscripción número ciento setenta, folio ciento setenta y cinco, del Libro Primero de Hipotecas por orden de fechas, y otra a favor de Don Francisco Arnesto, en seguridad de otro préstamo de cinco mil Escudos, según la inscripción número doscientos treinta y cinco, folio ochenta y siete vuelto del Libro segundo de dichas hipotecas; también está anotada por cuatro embargos, uno a favor de Don Adriano Pérez del Valle, para pago de mil ciento

veinte Escudos, otro a favor de Don Agustín Fernández, por dos mil doscientos Escudos, otro a favor de Don José González Blanco, por tres mil seiscientos Escudos y otro a favor de Don Eduardo Serrano Fatigati, por dos mil seiscientos setenta y cinco Escudos, según las anotaciones letras A., B., C. y D. hechas a los folios cincuenta y nueve y sesenta del tomo primero y setenta y ocho del tomo quince de León, y por último no resulta cancelado el derecho de uso concedido a Don Francisco Blanco Marrón, en la inscripción segunda de este número, que empieza al folio setenta ocho vuelto del tomo quince de León. En el título que se inscribe se dice que todas esas cargas están ya extinguidas aunque no se han presentado los documentos cancelatorios.- Doña Rafaela Valdés y García Miranda, viuda de Don Francisco Arnesto Junquera, mayor de edad, pensionista, vecina de Gijón y Doña Angela Blanco y Rodríguez de Cela, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Astorga, adquirieron la primera una tercera parte de esta finca, por cesión de Don Francisco Blanco Marrón, como consta de dicha inscripción segunda; la segunda, una sexta parte por herencia de su madre Doña Anselma Rodríguez de Cela y Andrade, según la inscripción octava que empieza al folio setenta y nueve del tomo treinta y dos de León, y ambas otra tercera parte por compra a Doña Encarnación y Don Pío González García, como consta en la precedente inscripción decima, añadiendo el título que la sexta parte restante pertenece a dicha Doña Angela por compra a Don Agustín Pérez Iglesias, en virtud de escritura pública no inscrita aun, pero resulta inscrita dicha parte a favor del Don Agustín en la inscripción novena que empieza al folio ochenta vuelto de dicho tomo treinta y dos, y habiendo acordado el Ayuntamiento de esta Ciudad adquirir esta finca con destino a la ampliación del edificio de San Marcos que va a dedicarse por el ramo de guerra al Cuarto Deposito de Caballos Sementales y autorizado para la

de la reducción de fructo de 1/6 parte de la finca

compra por Real Orden de seis de Abril último, siempre que la finca este libre de toda gravámen y preceda la excepción de subasta que fue concedida por el Señor Gobernador en doce de Junio último, Don Vicente Rodriguez de Cela y Blanco, soltero, Abogado y Don Pedro García Calvo, viudo, Capintero, mayores de edad, vecinos de Astorga en nombre y representación de las citadas Doña Angela y Doña Rafaela, por virtud de los poderes que otorgaron, la primera en Valladolid, a uno de Febrero de este año, ante el Notario Don Francisco Francia, y la segunda en Gijón a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, ante el Notario Don Evaristo de Prendes, venden esta finca al Excelentísimo Ayuntamiento de León, representado por su Alcalde-Presidente Don Tomás Mallo López, casado, Catedrático, de esta vecindad, por el precio de veinte y dos mil pesetas, que el Don Tomás les pagó al contado en billetes del Banco de España, de cuya entrega da fe el Notario. El Excelentísimo Ayuntamiento de León, solicita la inscripción de su título de compra-venta de esta finca destinada a la ampliación del Edificio de San Marcos, para la instalación de Cuarto Depósito de Caballos Sementales, cuya inscripción practico en cuanto a las cinco sextas partes proindiviso que constan inscritas a favor de las vendedoras, pues la suspendo en cuanto a la sexta parte restante por hallarse registrada como queda dicho a favor de Don Agustín Pérez Iglesias en la inscripción novena. Todo lo referido consta en dichos asientos y en la escritura otorgada en León a veinte y uno de Junio último, ante el Notario Don Miguel Romón, cuya primera copia ha sido presentada a las once y diez minutos de la mañana de ayer, según el asiento número ochocientos treinta y tres, folio ciento setenta, tomo diez y nueve del Diario. Pagadas por el Impuesto ochocientas dos pesetas cuarenta centimos, según carta de pago número doscientos setenta y nueve de intervención, fecha diez y ocho del actual que queda archivada.

Y siendo conf  
firmo la pres  
noventa y nuev

Al marge  
nota: - - - -

Los grav  
inscripción o  
por haber ca  
la vigente Le  
el Artículo  
expedirse con  
finca se soli  
del Excelentis  
de hoy, asien  
Octubre de 1.9

*foto copia con  
pasta en la hoja  
siguiente*

mentos a que se refiero,  
gosto de mil ochocientos  
ricado. - - - -  
consignada la siguiente  
- - - -  
de cargas de la adjunta  
inca, quedan cancelados  
ciones transitorias de  
constar segun preceptua  
del presente documento, el  
de cargas de esta  
- - - -  
en la - - - -  
Ji - - - -

Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero, firmo la presente en León, a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Firmado: Agustín Jimenez. Rubricado.- - - - -

Al margen de esta inscripción figura consignada la siguiente nota:- - - - -

Los gravámenes a que según el capítulo de cargas de la adjunta inscripción once se encontraba afecta esta finca, quedan cancelados por haber caducado, conforme a las disposiciones transitorias de la vigente Ley Hipotecaria, lo que se hace constar según preceptua el Artículo trescientos cincuenta y cinco de su Reglamento, al expedirse con esta fecha la certificación de cargas que de esta finca se solicita por instancia suscrita por el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, presentada a las once horas de hoy, asiento 523, folio 115 vuelto del Diario 39.- León 13 de Octubre de 1.961.- Firmado: Alonso.- Rubricado.- - - - -

TERCERO.- INSCRIPCION 12ª de la misma finca 17, al folio 108 vuelto del Libro 46 de la numeración general del Ayuntamiento de León, Tomo 633 del archivo: - - - - -

URBANA: Casa con su Huerta adyacente, llamada "Casa de Los Peregrinos", contigua al Edificio de San Marcos, descrita en la precedente inscripción once a la que me refiero. Se halla gravada y afecta a las hipotecas y embargos que cita la inscripción once en su capítulo de cargas. El Excelentísimo Ayuntamiento de León, adquirió esta finca por título de compraventa, según es de ver de su citada inscripción 11ª y representado por el Ilustrísimo Señor Don Alfonso Alvarez Cadorniga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, y Don Ignacio Suárez Lobo, Secretario de dicha Corporación, y en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diez de Agosto último, y ratificando el acuerdo Corporativo del año 1.899, cede en favor del Estado Español, Ramo del Ejercito, el usufructo de esta finca, para que sea destinada a la instalación de los servicios necesarios de un Depósito de Sementales, siendo representado el Estado por Don Juan Gual Nadál, Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades de esta Provincia y por Don José Maria Novales Mantilla de los Rios, Comandante Jefe de Intervención de León; el Don Juan Gual acepta la cesión del usufructo de esta finca hecha a favor del Estado Español, Ramo del Ejercito. En su virtud, inscribo a favor del ESTADO ESPAÑOL, RAMO DEL EJERCITO, para ser destinada a la instalación de los servicios necesarios de un Depósito de Sementales, la cesión del usufructo de esta finca, en cuenta a las cinco sextas partes indivisas de la misma, únicas que se hallan inscritas a nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de León, y suspendo la inscripción en cuanto a la sexta parte restante, por estar inscrita a nombre de persona distinta de la Corporación cesionaria. Todo lo referido consta de una escritura otorgada el

a favor del Estado

inscripción en su caso

diez de Agosto último, en León, ante el Notario Don José Soto Saez, cuya primera copia se presentó en este Registro a las 10 horas de hoy, asiento número 921, folio 166 vuelto del Diario 35.- Exento del Impuesto según nota de la Abogacia del Estado de León, con fecha diez y nueve de Agosto último.- León, catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Firmado: Bernardo Fisac. Rubricado.- - - - -

Al margen de dicho asiento, figura la siguiente nota:-

De la finca de este número a que se refieren la adjunta inscripción 12ª y las 11ª y 9ª que anteceden, y por su lindero Sur, se ha segregado la superficie ocupada por la Huerta, que según reciente medición son 9.010 metros cuadrados y que como finca independiente se inscribe bajo el número 10.880, al folio 106 del Libro 157 de León, Tomo 866 del archivo, inscripción 1ª; quedando dicha finca matriz, después de esta segregación con una superficie de 387 metros cuadrados, que son los ocupados por la casa.- León, 3 de Julio de 1.964.- Firmado: Alonso. Rubricado.- - - - -

#### RESUMEN

Según las inscripciones transcritas y sus notas marginales, que son los asientos vigentes de la finca que nos ocupa, resulta que la misma está inscrita en cuanto a una sexta parte indivisa a favor de Don Agustín Pérez Iglesias, en la inscripción novena y en cuanto a las otras cinco sextas partes indivisas, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de León, según la inscripción once, y el usufructo de estas cinco sextas partes indivisas a favor del Estado Español, Ramo del Ejercito, según la inscripción doce, pero actualmente, solo en cuanto a la casa por haberse segregado y expro-

II.- Respectó del Edificio "Cuartel de San Marcos", la INSCRIP-  
CION 1ª y única de la finca registral número 2.488, al folio 101  
del Libro 52 de la numeración general del Ayuntamiento de León,  
Tomo 675 del archivo: - - - - -

URBANA: Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos,  
en la parte Noroeste de esta Ciudad, a la orilla izquierda del  
Rio Bernesga y junto al Puente denominado de San Marcos, linda  
por su frente o fachada principal, al Sur, con la Carretera de  
Galicia, al Oeste, con las orillas del Rio Bernesga, al Norte,  
con Huerta y Prado de Herderos de Don Mauricio González Palacios  
y al Este, con el Camino vecinal de las Eras de Renueva; forma  
un poligono irregular de diez y siete lados, con extensión superficial  
de diez y nueve mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados,  
de los cuales diez y seis mil ochocientos cuarenta y cinco, pertenecen  
al Ramo de Guerra y los dos mil novecientos doce restantes, al  
Ministerio de Instrucción Pública. Está formado por dos grandes  
patios, el edificio que tiene planta baja y principal en toda la  
crujia que forma la fachada principal que da a la Carretera de  
León a Caboalles, y de igual manera está constituida toda la parte  
del edificio que forma el patio principal, tienen planta baja,  
entresuelo y principal, las crujias del Este y Norte que forman  
el patio segundo y entresuelo principal y segundo en la fachada  
Oeste que da al rio Bernesga, además existen dos torreones uno  
en la fachada principal en el angulo del rio y otro en el extremo  
opuesto de la fachada Oeste. Además del acuartelamiento del Cuarto  
depósito de Caballos sementales existe pabellón para el primer  
jefe en la fachada principal y cuatro pabellones más en la crujia  
del Bernesga. No resulta según el titulo que tenga cargas y está  
tasado todo en cuatrocientas noventa y ocho mil novecientas veinte

y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos. En esta finca está incluida la registrada con el número diez y siete sextuplicado, al folio ciento siete del tomo cuarenta y seis de León, que es una casa con su huerta llamada vulgarmente la casa de los Peregrinos u Hospederia u Hospital de San Marcos, cuya extensión es de trescientos ochenta y siete metros la casa y de doce heminas la huerta y pertenecen al Excelentísimo Ayuntamiento de León, menos una sexta parte que corresponde a Don Agustín /Pérez Iglesias, hallandose gravadas con las dos hipotecas y con los cuatro embargos indicados en la sección de cargas de la inscripción undecima obrantes en dicho tomo y folio. La construcción del edificio de San Marcos, empezó en el año mil quinientos sesenta y cuatro y suspendidas las obras más de un siglo se terminaron en mil setecientos diez y nueve, pertenecía a los Caballeros Santiaguistas y en época reciente estuvieron instalados en el Instituto provincial, la Carcel pública y varias comunidades religiosas dedicadas a la enseñanza. El edificio de San Marcos está declarado monumento nacional en trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro el ramo de Hacienda hizo entrega de el al de Guerra reservando para el Ministerio de Instrucción pública una parte destinada a Museo de antigüedades y el Ayuntamiento de León hizo entrega al ramo de Guerra de la huerta y casa de Peregrinos inmediata al edificio en veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Examinado el Registro no halle asiento alguno contrario a lo referido en cuanto al edificio de San Marcos, pero halle inscritas la casa y huerta de Peregrinos a favor del Ayuntamiento de León y de Don Agustín Pérez Iglesias como queda dicho y en su virtud inscribo a favor del Estado con destino al ramo de Guerra y de Instrucción Pública el edificio de San Marcos o sea la posesión del mismo sin perjuicio de tercero que pueda tener mejor derecho a la propiedad, y no admito la inscripción en cuanto a dichas casa

y huerta pertenecientes a terceros. Todo lo referido consta en dichos asientos y en la certificación expedida en Valladolid a treinta de Setiembre último por la Comisión regional de Castilla La Vieja, formada con arreglo a la Real Orden de veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, para inscribir las fincas pertenecientes al Estado que usufructua el ramo de Guerra, cuyo Presidente es el Señor Coronel de Ingenieros Don Sixto Soto y Alonso, Vocal Don Luis Robles Juárez, Comisario de Guerra de segunda clase y secretario Don Valeriano Villanueva y Rodriguez, Teniente Auditor de Primera, cuya certificación con el plano de la finca de los que archivo un ejemplar, ha sido presentada a las diez de la mañana de ayer, según el asiento número mil doscientos cincuenta y siete, folio doscientos treinta y uno, tomo veinte del Diario. El acto está exento del Impuesto según nota de la oficina Liquidadora. Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero, firmo la presente en León, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuatro.- Firmando: Agustín Jimenez.  
Rubricado.-

### NOTA FINAL

Una vez inscrita la Casa de Peregrinos ~~en~~  
a favor del Estado - Aguarder formando una  
sola finca, esto es, Cuartel de San Marcos y  
Casa de Peregrinos.



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LEON R.G. 48/85  
AFECTACION LM

	
DELEGACION DE HACIENDA LEON	
17 MAR. 1986	
ENTRADA	H3

Ilmo. Sr.:

Con fecha 24 de febrero de 1.986, este Centro Directivo, en uso de las facultades delegadas en virtud de los artículos 214 y 221 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, dictó Acuerdo para la incorporación al Patrimonio del Estado y su inmediata afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta.

En cumplimiento de dicho Acuerdo se formalizó la oportuna - acta referente al "Hostal de San Marcos" de León, que adjunto se remi - te.

Se remiten igualmente, certificaciones expedidas por la Jefatura del Servicio de Propiedades de este Centro Directivo, una de - ellas acreditativa de haberse dictado el Acuerdo citado y la otra, de haber tenido entrada en esta Dirección General, escrito procedente - del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por el que - designa representante para la recepción del "Hostal de San Marcos" de León, a D. Antonio L. del Arco Sotomayor.

En su virtud, se servirá V.I. proceder a los siguientes trá - mites:

- Presentación en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de esa Delegación, a los efectos que procedan.

- Inscripción en el Registro de la Propiedad correspondien - te, de los derechos del Estado sobre los bienes descritos.

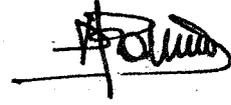
(UNE A - 210 X 297 - XI - 85 - 4.000 EJS)

- Inclusión de los mismos en el Inventario de Bienes y Derechos del Estado, debiendo remitir a este Centro un ejemplar de la oportuna ficha de Inventario, debidamente diligenciada, una vez que hayan tenido lugar dichos trámites.

Madrid, de marzo de 1.986

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. (Resolución de 29-Febrero-1983)  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES



MINISTERIO de ECONOMIA y HACIENDA	
REGISTRO GENERAL P = PI	
13 MAR. 1986	
SALIDA	01669

..... ILTMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LEON.- 24071



DELEGACION DE HACIENDA  
LEON

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

DELEGACION DE HACIENDA LEON	
20 MAR. 1986	
SALIDA	2016

En cumplimiento de lo interesado por la Dirección General del Patrimonio del Estado en comunicación núm. 1.669, de 13 de / los corrientes, y para hacer constar en las inscripciones correspondientes la modificación de la situación jurídica de las fincas urbanas, en la actualidad conocidas como "HOSTAL DE SAN MARCOS", adjunto me complazco en remitir a V. S., Acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultanea afectación y entrega al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de los inmuebles de referencia.

Tambien se adjuntan dos certificaciones expedidas por la Jefatura de Propiedades de aquella Dirección General, acreditativas del Acuerdo de incorporación al Patrimonio del Estado de dicho inmueble y de la representación designada para la recepción por el M<sup>o</sup>. de Transportes, T. y Comunicaciones, respectivamente.

Una vez practicadas las anotaciones pertinentes, se ruega la devolución de los originales, acompañados de la correspondiente minuta de honorarios, en cuadruplicado, y confeccionada de // acuerdo con lo prevenido en el Arancel aprobado por Dt<sup>o</sup>. de 23 / de diciembre de 1.971.

Dios guarde a V. S.

León, 20 de marzo de 1.986.

EL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Rogelio González Fernández

SR= REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LEON Y SU PARTIDO.- LEON.

LE-2-(MOHDA)



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LEON R.G. 48/85  
AFECTACION LM

	
DELEGACION DE HACIENDA LEON	
17 MAR. 1986	
ENTRADA	43

Ilmo. Sr.:

Con fecha 24 de febrero de 1.986, este Centro Directivo, en uso de las facultades delegadas en virtud de los artículos 214 y 221 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, dictó Acuerdo para la incorporación al Patrimonio del Estado y su inmediata afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta.

En cumplimiento de dicho Acuerdo se formalizó la oportuna - acta referente al "Hostal de San Marcos" de León, que adjunto se remite.

Se remiten igualmente, certificaciones expedidas por la Jefatura del Servicio de Propiedades de este Centro Directivo, una de ellas acreditativa de haberse dictado el Acuerdo citado y la otra, de haber tenido entrada en esta Dirección General, escrito procedente - del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por el que - designa representante para la recepción del "Hostal de San Marcos" de León, a D. Antonio L. del Arco Sotomayor.

En su virtud, se servirá V.I. proceder a los siguientes trámites:

- Presentación en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de esa Delegación, a los efectos que procedan.
- Inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de los derechos del Estado sobre los bienes descritos.

.../...

- Inclusión de los mismos en el Inventario de Bienes y Derechos del Estado, debiendo remitir a este Centro un ejemplar de la oportuna ficha de Inventario, debidamente diligenciada, una vez que hayan tenido lugar dichos trámites.

Madrid, de marzo de 1.986

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. (Recibido en el 22 Febrero 1986)  
EL JEFE DEL SERVICIO DE REGISTROS



MINISTERIO de ECONOMIA y HACIENDA	
REGISTRO GENERAL P = PI	
13 MAR. 1986	
SALIDA	01669

ILTIMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LEON.- 26.001



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOCIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 23 de diciembre de 1.985, nº 2497, tuvo entrada en este Centro Directivo, escrito procedente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Secretaría General de Turismo, dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, que copiado a la letra dice así:

"Ilmo. Sr.:— En relación con los expedientes que se tramitan en ese Centro Directivo, de afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de los inmuebles "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y "Hotel La Muralla" de Ceuta, significo a V.I. que, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1984 (B.O.E. del día 29), designo para el acto de recepción de los mismos al Subdirector General de Inmuebles y Obras de esta Secretaría General de Turismo, don Antonio L. del Arco Sotomayor".— El Secretario General, Ignacio Fuejo Lago, firmado y rubricado.— Hay un sello de color violeta, con el escudo nacional al centro, redondo, en el que se lee: Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Secretaría General de Turismo; un sello cuadrado de color violeta en el que se lee: Secretaría General de Turismo, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Salida, nº 2253, Fecha 20 Dic.1985; un sello cuadrado de color violeta, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Registro General P. 23 Dic.1985, Entrada 024397.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de León, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Vº. Bº.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,

(UNE A 4-210 X 297 · XI-85- 4.000 EJS)



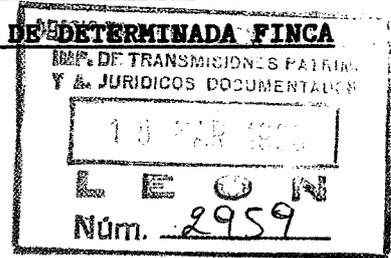
MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

ACTA DE INCORPORACION AL PATRIMONIO DEL ESTADO Y SIMULTANEA

AFECTACION Y ENTREGA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES

TURISMO Y COMUNICACIONES DE DETERMINADA FINCA



En Madrid a 24 de Febrero de 1986

REUNIDOS



De una parte D. Tomás Santoro García de la Parra, en nombre y representación del Instituto Nacional de Industria, Organismo Autónomo de la Administración del Estado adscrito al Ministerio de Industria, legitimado para este acto en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración del INI en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1985, de cuya acta se ha obtenido certificación parcial que consta adjunta al presente documento.

Otra, D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, Subdirector del Patrimonio del Estado, actuando en virtud de las competencias derivadas de la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 28 de febrero de 1983, publicada en el B.O.E. de 9 de Marzo del mismo año.

Y otra, D. Antonio L. del Arco Sotomayor, Subdirector General de Inmuebles y Obras de la Secretaria General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que actua en virtud del nombramiento que a su favor y en virtud de las facultades que le confiere la Orden Ministerial de 27 de Septiembre de 1984 (B.O.E. día 29) acordó para este acto D. Ignacio Fuejo Lago, Secretario General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el 17 de Diciembre de 1985.

Proceden a dar ejecución material al Acuerdo del Consejo de Administración del Estado de 30 de Octubre de 1985 y al de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 24 de Febrero de 1986, por los que se dispone la incorporación al Patrimonio del Estado (en aplicación del artículo 84 de la Ley de Patrimonio del Estado) y subsiguiente afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para su integración en la Red Nacional de Paradores de los inmuebles que a continuación se describen:





MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

2.

DESCRIPCION:

1. Finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos y Huerta y Casa de Peregrinos" de la ciudad de León, en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", situada en la parte sudoeste de dicha ciudad a la orilla del río Bernesga y junto al puente denominado San Marcos; linda por su frente o fachada principal al sur con la carretera de Galicia, al oeste con las orillas del río Bernesga, al norte con huerta y prado de Herederos de D. Mauricio González Palacios y al este con el camino vecinal de las Eras de Remueva; forma un polígono irregular de 17 lados, con extensión superficial de 19.757 metros cuadrados. Está formado por dos grandes patios, el edificio, que tiene planta baja y principal en todo la crujía que forma la fachada principal que da a la carretera de León a Caboalles, y de igual manera está constituida toda la parte del edificio que forma el patio principal; tiene planta baja, entresuelo y principal las crujías del este y norte que forman el patio segundo y entresuelo, principal y segundo en la fachada oeste que da al río Bernesga; además existen dos torreones, uno en la fachada principal en el ángulo del río y otro en el extremo oeste en la fachada oeste.

Finca urbana, edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos en León, construido en una parcela de terreno en la margen izquierda del río Bernesga, con una superficie de 1.558 metros, que linda: Norte, finca perteneciente a D. Francisco Fernández y D. José María Rodríguez, de que se segrega; al sur, Hostal de San Marcos de Empresa Nacional de Turismo; al este, fincas de Industrias Lacteas, S.A.; y al oeste, con el río Bernesga. Las construcciones que se recaen sobre dicha parcela constan de sótanos segundo y primero, destinados a servicios auxiliares del Hotel, planta baja destinada a servicios y zonas generales y plantas primera, segunda, tercera y cuarta, destinadas a habitaciones hoteleras. La superficie edificada es de 227 metros 50 decímetros cuadrados y la superficie construida de 1.592 metros cuadrados.



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

3.

**TITULO:**

- La finca descrita con el número 1 pertenece al Instituto Nacional de Industria que lo adquirió de la Iglesia Católica por escritura de renuncia transmisión de derechos otorgada por la Iglesia - Diócesis de León a favor del Instituto Nacional de Industria el 7 de Febrero de 1964.

No obstante, la citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado.

- La finca descrita con el número 2 pertenece al Instituto Nacional de Industria por título de donación que le hizo la Empresa Nacional de Turismo, S.A. en escritura otorgada el 27 de Diciembre de 1985.

**INSCRIPCION:**

La finca descrita con el número 1 se encuentra inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de León al Tomo 673 del Archivo, Libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, Inscripción primera y única de la Finca número 2.488.

La finca descrita con el número 2 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el Tomo 2.382 del Archivo, al Libro 79 de la Sección segunda del Ayuntamiento de León, Folio 125, Finca Registral nº 4.949, inscripción segunda, a nombre del Instituto Nacional de Industria, que asume expresamente el pago de cuantas liquidaciones del arbitrio municipal de plusvalía estuvieran pendientes hasta el día de la fecha, o que se devenguen, en su caso, como consecuencia de su intervención en la presente acta.



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

4.

CARGAS:

- No consta carga alguna sobre la finca descrita con el número 1.

Sobre la finca descrita con el número 2 pesa una servidumbre, que luego se dirá, en favor de dos parcelas de terreno al mismo sitio de León, inscritas en el Tomo 815 del Archivo, Libro 123 de la numeración general del Ayuntamiento de León, Folios 180 y 182 vuelto, fincas registrales número 7.837 y 7.838, inscripciones primera y segunda, respectivamente, que son los predios dominantes, y cuya servidumbre es como sigue:

Existe en la finca sirviente y a unos 8 metros del río Bernesga, un pozo o depósito cubierto de tres metros 40 centímetros de longitud y dos metros 35 centímetros de anchura de brocal que por medio de una conducción lleva aguas desde el río hasta dicho depósito; y desde el depósito hasta las fincas dominantes 7.837 y 7.838 del Registro antes dichas, una tubería subterránea para conducción de las aguas desde dicho depósito a las parcelas y una galería subterránea destinada al servicio de dicha obra de toma de aguas. Y por virtud de cuya servidumbre los predios dominantes podrán tomar agua desde dicho depósito a través de la tubería de conducción y que lleva inherente la utilización y derecho del paso y limpieza, sostenimiento y demás servicios precisos en favor de ambos predios dominantes, tanto respecto a la tubería de conducción como a la galería subterránea de servicio.

En cumplimiento de los acuerdos arriba mencionados D. Tomás Santoro García de la Parra, en representación del Instituto Nacional de Industria, entrega la posesión y cuantos otros derechos corresponden a dicho Instituto sobre las fincas arriba descritas a D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, que las recibe y toma posesión de ellas en la representación que ostenta, entregándolas a su vez a D. Antonio L. del Arco Sotomayor para destinarlas al fin precedentemente expresado, dejando desde este momento de pertenecer al Patrimonio del Estado para entrar en el dominio público del mismo, correspondiendo, en tanto en cuanto los bienes conserven su naturaleza



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

demanial, el ejercicio de las atribuciones dominicales del Estado sobre las fincas, incluso su administración y conservación, al Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Del contenido de este acta será tomada nota en el Inventario General de Bienes del Estado, y en el Registro de la Propiedad de León, a fin de hacer constar en la inscripción correspondiente la modificación de la situación jurídica de las fincas (Arts. 17 y 18 del Reglamento Hipotecario).

Lo que en prueba de conformidad, por triplicado y a ambos efectos, lo firman las personas comparecientes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento del acta.

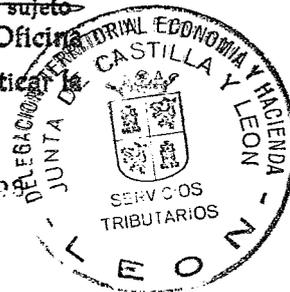
(UNE A - 4 210 X 297 - IV - 84 - 4.000 EJS)



«El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está ~~exento~~ ~~no sujeta~~ al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la ~~exención~~ ~~no sujeción~~ alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan».

de 16 MAR. 1988  
Por el Jefe de la Sección

de 1988





MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOCIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 24 de febrero de 1.986, este Centro Directivo, en uso de las facultades delegadas en virtud de los artículos 214 y 221 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, dictó el siguiente Acuerdo:

"En virtud de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que le atribuye el artículo 214 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, esta Dirección General, previo informe de su Servicio Jurídico, ACUERDA la incorporación al Patrimonio del Estado de los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta y su inmediata afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones con la finalidad de integrarlos en la Red de Paradores Nacionales de Turismo".- La Jefe de Sección, Antonia Martínez Roucet, firmado y rubricado; El Servicio conforme, Antonio Romero Docio, rubricado; Pase al Servicio Jurídico, P.D. (Resolución de 28 Febrero 1986); El Jefe del Servicio de Propiedades, Antonio Romero Docio, firmado y rubricado.- Conforme: Madrid, 24 de febrero de 1986, Prudencio García, firmado y rubricado. Hay un sello redondo de color violeta, con el escudo nacional al centro, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de León, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. - Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Vº. Bº.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL  
DEL ESTADO,

(UNEA 4-210 X 297 - XI - 85 - 4.000 EJS)



**DELEGACION DE HACIENDA**

Avd. José Antonio, nº 4  
24071 LEON

**SECRETARIA GENERAL  
SERVICIO TECNICO**

León R.G. 48/85

AFECTACION LM



En el día de ayer se recibe llamada telefónica del Sr. Registrador de la Propiedad, nº 1, de León, interesándose por el abono de la cuenta de honorarios correspondiente a la inscripción/ del inmueble conocido como "Hostal de San Marcos", cuyo importe asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (156.238,-)**, la cual fue remitida a esa Dirección General con escrito nº 9215 de fecha de salida 12 de Diciembre de 1986.

Se adjuntan fotocopias compulsadas.

León, 25 de Septiembre de 1987  
EL DELEGADO DE HACIENDA,  
EL SUBDELEGADO DE HACIENDA

Fdo: Julio Guiso Rodríguez

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

28071 - M A D R I D

SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Honorarios Registrador

 DELEGACION DE HACIENDA
12 DIC. 1926
SALIDA 19215

Adjunto se remite a ese Centro directivo, en cuadruplicado ejemplar, y para su aprobación si procede, cuenta / de honorarios a satisfacer al Sr. Registrador de la Propiedad, núm. 1, de León, por inscripción del inmueble conocido como "Hostal de San Marcos", por un total importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Estado, que también se adjunta.

León, 11 de diciembre de 1.926.

EL DELEGADO DE HACIENDA,

  
Dña. María González Ferradas

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.- M A D R I D. 28071.



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

SECRETARIA GENERAL

ECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En relación con la minuta de honorarios que se une, del Sr. Registrador de la Propiedad núm. 1, de León, el funcionario que suscribe, tiene el honor de informar a V. S., que la minuta correspondiente a la inscripción de los inmuebles (antiguo y nuevo), actualmente conocidos como "HOSTAL DE SAN MARCOS", propiedad del Estado y afectado al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

La minuta dicha, cuyo montante asciende a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (156.238), IVA incluido, se ajusta en su redacción a lo preceptuado en la disposición adicional 1ª., del Decreto del Ministerio de Justicia 3.234/1971, de 23 de diciembre (según desglose al dorso), por lo que, de merecer la conformidad de V. S., procede se eleve a la Dirección General del Patrimonio del Estado para su aprobación si procede.

V. S., no obstante, acordará.

León, 5 de diciembre de 1.986.

EL JEFE DE LA SECC. DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO.

CONFORME;

EL SECRETARIO GENERAL,

INTERVENIDO;

EDIFICIO HOSTAL DE S. MARCOS (ANTIGUO): VALOR CATASTRAL - 1.195.094.279,- Pts.

Nº 3 Arancel	5.000 . . . . .	100,- Pts.
	45.000 al 0,50 % . . . . .	225,-
	50.000 0,30 . . . . .	150,-
	400.000 0,22 . . . . .	880,-
	2.000.000 0,18 . . . . .	3.600,-
	2.500.000 0,14 . . . . .	3.500,-
	5.000.000 0,06 . . . . .	3.000,-
	40.000.000 0,04 . . . . .	16.000,-
	<u>1.145.094.279 0,02 . . . . .</u>	<u>229.018,-</u>
TOTALES ...	1.195.094.279 -	256.473,-
Nº 8 Arancel)	50 % . . . . .	128.236,-
9 Tres notas marginales		
a 500,- pts. . . . .	<u>1.500,-</u>	
<u>TOTAL DE LA 1ª INSCRIPCION.....</u>		<u>129.736,- Pts.</u>

EDIFICIO ADOSADO AL HOSTAL (NUEVO): VALORADO EN - 26.661.637,- Pts.

Nº 3 Arancel)	5.000 . . . . .	100,- Pts.
	45.000 al 0,50 % . . . . .	225,-
	50.000 0,30 . . . . .	150,-
	400.000 0,22 . . . . .	880,-
	2.000.000 0,18 . . . . .	3.600,-
	2.500.000 0,14 . . . . .	3.500,-
	5.000.000 0,06 . . . . .	3.000,-
	<u>16.661.637 0,04 . . . . .</u>	<u>6.665,-</u>
TOTALES ....	26.661.637 -	18.120,-
Nº 8 Arancel)	50 % . . . . .	9.060,-
9 "	. . . . .	500,-
1 y 10(Asientos)	. . . . .	<u>200,-</u>
<u>TOTAL DE LA INSCRIP. 2ª FINCA ....</u>		<u>9.760,- Pts.</u>

CORRESPONDE A LA INSCRIP. DEL PRIMER EDIFICIO . . . . .	129.736,- Pts.
ID. ID. DEL SEGUNDO ID. . . . .	<u>9.760,-</u>
TOTAL DE AMBAS INSCRIPCIONES . . . . .	139.496,- Pts.
12 % DE I. V. A. . . . .	<u>16.740,-</u>
<u>TOTAL DE LA MINUTA . . . . .</u>	<u>156.236,- Pts.</u>



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

SECRETARIA GENERAL

ECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

DON JOAQUIN RODRIGUEZ DIAZ, JEFE DE LA SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LEON,

C E R T I F I C O: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Sección, aparece en el Inventario de Bienes del Estado, como de la pertenencia del mismo y en pleno dominio, los siguientes inmuebles urbanos:

1\*) FINCA URBANA denominada Cuartel de San Marcos de la / ciudad de León, en la actualidad conocida como "HOSTAL DE SAN MARCOS", a orillas del Rio Bernesga, que linda: Por su frente o fachada principal, con la Carretera de Galicia; O. con orillas del Rio Bernesga; E. con Camino de las Eras de Renueva; y N. Nuevo edificio, actualmente destinado a Hotel, con superficie total de 19.757, metros cuadrados.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, núm. 1, al Tomo 2.411, Libro 86, Folio 132, Finca nº. 5.534, Inscripción 1ª, de fecha 5 de agosto de 1.986, con una superficie de 11.858 m2.

2\*) FINCA URBANA, edificio destinado a Hotel, adosado al anterior por su parte Norte, con una superficie de 1.558 m2., que linda: Norte, finca de D. Francisco Fernández y D. José Maria Rodríguez; S. Hostal de San Marcos (edificio antiguo); E. fincas de Industrias Lacteas, S. A., hoy Fábrica de Productos Lácteos KRAFT; y O. Rio Bernesga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, núm. 1, al Tomo 2.382, Libro 79, Folio 125 vtº., Finca nº. 4.949, Inscripción 3ª., de fecha 5 de agosto de 1.986.

Y para que conste, y de acuerdo con las normas emanadas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a efectos de que se abone al Sr. Registrador de la Propiedad núm. UNO, de León, la cantidad devengada por la inscripción de dichos inmuebles a favor del Estado, expido la presente, visada por el Sr. Secretario General, en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vº. Bº.

EL SECRETARIO GENERAL,



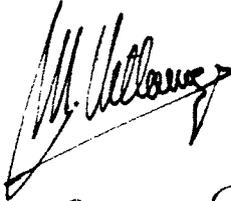
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1  
DE  
LEON

DELEGACION DE HACIENDA LEON	
- 2 DE 1986	
ENTRADA	4698

Adjunto remito V.I. minuta de honorarios, por cuadruplicado, de las operaciones practicadas en el edificio "Hostal de San Marcos", y edificio adosado al mismo "Hostal de San Marcos", en esta Ciudad, para su remisión a la Dirección General del Patrimonio del Estado, habiéndose emitido ya por el Señor Letrado del Estado, dictamen de la propuesta de tal minuta mostrando su conformidad.-

León, 2 de diciembre de 1.986.

EL REGISTRADOR

  
*Manuel Villarroya Gil*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de LEON



MINUTA DE HONORARIOS correspondiente al asiento de presentación número 142 del Diario 84.- Acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultáneamente desafectación y afección y entrega al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la finca urbana denominada "Cuartel de San Marcos", en la actualidad conocida como "Hostal de San Marcos", en la ciudad de León, y otra finca urbana o edificio destinado a hotel, adosado al Hostal de San Marcos, de León, suscrita en Madrid el 24 de febrero de 1.986 por don Tomás Santoro de la Parra en nombre y representación del Instituto Nacional de Industria, don Antonio Fernández-Olavarriera Aguilera, Subdirector del Patrimonio del Estado, y don Antonio L. del Arco Sotomayor, Subdirector General de Inmuebles y Obras de la Secretaria General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-

OPERACIONES PRACTICADAS:

## EDIFICIO "HOSTAL DE SAN MARCOS".-

Base 1.195.094.279 pesetas (Valor según catastro).-

Conversión de inscripción de posesión en dominio (Inscripción 1ª de la finca registral 5.534, al folio 132 del libro 86 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, tomo 2.411 del archivo).-

Número 8 del Arancel: .....	
Honorarios Registrador .....	40.629 ptas
Parte de la Mutualidad, conforme a la Disp. Adicional 4ª Arancel .....	87.607 "
Desafectación del Ministerio del Ejercito( Nota marginal).-	
Número 9 del Arancel .....	500 "
Desafectación del Ministerio de Educación(Nota marginal).-	
Número 9 del Arancel .....	500 "
Afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Nota marginal).-	
Número 9 del Arancel .....	500 "

## EDIFICIO ADOSADO AL "HOSTAL DE SAN MARCOS":

Base 26.661.637 (Valor en la donación a favor del INI)  
Inscripción de la finca a favor del ESTADO, transmitida por el I.N.I. (Inscripción 3ª de la finca registral número 4.949, al folio 125 vuelto del libro 79 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, tomo 2.382 del archivo).-

Número 8 del Arancel .....	9.062 "
Afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicación (Nota marginal)	
Número 9 del Arancel .....	500 "
Asiento de presentación en el Libro de Entrada, y asiento de presentación en el Libro Diario de Operaciones .-	
Numero 1 del Arancel .....	100. "
Notas en el documento presentado en el Libro de Entrada, notas al pié del titulo y margen del asiento, y nota al margen de las fincas en el Libro de Inscripciones .-	
Número 10 del Arancel .....	100 "
TOTAL HONORARIOS .....	139.498 "
12% de IVA .....	16.740 "
TOTAL HONORARIOS CON IVA .....	156.238 "

Contra la presente minuta se podrá interponer los siguientes recursos:

1)- DE REFORMA: que se interpondrá ante el Registrador en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la devolución del documento,

aunque el importe minutado no haya sido satisfecho, con apelación, en su caso, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, Art. 618 del Reglamento Hipotecario.

2)-DE REVISION: Interpuesto en igual forma, antes de transcurrir un año desde la fecha de pago. Art.619 del citado Reglamento Hipotecario.

León, 2 de diciembre de 1.986.

EL REGISTRADOR



cc. ...  
D.N.E. 1...  
Condesa de Sagasta, ...



ABOGACIA DEL ESTADO

LEON

Este Servicio Jurídico del Estado, ha examinado a su instancia, el proyecto de minuta correspondiente a / la inscripción de los inmuebles, en la actualidad conocidos como "HOSTAL DE SAN MARCOS", en esta ciudad, mostrando su conformidad con la misma, toda vez que se ajusta a las normas legales y reglamentarias de aplicación.

León, 4 de noviembre de 1.986

EL LETRADO DEL ESTADO

SR. JEFE DE LA SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO.-



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En relación con la minuta de honorarios que se une, del Sr. Registrador de la Propiedad núm. 1, de León, el funcionario que suscribe, tiene el honor de informar a V. S., que la minuta correspondiente a la inscripción de los inmuebles (antiguo y nuevo), actualmente conocidos como "HOSTAL DE SAN MARCOS", propiedad del Estado y afectado al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

La minuta dicha, cuyo montante asciende a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (156.238), IVA incluido, se ajusta en su redacción a lo preceptuado en la disposición / adicional 1ª., del Decreto del Ministerio de Justicia 3.234/1971, de 23 de diciembre (según desglose al dorso), por lo que, de merecer la conformidad de V. S., procede se eleve a la Dirección General del Patrimonio del Estado para su aprobación si procede.

V. S., no obstante, acordará.

León, 5 de diciembre de 1.986.

EL JEFE DE LA SECC. DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,

CONFORME;

EL SECRETARIO GENERAL,

INTERVENIDO;

LE-62-(MOHDA)

EDIFICIO HOSTAL DE S. MARCOS (ANTIGUO): VALOR CATASTRAL - 1.195.094.279,- Pts.

Nº 3 Arancel	5.000 . . . . .		100,- Pts.
	45.000 al 0,50 % . . . . .		225,-
	50.000 0,30 . . . . .		150,-
	400.000 0,22 . . . . .		880,-
	2.000.000 0,18 . . . . .		3.600,-
	2.500.000 0,14 . . . . .		3.500,-
	5.000.000 0,06 . . . . .		3.000,-
	40.000.000 0,04 . . . . .		16.000,-
	<u>1.145.094.279</u> 0,02 . . . . .		<u>229.018,-</u>
TOTALES ...	1.195.094.279	-	256.473,-

Nº 8 Arancel)	50 % . . . . .	128.236,-
9 Tres notas marginales	a 500,- pts. . . . .	<u>1.500,-</u>
<b>TOTAL DE LA 1ª INSCRIPCIÓN.....</b>		<b>129.736,- Pts.</b>

EDIFICIO ADOSADO AL HOSTAL (NUEVO): VALORADO EN - 26.661.637,- Pts.

Nº 3 Arancel)	5.000 . . . . .		100,- Pts.
	45.000 al 0,50 % . . . . .		225,-
	50.000 0,30 . . . . .		150,-
	400.000 0,22 . . . . .		880,-
	2.000.000 0,18 . . . . .		3.600,-
	2.500.000 0,14 . . . . .		3.500,-
	5.000.000 0,06 . . . . .		3.000,-
	<u>26.661.637</u> 0,04 . . . . .		<u>6.665,-</u>
TOTALES ....	26.661.637	-	18.120,-

Nº 8 Arancel)	50 % . . . . .	9.060,-
9 "	. . . . .	500,-
1 y 10 (Asientos)	. . . . .	<u>200,-</u>
<b>TOTAL DE LA INSCRIP. 2ª FINCA ....</b>		<b>9.760,- Pts.</b>

CORRESPONDE A LA INSCRIP. DEL PRIMER EDIFICIO . . . . .		129.736,- Pts.
ID. ID. DEL SEGUNDO ID. . . . .		<u>9.760,-</u>
TOTAL DE AMBAS INSCRIPCIONES . . . . .		139.496,- Pts.
12 % DE I. V. A. . . . .		<u>16.740,-</u>
<b>TOTAL DE LA MINUTA . . . . .</b>		<b><u>156.236,- Pts.</u></b>



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

DON JOAQUIN RODRIGUEZ DIAZ, JEFE DE LA SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LEON,

**C E R T I F I C O:** Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Sección, aparece en el Inventario de Bienes del Estado, como de la pertenencia del mismo y en pleno dominio, los siguientes inmuebles urbanos:

1º) FINCA URBANA denominada Cuartel de San Marcos de la / ciudad de León, en la actualidad conocida como "HOSTAL DE SAN MARCOS", a orillas del Rio Bernesga, que linda: Por su frente o fachada principal, con la Carretera de Galicia; O. con orillas del Rio Bernesga; E. con Camino de las Eras de Remueva; y N. Nuevo edificio, actualmente destinado a Hotel, con superficie total de 19.757, metros cuadrados.+ Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, núm. 1, al Tomo 2.411, Libro 86, Folio 132, Finca nº. 5.534, Inscripción 1ª, de fecha 5 de agosto de 1.986, con una superficie de 11.858 m2.

2º) FINCA URBANA, edificio destinado a Hotel, adosado al anterior por su parte Norte, con una superficie de 1.558 m2., que / linda: Norte, finca de D. Francisco Fernández y D. José María Rodríguez; S. Hostal de San Marcos (edificio antiguo); E. fincas de Industrias Lacteas, S. A., hoy Fábrica de Productos Lácteos KRAFT; y O. Rio Bernesga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, núm. 1, al Tomo 2.382, Libro 79, Folio 125 vtº., Finca nº. 4.949, Inscripción 3ª., de fecha 5 de agosto de 1.986.

Y para que conste, y de acuerdo con las normas emanadas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a efectos de que se abone al Sr. Registrador de la Propiedad núm. UNO, de León, la cantidad devengada por la inscripción de dichos inmuebles a favor del Estado, expido la presente, visada por el Sr. Secretario General, en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vº. Bº.

EL SECRETARIO GENERAL,

LE-62-(MOHDA)

SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

	DELEGADO DE HACIENDA
5 NOV 1886	
SALIDA	8120

Adjunto se devuelve a ese Registro de la Propiedad, proyecto de minuta correspondiente a la inscripción de los inmuebles, en la actualidad conocidos como "HOSTAL DE SAN MARCOS", en esta ciudad, significando a V. S., que por el Sr. Letrado del Estado, y en relación con la propuesta dicha, se ha emitido dictamen mostrando su conformidad con la misma, por lo que puede confeccionarse la correspondiente minuta de honorarios, en cuadruplicado ejemplar, para su remisión a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

León, 5 de noviembre de 1.986.

EL DELEGADO DE HACIENDA,

  
Fdo.: Rogelio González Fernández

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD N<sup>o</sup>. 1, DE LEON.-- LEON.



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO  
LEON R.G. 48/85  
AFECTACION LM

DELEGACION DE HACIENDA LEON	
21 OCT. 1986	
ENTRADA	3306

Se ha recibido en este Centro el escrito nº 7175 de 3 de octubre de 1.986 referente al inmueble denominado "Hostal de San Marcos", de León.

Con dicho trámite queda finalizado el correspondiente expediente.

Madrid, de octubre de 1.986

EL DIRECTOR GENERAL,  
P.D. (Resolución 28-02-83)

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES,

Fdo.: Antonio Romero Docio.

MINISTERIO de ECONOMIA y HACIENDA	
REGISTRO GENERAL P = PI	
17 OCT. 1986	
SALIDA	05662



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

SECRETARIA GENERAL

SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

LEON R.G. 48/85  
AFECTACION IM.-

 DELEGACION DE HACIENDA L E O N	
3 OCT. 1986	
SALIDA	7175

En cumplimiento de lo interesado por ese Centro directivo en comunicación núm. 4.457, de 15 de julio ppdo., relativa al Hogal de San Marcos, cumplo participar a V. I., que en fecha 26 / de septiembre último, y previo aviso del Registro de la Propiedad núm. 1, de León, fué retirada del mismo la documentación aportada a efectos de inscripción a favor del Estado de los dos inmuebles que integran el conjunto denominado "HOSTAL DE SAN MARCOS", en la que tambien consta, además de las correspondientes inscripciones, la modificación de la situación administrativa de los mismos.

Al propio tiempo, y conforme se interesaba en su escrito núm. 1.669, de 13 de marzo de 1.986, tambien se adjunta ficha de Inventario, diligenciada con los datos conocidos y fotocopia de la correspondiente del Catastro de Urbana.

León, 3 de octubre de 1.986.

EL DELEGADO DE HACIENDA,



Fdo.: Rogelio González Fernández

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.- M A D R I D.-28071.

LE-62-(MOHDA)

**1. Emplazamiento** — 1.4. Linderos  
 1.1. Provincia **León** 1.4.1. Dcha. **Iglesia y Avd<sup>o</sup>. Eras de Renueva**  
 1.2. Municipio **León** 1.4.2. Izq. **Orillas del Rio Bernesga**  
 1.3. Calle **Carretera de Galicia** 1.4.3. Fondo **Fábrica Productos Lácteos KRAFT**

**2. Referencias** — 2.1. Inventario  
 2.2. Catastro **32-02-006-01-y02**  
 2.3. Contabilidad

**3. Titularidad y destino** — 3.1. Estado — 3.1.1. Patrimonial  
 3.1.2. Afect. al Ministerio de **Transportes, Turismo y Comunicaciones**  
 Organo  
 3.1.3. Adscrito al Organismo Autónomo  
 3.1.4. Fecha de afectación o adscripción  
 3.2. Organismo Autónomo  
 3.3. Destino **Hostal**

**4. Características jurídicas** —  
 4.1. Título de adquisición **Acta de incorporación al Patrimonio del Estado y afectación al** —  
 Clase de documento **Administrativo** --M<sup>o</sup>. de Transportes, T. yC Fecha **24-2-1.986**  
 Notario, funcionario o autoridad que lo expidió **Representantes del I.N.I, Direcc. Gral. Patrimonio**  
 y **Secretaria Gral. de Turismo.**  
 Número de protocolo  
 Persona de quien se adquirió  
 4.2. Inscripción Registral — Registro de **LEON N<sup>o</sup>. 1.**  
 nca 1) Tomo **2.411** Libro **86** Folio **132** Finca **5.534** Inscripción **1<sup>a</sup>** Fecha **5-8-1.986** (ambas isn)  
 nca 2) Tomo **2.382** Libro **79** Folio **125** vt<sup>o</sup> **4.949** ; según Registro **3<sup>a</sup>**  
 4.3. Superficie: Según título **19.757 m<sup>2</sup>. 1a 1)** ; según Registro **11.858 m<sup>2</sup>. 1a 1)**  
 4.4. Cargas **1.558 " 2)** ; según Registro **1.558 " 2)**

Mod. P-230

**Características físicas** —

- 5.1. Superficie del solar, según planimetría
- 5.2. Superficie total construida
- 5.3. Número de plantas
- 5.4. Número de viviendas
- 5.5. Tipo de construcción predominante
- 5.6. Aire acondicionado centralizado
- 5.7. Número de plazas de garage

**Características económicas** —

Fecha	Periodo de vida	Valores catastrales		Fecha	Valores reales	
					Parciales	TOTAL
		Suelo		Suelo		
		Const.		Const.		
		Suelo		Suelo		
		Const.		Const.		
		Suelo		Suelo		
		Const.		Const.		
		Suelo		Suelo		
		Const.		Const.		
		Suelo		Suelo		
		Const.		Const.		

**Notas complementarias y observaciones** La finca n<sup>o</sup>. 1, es la conocida como Cuartel de S. Marcos (edificio antiguo), y la n<sup>o</sup>. 2, destinado a Hotel, corresponde al nuevo edificio, adosado al anterior por su parte Norte.



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

# CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA (Ley 41/1964)

## I. DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D. N. I.
Razón Social: EMPRESA NACIONAL TURISMO S.A. EMPRESA NACIONAL DE TURISMO S. A. (ENTURSA)		N.º Identidad Fiscal: A28127835	
Provincia: León	Domicilio: En la Finca		Teléfono:

## II. FINCA

Provincia: León		
Municipio: León		
Calle, plaza, avenida, etc.: Pza. de San Marcos		
Número: A02	Planta: TODOS G TODOS R	Puerta:

## III. LINDEROS

Derecha:
Izquierda:
Fondo:

Referencia Catastral	32-02-006-01y02
Fecha presentación	
Número presentación	

D. .... D. N. I. ....

Domicilio: ..... Teléfono: .....

En calidad de ....., formula la presente declaración en cumplimiento de lo

dispuesto en la Ley 41/1964 y O. M. de 24-2-66.

.....  
Firma,

(Sello del Ayuntamiento)	
--------------------------	--

Ejemplar para la Inspección

IV. Datos económicos y jurídicos.

Local	Destino	ARRENDATARIO O PROPIETARIO	Fecha del contrato	Exención o bonificación tributaria	Coeficiente	
		HOSTAL DE SAN MARCOS				
				<p><u>Parte Nueva (Zona Posterior)</u></p> <p>Sotana ----- = 2988</p> <p>B+4 x 5 x 2988 = 14.940</p>		

V. Suelo.

Superficie cubierta	
Superficie descubierta	
Superficie total	<del>18.496 + 6.076 =</del> 24.572 m <sup>2</sup>

VI. Construcción.

Fecha de construcción	
Fechas de reforma:	
Plantas	Superficie construida
<u>Antigua</u> -----	1265
<u>Casa Peregrinos</u>	
Bajo -----	455
10 -----	455
<u>Zona Noble (Antigua)</u>	
Sotano -----	2988
Bº superior -----	<del>14.940</del> 3.935
10 -----	3.935
20 -----	<del>3.935</del> 1.710
30 -----	550
40 -----	165
TOTAL	



Suelo

Superficie m/2

Valor base de calle o polígono

Corrección	%	Valor unitario	Superficie	Valor ptas.

Valor del Suelo

155  
135

Construcción

Plantas	Superficie m/2	TIPO				Precio	%	Valor parcial

Servicios

Agua	
Luz	
Fuerza	
Alcantarillado	
Calefac. central	
Calefac. indiv.	
Aire acond.	
Gas	

Observaciones


Suma .....

Indice.... %

Valor Catastral...

1 ENE. 1973

El Aparejador,

El Arquitecto,

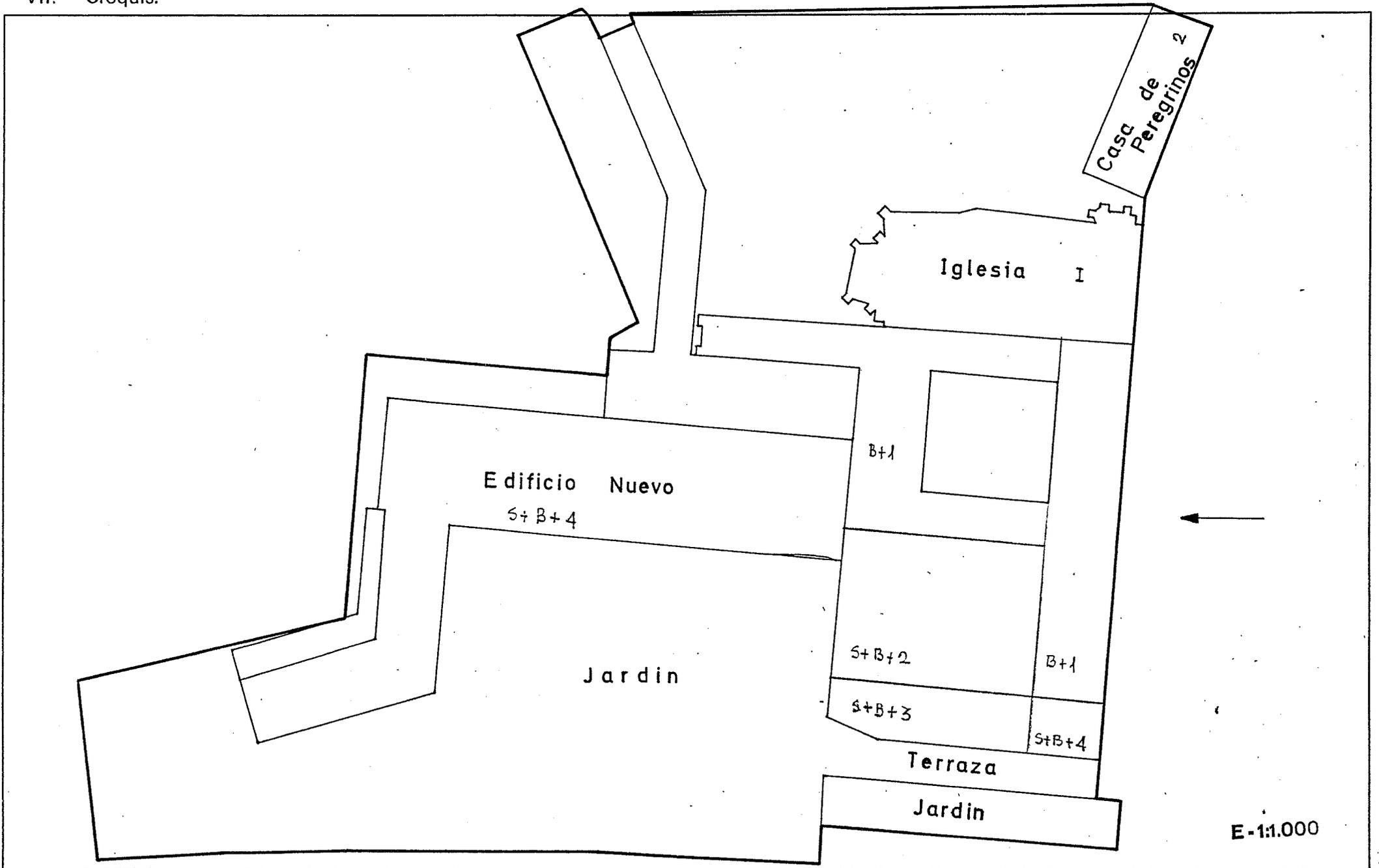
Suma y C.

Local	Destino	R.	Valor parcial %	Rendimiento	H. y R.	Imponible	%	Base liquidable
1	HOSTAL							
2								
3	Suelo		93.331.400					Reducción de multa para nueva base imponible (Artículo 11º)
4	Edificio Noble		327.550.000					
5	id Nuevo		106.074.000					
6	Edificio		433.624.000					
7	id constructor	95%	411.942.800					
8								
9			505.274.200		30	14.147.677	95	
10				20.210.968				
11								707.383
12						30-95-C		-H
13								
14	ISLETA Y CASA PEREGRINOS							
15								
16	Suelo		41.638.000					
17								
18	Edificio		63.250.000					
19	Iglesia		1.820.000					
20	Peregrinos							
21			65.070.000					30-00-A-H
22	id constructor	95%	61.816.500					
23								
24			103.454.500		30	4.188.180		2896.726 EXT
25								
SUMA.....								

(01)

(02)

VII. Croquis.



E-11.000



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

DON ANTONIO ROMERO DOCIO, JEFE DEL SERVICIO DE PROPIEDADES EN LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en el Servicio a mi cargo y en expediente instruido en relación con los inmuebles conocidos como "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y Hotel "La Muralla" de Ceuta, resulta que, con fecha 23 de diciembre de 1.985, nº 2497, tuvo entrada en este Centro Directivo, escrito procedente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Secretaría General de Turismo, dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, que copiado a la letra dice así:

"Ilmo. Sr.:— En relación con los expedientes que se tramitan en ese Centro Directivo, de afectación al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de los inmuebles "Hostal de San Marcos" de León, "Hostal de los Reyes Católicos" de Santiago de Compostela y "Hotel La Muralla" de Ceuta, significo a V.I. que, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1984 (B.O.E. del día 29), designo para el acto de recepción de los mismos al Subdirector General de Inmuebles y Obras de esta Secretaría General de Turismo, don Antonio L. del Arco Sotomayor".— El Secretario General, Ignacio Fuejo Lago, firmado y rubricado.— Hay un sello de color violeta, con el escudo nacional al centro, redondo, en el que se lee: Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Secretaría General de Turismo; un sello cuadrado de color violeta en el que se lee: Secretaría General de Turismo, Subdirección General de Inmuebles y Obras, Salida, nº 2253, Fecha 20 Dic.1985; un sello cuadrado de color violeta, en el que se lee: Ministerio de Economía y Hacienda, Registro General P. 23 Dic.1985, Entrada 024397.

Y para que conste, a efectos de constancia en el Registro de la Propiedad de León, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. - Director General del Patrimonio del Estado que firmo en Madrid, a siete - de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

V.º. B.º.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO,



**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y  
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

<b>600</b>	1 Delegación, Administración de Hacienda u Oficina Liquidadora <b>UNIDAD FUNCIONAL DE IMPUESTOS CEDIDOS (LEON)</b>		2 Ejercicio <b>1.986</b>		DECLARACION - LIQUIDACION			
	Código				3 Núm. Referencia	4 Núm. Documento <b>002959-1</b>		
CONTRIBUYENTE	5 Apellidos y nombre <b>EL ESTADO</b>				6 D.N.I. o C.I.		7 Teléfono	
	8 Domicilio			9 Municipio <b>LEON</b>		10 Provincia <b>LEON</b>		11 C.P.
DATOS DEL DOCUMENTO	12 Público <input type="checkbox"/>	13 Fecha		14 Identificación del bien, operación o acto <b>Acta de incorporación al Patrimonio del Estado y simultánea afectación y entrega al Mtº. de Transportes T. y Comunicaciones del "HOSTAL DE SAN MARCOS"</b>				15 Bienes urbanos o rústicos
	Privado <input checked="" type="checkbox"/>	<b>24 01 28 6</b>		16 Valor escriturado	17 Municipio <b>LEON</b>		18 Provincia <b>LEON</b>	19 Notario o Funcionario autorizante
	Sólo en doc. públ.	20 N.º protocolo						

TRANSMITENTE	21 Apellidos y nombre			22 D.N.I. o C.I.		23 Teléfono	
	24 Domicilio			25 Municipio		26 Provincia	
					27 C.P.		

CARTA DE PAGO	28 Concepto <b>TI - LOI</b>		29 Tarifa	30 Tipo Ent. Dec.		31 Base Imponible		32 Porcentaje	33 CLAVES	
	34 Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción			35 Reducciones calificación <b>Art. 48 - AP) IB.-18</b>			36 Exenciones calificación <b>Art. 48 - AP) IA a d</b>			
				Otros			Art. 48 - AP) IB-1/17			
				Otros			Otros			
37 Exentos 1 <input checked="" type="checkbox"/> No sujetos 2 <input type="checkbox"/>		38 Fecha <b>18 01 28 6</b>		39 Base liquidable		PESETAS				
40 Observaciones:				Cuota ... .. 51						
				Sanción ... .. 52						
				Interés de demora ... 53						
				54						
				<b>TOTAL A INGRESAR</b>		55		<b>-0-</b>		
41 El contribuyente o presentador declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél. Firma del contribuyente o presentador: 										

PRESENTADOR	Nombre <b>D. JOAQUIN RODRIGUEZ DIAZ, JEFE DE LA SECC. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LA DELEGACION DE HACIENDA DE LEON.</b>		N.º D.N.I. <b>2.143.205</b>	
	Domicilio a efecto de notificaciones (N.º 2 del artículo 74 del Reglamento del Impuesto)			
	Residencia: Municipio y Provincia <b>DELEGACION DE HACIENDA DE LEON</b>		Mandatario	

INGRESO	Sellos		Fecha		Importes	